



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.26.01
Integración Económica y Social Barrio Padre
Mugica

Auditoría de Desempeño
Período 2025

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.26.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Integración Económica y Social Barrio Padre Carlos Mugica

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2025

DIRECTORA DE PROYECTO: Thais Mauro

SUPERVISORA: Susana Elisa Castagna

OBJETO: 489 – UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica -Planificada /Actual- Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica. Programa N° 26 UPE Urbanización Padre Carlos Mugica (planificación) Actualizado conforme cambios estructura Programa N° 72 Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Múgica).

OBJETIVO: Evaluar el desempeño del Programa Pres. N° 26 y su continuidad en el Programa N° 72 durante el ejercicio 2025, a fin de determinar su cumplimiento normativo, eficiencia operativa, transparencia, trazabilidad y contribución al proceso de integración socioeconómica y ambiental del Barrio Padre Carlos Mugica.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2026.

Código del Proyecto: 9.26.01

Denominación del Proyecto: Integración Económica y Social Barrio Padre Carlos Mugica.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos.

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: 489 – UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica - Planificada /Actual- Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica. Programa N° 26 UPE Urbanización Padre Carlos Mugica (planificación) Actualizado conforme cambios estructura Programa N° 72 Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Múgica).

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el desempeño del Programa Pres. N° 26 y su continuidad en el Programa N° 72 durante el ejercicio 2025, a fin de determinar su cumplimiento normativo, eficiencia operativa, transparencia, trazabilidad y contribución al proceso de integración socioeconómica y ambiental del Barrio Padre Carlos Mugica.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes.

Observación 1: Deficiencias en la formalización y diseño de los Manuales de Procedimientos de las actividades auditadas.

Se verificó que los Manuales de Procedimientos correspondientes a las actividades auditadas —"A Todo Reciclaje" (ATR), Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y Articulación Público-Privada (APP)— no cuentan con aprobación formal por autoridad competente y presentan

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

debilidades en su diseño como instrumentos de control interno. En particular, los documentos analizados no establecen de manera integral procedimientos estandarizados de ejecución, asignación formal de responsabilidades, segregación de funciones, puntos de control críticos, instancias de autorización, mecanismos de seguimiento, flujogramas de procesos, control de versiones ni criterios de trazabilidad que permitan verificar la totalidad de las operaciones y resultados asociados a las actividades desarrolladas. Asimismo, en determinados procesos no se identifican procedimientos formalizados para el seguimiento de alianzas, la articulación con terceros, la comercialización de materiales reciclables y la consolidación de información de gestión.

Los principios de control interno establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público y el marco COSO disponen que los organismos deben contar con procedimientos formalmente aprobados, actualizados y documentados, que definan responsabilidades, actividades de control, circuitos operativos, mecanismos de supervisión y sistemas de información que aseguren la adecuada ejecución, monitoreo y trazabilidad de los procesos institucionales.

La ausencia de manuales formalmente aprobados y técnicamente estructurados limita la estandarización de las operaciones, debilita la asignación de responsabilidades, reduce la capacidad de supervisión y control de las actividades ejecutadas y dificulta la acreditación objetiva de los resultados obtenidos por las áreas auditadas.

Esta situación incrementa el riesgo de inconsistencias en la ejecución de los procesos, errores u omisiones en las actividades operativas, pérdida de trazabilidad de las actuaciones, insuficiencia de evidencia para la rendición de cuentas, dificultades para medir el desempeño institucional y dependencia del conocimiento informal del personal, afectando la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión.

Objetivo específico 2. Gestión Presupuestaria y Planificación.

Observación N°2.1. Sobre programación de metas físicas - Programas 26 y 72. Del análisis efectuado sobre las metas correspondientes a los Programas 26 “UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica” y 72 “Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica”, se observó que las acciones desarrolladas fueron definidas con carácter instrumental, sin contemplar metas físicas asociadas, pese a tratarse de actividades vinculadas a prestaciones y resultados concretos susceptibles de medición. Se considera que hubiera resultado adecuado incorporar metas físicas en el ejercicio 2025, dado que su ausencia limita la evaluación de resultados y la vinculación entre el presupuesto devengado y la producción alcanzada.

Observación N°2.2. Sobre la ejecución del devengado - Programa 72.

Del análisis efectuado sobre una muestra de 28 convenios suscriptos con cooperativas, se verificó que en 7 casos (25% de la muestra) los importes efectivamente devengados superaron los montos establecidos en los respectivos convenios y sus adendas. En dichos casos, los pagos devengados totalizaron \$ 561.486.887,00, mientras que los montos convenidos ascendieron a \$ 350.567.995,00, observándose una diferencia de \$210.918.892,00 equivalente al 60,17% de los valores contractualmente previstos. Esta situación evidencia deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución de los convenios, afectando la consistencia entre la documentación contractual y los registros presupuestarios y dificultando la adecuada trazabilidad y justificación de las erogaciones efectuadas.

Objetivo específico 3. Gestión de las Cooperativas, trazabilidad y transparencia.**Observación N° 3. Sobre la falta de documentación respaldatoria de apertura de cuenta bancaria.**

Del análisis de la documentación obrante en los expedientes correspondientes a la suscripción de los convenios, se verificó que dos (2) cooperativas de trabajo (“7 de Enero” Ltda. y “El Progreso” Ltda.) no acompañaron la copia del registro de apertura de cuenta en el Banco Ciudad, conforme lo exige el artículo 75 del Título IV (“Disposiciones Comunes”) de la reglamentación aplicable.

En su reemplazo, ambas entidades presentaron constancias de apertura de cuentas bancarias en otras entidades financieras, documentación que no satisface el requisito formal previsto por la normativa vigente.

La situación observada evidencia un incumplimiento de los requisitos documentales establecidos por la normativa aplicable, afectando la integridad y regularidad formal de la documentación respaldatoria, así como las condiciones necesarias para asegurar la adecuada trazabilidad de las transferencias y la correcta gestión administrativa de los pagos.

Observación N°4. Debilidades en los mecanismos de control, supervisión y respaldo documental con respecto a los pagos de los convenios.

Del análisis de los expedientes y carpetas de pago correspondientes a las cooperativas incluidas en la muestra, se observaron debilidades en los mecanismos de control, supervisión y resguardo documental vinculados a la certificación de los servicios prestados y a la tramitación de los pagos. En particular, se verificaron inconsistencias y deficiencias en la documentación incorporada a las actuaciones, relacionadas con la acreditación de tareas ejecutadas, asistencia del personal, conformación de nóminas, cobertura de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

seguros, así como respecto del cumplimiento de requisitos documentales previstos en los convenios y en la normativa aplicable.

Asimismo, se constató la ausencia de documentación respaldatoria suficiente que permita validar de manera fehaciente la efectiva prestación de los servicios certificados, así como la razonabilidad de determinadas modificaciones contractuales y pagos efectuados. En este sentido, se identificó documentación incompleta como la incorporación de antecedentes técnicos y elementos de respaldo requeridos para sustentar actuaciones vinculadas a la ejecución de los convenios.

La situación expuesta evidencia debilidades en los procedimientos de control y seguimiento implementados por el auditado, afectando la trazabilidad, transparencia y confiabilidad del circuito administrativo de certificación y pago, así como el adecuado resguardo y control de los fondos públicos involucrados.

Observación N° 5. Ausencia de “Copia del Libro con listado actualizado de asociados, con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación” que deben presentar las entidades previamente a la suscripción de convenios.

En el 44,44% de las cooperativas (4 de 9 evaluadas) no consta la Copia del Libro con listado actualizado de asociados. Las cooperativas “26 de Agosto” Limitada y “7 de Enero” Limitada no acreditaron este requisito en ninguno de los expedientes vigentes del año 2025; mientras que las cooperativas “Nuevo Comienzo” Limitada; y “Don Martín Güemes” Limitada sólo presentaron la Copia del Libro en los expedientes referidos a la firma de los convenios de los períodos de Septiembre a Diciembre y Enero a Abril, respectivamente.

La falta de presentación de la Copia del Libro con listado actualizado de asociados, con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación, implica un incumplimiento de los requisitos documentales exigidos, afectando la regularidad formal de la documentación respaldatoria.

Observación N°6. Falta de acreditación de la idoneidad del personal afectado a los proyectos ejecutados por cooperativas y la inexistencia de parámetros definidos por el organismo.

Del relevamiento de los expedientes correspondientes a los convenios celebrados con las cooperativas incluidas en la muestra, se verificó que no obra documentación que acredite la idoneidad del personal afectado a la ejecución de las tareas comprometidas en los proyectos aprobados. Asimismo, se constató que la Unidad Ejecutora no definió criterios, parámetros o requisitos documentales que permitieran determinar qué debía entenderse por “personal idóneo” ni el modo de acreditar dicha condición para los distintos tipos de intervenciones desarrolladas en el marco del Subprograma. El artículo 51 desde

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

la Resolución N° 77/22 establece que las cooperativas deben contar con personal idóneo para la ejecución de las tareas comprometidas y prevé la presentación de documentación relativa a dicho personal, así como la existencia de responsables técnicos o personas con capacidad suficiente para llevar adelante las actividades previstas. Asimismo, hay una ausencia de lineamientos específicos que definan los requisitos mínimos de idoneidad exigibles y la documentación necesaria para su acreditación, así como debilidades en los mecanismos de control implementados para verificar el cumplimiento de dicha exigencia.

Observación N°7. Falta de constitución y acreditación del seguro de caución exigido por la normativa.

Del relevamiento de la totalidad de los expedientes correspondientes a los convenios suscriptos con las cooperativas incluidas en la muestra, se verificó que no obra constancia de contratación, constitución o presentación del seguro de caución previsto por la normativa aplicable. El artículo 53 de la Resolución N° 77/22 establece la obligación de constituir un seguro de caución como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las cooperativas en el marco de los acuerdos celebrados con la Administración. Esto denota debilidades en los mecanismos de control implementados por la Unidad Ejecutora para verificar el cumplimiento de los requisitos previos y, así como la falta de seguimiento respecto de la efectiva constitución de las garantías exigidas por la normativa. La ausencia del seguro de caución implica un incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y limita la capacidad del GCBA para resguardar adecuadamente sus intereses patrimoniales frente a eventuales incumplimientos de las obligaciones asumidas por las cooperativas, incrementando el riesgo de perjuicios económicos sin contar con una garantía específica para su cobertura.

Observación N° 8. Falta de acreditación de la intervención del área legal prevista en el circuito de tramitación de convenios.

Del análisis del 100% de los expedientes de celebración de convenios con las cooperativas recaídas en la muestra, así como también en cada uno de los expedientes de pago correspondientes, no se identificó documentación que acredite la intervención del área legal competente ni el cumplimiento de la instancia "Pase a LEGALES mesa-03" prevista en el procedimiento interno para la tramitación de expedientes madre de saneamiento.

En las actuaciones se verificó la incorporación de la documentación de las cooperativas, informes técnicos, intervención de la autoridad competente, afectación presupuestaria, suscripción del convenio y posterior registración; sin embargo, no se constató evidencia documental de revisión jurídica previa ni actuaciones emitidas por el área legal correspondiente.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El instructivo interno "Expediente Madre Saneamiento" establece expresamente como parte del circuito de tramitación de los convenios el "Pase a LEGALES mesa-03" con carácter previo al envío para su registro.

Asimismo, los principios de juridicidad, legalidad, debido procedimiento y control previo que rigen la actuación administrativa exigen que las decisiones y actos administrativos cuenten con las intervenciones técnicas y jurídicas previstas en la normativa y en los procedimientos internos vigentes.

Esto denota debilidades en el cumplimiento y/o resguardo documentación de las instancias de control previstas en el procedimiento de celebración de convenios, que impiden acreditar la efectiva intervención del área legal en las actuaciones examinadas.

La falta de evidencia documental de la intervención jurídica prevista en el circuito formal de tramitación limita la trazabilidad de las actuaciones y dificulta verificar la realización del control de legalidad previo del instrumento, incrementando el riesgo de suscripción de convenios sin adecuada acreditación de las revisiones y controles internos establecidos.

Observación N° 9. Deficiencias en la definición de cláusulas y condiciones contractuales de los convenios suscriptos.

Del análisis efectuado sobre los convenios incluidos en la muestra, se verificaron inconsistencias y omisiones en determinadas cláusulas y anexos contractuales vinculados con la falta de delimitación de las áreas de prestación del servicio¹ y con la definición de las condiciones aplicables a la modalidad de pago².

Las situaciones observadas evidencian debilidades en los mecanismos de elaboración, revisión y validación de los instrumentos contractuales, afectando la claridad y precisión de las condiciones de ejecución de los convenios.

Lo expuesto limita la adecuada supervisión y trazabilidad de las prestaciones realizadas y puede generar interpretaciones divergentes respecto del alcance de las obligaciones asumidas y de las condiciones de pago previstas contractualmente.

Observación N° 10. Falta de documentación que respalde la determinación de los montos de los convenios celebrados con cooperativas.

Del análisis de los convenios suscriptos durante el ejercicio 2025 se verificó que los expedientes no contienen antecedentes técnicos que permitan identificar y reconstruir los criterios utilizados para determinar los montos asignados a cada cooperativa.

¹ Convenios: 26 de agosto (de febrero a mayo) - 7 de enero (febrero a mayo) - Nuevo comienzo (no se encuentra especificada en ninguno de los convenios suscriptos durante el año).

² Convenio: El Ceferino (enero a abril).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Si bien en algunos casos³ se observó la aplicación de una tarifa uniforme por persona afectada al servicio, en otros⁴⁻⁵⁻⁶ se registraron diferencias significativas en los costos mensuales por trabajador sin que de la documentación relevada surjan elementos que permitan justificar tales variaciones.

La ausencia de documentación que respalde la metodología de cálculo aplicada impide verificar la razonabilidad de los montos convenidos, dificulta la comparación objetiva entre prestaciones similares y limita la trazabilidad de las decisiones adoptadas respecto de la asignación de recursos públicos.

Observación N°11. Diferencias entre los montos conveniados y las características operativas de las prestaciones contratadas.

Del análisis efectuado sobre la relación entre los montos contractuales, la dotación de personal afectada y la superficie de cobertura asignada a cada cooperativa, se verificaron diferencias significativas en las variables operativas relevadas. En particular, la cooperativa “El Progreso” registró un costo mensual por trabajador de \$1.083.333 durante el período septiembre-diciembre de 2025, valor que resulta un 223% superior al observado en la cooperativa M&M, pese a que ambas desarrollaron tareas sobre superficies de cobertura similares. Asimismo, el costo por metro cuadrado de cobertura de “El Progreso” fue más del doble que el registrado para dicha cooperativa.

De la documentación relevada no surgen antecedentes técnicos, características diferenciales de las prestaciones ni otros elementos objetivos que permitan justificar la magnitud de las diferencias observadas. Esta situación dificulta acreditar la razonabilidad de los montos asignados y evaluar si los recursos comprometidos guardan adecuada relación con las prestaciones efectivamente contratadas.

³ Convenios (enero –abril 2025) tarifa unitaria estándar de \$241.482por persona por mes en CooP. M&M, Don Martín Guemesy La Flor del Inca de San Martín

⁴ Esperanza, Sueño y Trabajo (en 2 convenios), 26 de agosto, 7 de enero, El Ceferino, Nuevo comienzo y El Progreso.

⁵ Las cooperativas 26 de Agosto y 7 de Enero, gestionadas enteramente por la SSATO durante el ejercicio 2025, presentaron costos mensuales por persona significativamente superiores a los registrados en los contratos realizados por la UPEBM en un mismo período.

⁶ La Cooperativa “El Progreso” presentó para el año 2025 un convenio único correspondiente al período septiembre–diciembre por un monto de \$130.000.000 para una dotación de 30 personas, resultando en un costo mensual de \$1.083.333 por persona. Analizando dicho valor, supera en un 370% la tarifa estándar vigente para el tercer período (\$327.703/persona/mes).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Objetivo específico 4. -Gestión del dispositivo Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y el área Articulación Público-Privada (APP) Convenios con y sin erogación económica.

Observación N°12. Ausencia de indicadores de resultado (CeDEL). Se observa que el sistema actual registra únicamente el proceso inicial (consultas y derivaciones) pero no los resultados finales (inscripción efectiva, graduación o contratación). Esto impide calcular los indicadores clave de gestión definidos en el Manual de CeDEL, como la cantidad de inscriptos y graduados.

Observación N°13. Invalidéz de datos por falta de integridad (CeDEL). El 89,3% de los registros carece de información sobre la situación laboral del vecino, lo que hace que este campo sea inutilizable para medir el impacto del Servicio de Integración Laboral. Esta omisión parece responder a prácticas operativas de carga y no a limitaciones técnicas.

Observación N°14. Deficiencias en la clasificación de servicios (CeDEL). Actividades propias de Integración Laboral (como simulacros de entrevista) se registran erróneamente en la columna de Formación. Esta superposición produce un aumento artificialmente de la demanda formativa y dificulta la distinción estadística entre las áreas.

Observación N°15: Riesgos de integridad en el sistema de registro.(CeDEL) El uso de Google Sheets fuera de los sistemas institucionales del GCBA carece de controles de acceso, resguardos formales y procesos de validación de calidad. Esto genera un riesgo alto para la continuidad y veracidad de la información auditada.

Observación N° 16. Falta de evidencia de control de legalidad previo en los convenios con y sin erogación económica.

En los cuatro⁷ expedientes de convenios con erogación presupuestaria analizados no se identificó evidencia de la intervención de un área con competencia jurídica que emitiera un dictamen legal previo a la suscripción de los instrumentos. Si bien en tres⁸ de ellos obran informes técnicos que evalúan la conveniencia o adecuación de las propuestas y posteriormente los convenios fueron registrados por la Escribanía General, dichas intervenciones no sustituyen el control de legalidad formal previo.

⁷ EXP. 2025-13265130, EXP 2025-25645887; EXP 2025-27322776 y EXP 2025-3875322.

⁸ EXP 2025-25645887; EXP 2025-27322776 y EXP 2025-38753222.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, tampoco se identificaron evidencias de control de legalidad previa a la firma de los acuerdos sin erogación económica⁹ aún cuando los convenios no implican erogaciones presupuestarias directas, comprometen recursos públicos tales como infraestructura, equipamiento, espacios físicos, recursos humanos y tareas de supervisión, publicidad, respecto de los cuales no se evidenciaron mecanismos homogéneos de rendición y evaluación de resultados.

Observación N° 17. Debilidades en los mecanismos de seguimiento y evaluación. En los convenios sin erogación económica se observó una debilidad generalizada en los mecanismos de seguimiento y evaluación, dado que no obran informes finales de impacto, indicadores de resultados ni documentación que permita medir el cumplimiento efectivo de los objetivos comprometidos. La ausencia de datos completos sobre inscriptos, asistencia, deserción y egreso limita la evaluación de la eficacia de las actividades desarrolladas.

Conclusión. De los procedimientos de auditoría aplicados sobre la gestión de la Unidad Ejecutora N.º 489 – UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica — actual Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica— sobre los Programas Presupuestarios N.º 26 y N.º 72 correspondientes al ejercicio 2025, se concluye que la gestión desarrollada presenta debilidades significativas en el diseño y funcionamiento de su sistema de control interno, las cuales impactan sobre la planificación, la ejecución, el seguimiento y la documentación de las actividades auditadas.

En cuanto al diseño institucional y al marco normativo aplicable, se verificó la ausencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados y adecuadamente estructurados para las tres actividades examinadas, circunstancia que limita la estandarización de los procesos, la definición de responsabilidades, la trazabilidad de las actuaciones y el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y control, y deja sin regulación formal procesos sustantivos tales como el seguimiento de alianzas, la articulación con terceros y la comercialización de materiales reciclables.

En materia presupuestaria, la ausencia de metas físicas asociadas a prestaciones susceptibles de medición impide vincular el crédito devengado con la producción efectivamente alcanzada y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos. A su vez, se verificaron convenios en los que los importes devengados superaron los montos contractualmente convenidos, lo que evidencia

⁹ Expediente 2025-23472765-GCABA-SSATO, Expediente 2025-43278940-GCABA-SSATO, Expediente 2025-23757319 GCABA-SSATO, Expediente 2025-42145042 GCABA-SSATO, Expediente 2025-54774130-GCABA-SSATO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución de los convenios y afecta la consistencia entre la documentación contractual y los registros presupuestarios.

Respecto de los convenios celebrados con las cooperativas, se identificaron incumplimientos de requisitos documentales previstos por la normativa vigente —entre ellos la falta de acreditación de la apertura de cuenta bancaria exigida, la ausencia del Libro con listado actualizado de asociados y la falta de constitución del seguro de caución—, la falta de evidencia de la intervención del área legal, deficiencias en la acreditación de la idoneidad del personal afectado, inconsistencias y omisiones en las cláusulas contractuales y debilidades en los mecanismos de supervisión, certificación y respaldo documental de las prestaciones y de los pagos efectuados.

En materia de eficiencia y economía en la aplicación de los recursos, se concluye que los montos convenidos no responden a una metodología documentada que permita reconstruir los criterios empleados para su determinación, ni guardan correlación verificable con las variables operativas relevadas. En particular, se verificaron diferencias significativas en el costo por trabajador entre cooperativas que prestaron servicios sobre superficies de cobertura equivalentes, sin que obren antecedentes técnicos que justifiquen su magnitud. Lo expuesto impide acreditar la razonabilidad de los montos asignados y la adecuada relación entre los recursos comprometidos y las prestaciones efectivamente contratadas.

Asimismo, en relación con las actividades desarrolladas por el Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y el área de Articulación Público-Privada (APP), se constataron debilidades en la calidad, integridad y confiabilidad de la información registrada —en particular, la falta de datos sobre la situación laboral de las personas asistidas en la mayor parte de los registros—, la ausencia de indicadores que permitan medir la inscripción efectiva, la graduación o la contratación, la utilización de herramientas de registración ajenas a los sistemas institucionales que no garantizan adecuados controles, la falta de evidencia del control de legalidad previo a la suscripción de los convenios y la ausencia de informes finales de impacto y de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados comprometidos.

En consecuencia, y en relación con el objetivo general de la presente auditoría, no resulta posible acreditar en qué medida las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2025 contribuyeron al proceso de integración socioeconómica y ambiental del Barrio Padre Carlos Mugica. La ausencia de metas físicas, de indicadores de resultado y de información completa sobre inscripción, permanencia y egreso impide determinar el grado de cumplimiento de los

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

objetivos previstos por la Ley N° 6.129 y evaluar los resultados obtenidos con los recursos aplicados. Cabe precisar que dicha imposibilidad obedece a las deficiencias verificadas en los sistemas de registro, medición y evaluación del propio organismo auditado.

Por último, la implementación de las recomendaciones formuladas en el presente informe por parte del organismo auditado contribuirá al fortalecimiento de su sistema de control interno, la transparencia de la gestión, la trazabilidad de las actuaciones y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.

Palabras Claves:– UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica -ejecución presupuestaria-cooperativas- CeDEL- articulación publico privada-.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL BARRIO PADRE MUGICA”
PROYECTO N° 9.26.01

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de desempeño en el ámbito de la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica, Subsecretaría de Abordaje territorial y Obras del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por Resolución N° 206-E-AGCBA-AGMIG-2025, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto.

El objeto de la presente auditoría es la Unidad Ejecutora N° 489 – UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica -Planificada, -actual- Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica. Programa N° 26 UPE Urbanización Padre Carlos Mugica -de acuerdo a la planificación institucional-, que actualizándose conforme cambios de estructura, corresponde al Programa N° 72 Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica.

2. Objetivo General.

Evaluar el desempeño del Programa Pres. N° 26 y su continuidad en el Programa N° 72 durante el ejercicio 2025, analizando su diseño institucional, ejecución operativa territorial y gestión de recursos, a fin de determinar su cumplimiento normativo, eficiencia operativa, transparencia, trazabilidad y contribución al proceso de integración socioeconómica y ambiental del Barrio Padre Carlos Mugica.

Los objetivos específicos y criterios son los siguientes:

Objetivo específico 1. Diseño institucional, marco normativo. Evaluar la adecuación del diseño institucional del programa y su marco normativo verificando la coherencia entre las competencias asignadas y las funciones que se desarrollan efectivamente tras la transición organizacional (UPE → Dirección General).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Criterios.

Adecuación normativa: cumplimiento de la Ley N° 6.129, normativa complementaria y decretos de estructura organizacional vigentes durante 2025.

Consistencia institucional: Verificación de que las funciones post-transición coincidan con las competencias legales.

Manuales internos: Existencia de manuales, Instructivos procedimentales propias de la organización.

2. Objetivo específico 2: Gestión Presupuestaria y Planificación.

Este objetivo se enfoca en el uso de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas operativas.

Criterios de evaluación:

Economía y eficiencia: Correspondencia entre el gasto ejecutado y los resultados operativos logrados.

Planificación y metas: Análisis de la existencia de indicadores y metas físicas para medir el desempeño.

Objetivo específico 3. Gestión de las Cooperativas, trazabilidad y transparencia. Evaluar los mecanismos de formalización, control y seguimiento de cooperativas, verificando el cumplimiento de requisitos administrativos, laborales y operativos, así como la trazabilidad de las prestaciones, certificación del servicio, supervisiones previas a efectivizarse el pago. Registros operativos y comercialización de materiales reciclables.

Criterios.

Cumplimiento legal y administrativo: presentación de documentación obligatoria vigente. Debido proceso previo a la firma de los convenios.

Formalización laboral: Existencia de seguros, nominas actualizadas.

Trazabilidad administrativa: Correspondencia entre convenios, asistencia del personal, certificación de servicios: existencia y consistencia de evaluaciones mensuales de desempeño de cooperativas y pagos.

Transparencia: disponibilidad de documentación respaldatoria que permita reconstruir las operaciones.

Control interno: adecuación de los mecanismos de registro y archivo a buenas prácticas de control.

Objetivo Especifico 4 - Gestión del dispositivo Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y el área Articulación Público-Privada (en adelante APP). Convenios con y sin erogación económica. Evaluación de resultados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Verificar la adecuación de las acciones desarrolladas por el CeDEL respecto de los objetivos del programa, la existencia de mecanismos formales de articulación con actores públicos y privados, y la disponibilidad de registros que permitan evaluar los resultados de las intervenciones y las acciones de promoción del empleo. Asimismo, se examinaron los expedientes correspondientes a convenios con y sin erogación económica, con el objeto de constatar el cumplimiento de los procedimientos administrativos previos a su celebración y resultados obtenidos.

Criterios.

Coherencia institucional: alineación de las acciones del CeDEL con los objetivos del programa y la política pública de integración socioeconómica.

Articulación interinstitucional: existencia de mecanismos formales de coordinación con actores públicos y privados (APP)

Formalización de procesos: definición clara de roles, responsabilidades y procedimientos de intervención.

Resultados e impacto: contribución de las acciones a la generación de empleo, fortalecimiento productivo y economía social.

Transparencia y control: registros que permitan evaluar resultados y rendir cuentas de las intervenciones.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

El período de auditoría es el que abarca desde el 01/01/2025 al 31/12/2025 sin perjuicio de las consideraciones de hechos posteriores relevantes.

Los actores involucrados en la auditoría son los usuarios o destinatarios del Informe, a saber: la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo auditado y la ciudadanía en general.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 15 de enero de 2026 hasta 15 de Junio de 2026.

3.1. Enfoque y tipo de auditoría.

De acuerdo con la planificación institucional y el relevamiento previo, se determina que el examen será una auditoría de desempeño, conforme a las Normas Básicas de Auditoría Externa (Res. N° 164/24 A.G.C.B.A).

El enfoque será de procesos y de resultados, ya que se evaluarán tanto la regularidad de los procedimientos clave —como la selección de Cooperativas y

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los procesos de pago—. También las acciones y resultados llevadas a cabo por CeDEL y Articulación Público Privada.

3.2. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoría realizados -que guardan relación con los objetivos y criterios de auditoría planificados- han sido los siguientes:

- Entrevistas con los funcionarios de la Dirección General y responsables de áreas.
- Solicitud de información mediante Notas: 2026-00001442-AGCBA-DGDSO, 2026-00002454-AGCBA-DGDSO, 2026-00003302-AGCBA-DGDSO, 2026-00003427- AGCBA-DGDSO, 2026-00003302-AGCBA-DGDSO, 2026-00006969-AGCBA-DGDSO, 2026-00009291-AGCBA-DGDSO, 2026-00009604-AGCBA-DGDSO, 2026-00010493-AGCBA-DGDSO.
- Revisión de Auditoría previa de la AGCBA relacionada con el objeto de auditoría: Proyecto N° 9.22.03- UPE URBANIZACIÓN BARRIO PADRE CARLOS MUGICA - INTEGRACIÓN SOCIAL ECONÓMICA - Período 2021.
- Análisis de la Estructura organizacional funcional del periodo auditado.
- Revisión y análisis de normativa general aplicada. Marco normativo interno, Protocolos de intervención, instructivos, manuales de procedimientos.
- Análisis del universo y determinación de una muestra de cooperativas que realizaron tareas de saneamiento.
- Análisis de la documentación obrante en los expedientes por los cuales tramitaron la celebración de los convenios con las cooperativas para las acciones de saneamiento.
- Análisis de documentación obrante en las carpetas de pago de las cooperativas (saneamiento).
- Verificar el cumplimiento de requisitos sobre nóminas de personal y seguros obligatorios.
- Relevamiento del circuito de comercialización y distribución a partir de la presentación institucional y el manual de procedimiento. Extracción y normalización de la totalidad de los registros de la solapa RESUMEN (66 facturas) y de las 12 solapas mensuales del archivo fuente. Cálculo de estadísticos descriptivos (totales, media, mediana, desvío, coeficiente de variación, percentiles) sobre montos facturados, transferidos, retenidos y distribuidos. Análisis de la evolución mensual de facturación, kilos vendidos y precio implícito por kilogramo.
- Análisis del universo de los expedientes por los cuales se han celebrado convenios con erogación económica para capacitaciones y formación laboral y acuerdos de colaboración sin erogación económica.
- Análisis del presupuesto ejecutado en función de los objetivos planteados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Análisis de las metas programadas y ejecutadas para el Programa auditado.
- Evaluar las modificaciones realizadas y sus correspondientes justificaciones.
- Evaluar los indicadores de desempeño disponibles y comparar estos valores con otros establecidos.
- Analizar la modalidad de registración de la información: cómo se registran, almacenan y procesan los datos.

3.3 Universo y Muestra.

1. Universo de convenios de saneamiento.

De acuerdo con la información proporcionada por el organismo auditado, durante el ejercicio 2025 se celebraron convenios sobre saneamiento con veintiocho (28) cooperativas en el marco del Programa 26 objeto de auditoría. El monto total comprometido asciende a \$2.321.050.806,50, considerando tanto los convenios originales como las adendas suscriptas. (Ver Anexo I – Universo).

2. Determinación de muestra.

A efectos de realizar las verificaciones sobre expedientes administrativos y pagos realizados, se aplicó un criterio de significatividad económica, ordenando el universo de convenios según el monto total conveniado (convenio más adenda).

En función de dicho criterio se seleccionaron los nueve (9) cooperativas con convenios de mayor monto, cuyo monto total asciende a \$1.380.466.573,50, equivalente al **60,08%** del monto total del universo analizado.

La selección de esta muestra permite cubrir la mayor proporción de recursos involucrados en el programa, focalizando los procedimientos de auditoría en los convenios de mayor relevancia económica.

La muestra queda integrada de la siguiente forma:

Cuadro N.º 1: Muestra de Cooperativas de saneamiento.

	Nombre COOPERATIVA	Total, Convenio	Total, Adendas	Total, Gral (Conv + Adendas) hasta Dic 2025
1	EST Esperanza, Sueño y Trabajo	177.958.635,00	15.264.352,50	193.222.987,50
2	26 de AGOSTO	191.665.620,00		191.665.620,00
3	7 DE ENERO	190.925.860,00		190.925.860,00
4	M&M	146.483.450,00		146.483.450,00
5	NUEVO COMIENZO	144.157.370,00		144.157.370,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6	LA FLOR del INCA de SAN MARTIN	135.235.106,00		135.235.106,00
7	DMG	131.767.400,00		131.767.400,00
8	EL PROGRESO	130.000.000,00		130.000.000,00
9	EL CEFERINO	106.608.780,00	10.400.000,00	117.008.780,00
Totales		1.354.802.221,00	10.400.000,00	1.380.466.573,50

Fuente: elaboración propia, con información remitida por el organismo auditado.

Por otro lado, se analizaron la totalidad de expedientes en los cuales se celebraron convenios con y sin erogación económica con asociaciones civiles y empresas en el marco del subprograma Actividad Inclusiva y Participativa para desarrollar la educación e igualdad de oportunidades a través de cursos de diversas temáticas.

3. Expedientes con acuerdos de colaboración sin erogación económica.

Cuadro N° 2: Convenios sin erogación económica.

Número de Expediente	Organización o Empresa Contraparte
2025-23472765-GCABA-SSATO y 2025-43278940-GCABA-SSATO	EGW S.R.L. y Asociación Civil Centro Comunitario Sentando Bases
2025-54774130-GCABA-SSATO	Embajada de Brasil (Instituto Guimarães Rosa)
	American Tower (Digital)
2025-23757319-GCABA-SSATO	REDCONAR S.R.L.
2025-42145042-GCABA-SSATO	Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el auditado

4. Expedientes de convenios con erogación económica para capacitaciones y formación laboral.

Cuadro N° 3: Convenios con erogación económica.

Número de Expediente	Entidad	Nombre del Proyecto	Monto Total
2025-13265130	Asociación Civil Estudios Populares (ACEP)	Capacitaciones y Mentorías para el Fortalecimiento de Organizaciones Sociales	\$ 13.324.000,00
2025-25645887	Asociación Civil Centro de Estudios en Nuevas Economías	Emprende Adentro	\$ 14.741.176,47
2025-27322776	Asociación de Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE)	Talleres de Sabores y Saberes	\$ 9.144.450,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2025-38753222	3 Monos S.R.L.	Formación de coctelería inicial en La Escuelita	\$ 6.534.000,00
2025-20080391	Asociación Civil Ambientate	Formación en oficios de reparación para el desarrollo económico	\$ 7.488.000,00
2025-41629949	Lady Way S.R.L.	Cursos de Formación Cuidado de la piel y Maquillaje Profesional	\$ 2.600.000,00
2025-45304576	Fundación Scala	Formación para el Impulso de Emprendimientos Iniciales	\$ 3.000.000,00

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el auditado

Dicha selección muestral es a fin de verificar:

- Procesos de celebración de convenios
- Registros de actividades e intervenciones ejecutadas (CeDEL, APP)
- Rendiciones de cuentas e informes de ejecución;

3.4 Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

4. Aclaraciones previas.

En el siguiente apartado se desarrollan las aclaraciones correspondientes a la labor de la auditoría y a los resultados de ésta conforme a los objetivos específicos pautados.

Objetivo Especifico N° 1: Diseño institucional y marco normativo.

Evaluar la adecuación del diseño institucional y del marco normativo aplicable al programa, verificando la correspondencia entre las competencias asignadas a la unidad responsable y las funciones efectivamente desarrolladas tras la transición organizacional de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) a la Dirección General.

4.1 Acciones Programas Presupuestarios N.º 26 y 72.

A fin de abordar este objetivo, se describen en primer término las acciones informadas por la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica, con el propósito de contextualizar las responsabilidades asumidas y las actividades desarrolladas en el marco de los Programas Presupuestarios N.º 26 y 72.

En tal concordancia, la Ley N° 6.129, tiene por objeto la reurbanización del Barrio Padre Carlos Mugica, su integración con el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la radicación definitiva de sus habitantes en un hábitat adecuado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la citada norma, la actual Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica actúa como autoridad de aplicación. Entre sus funciones se encuentran el diseño y la promoción de acciones orientadas a mejorar la competitividad de la economía

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

local, favorecer la inserción socioeconómica de los/as habitantes del barrio y promover la generación de empleo formal.

Conforme la información remitida por el organismo auditado, las acciones principales del Programa Presupuestario N° 26 y posteriormente reenumerado al N°72, -objeto de la presente auditoría-, durante el ejercicio 2025, se encuentran orientadas al abordaje territorial, particularmente en lo relativo a tareas de saneamiento y provisión de insumos.

Estas acciones guardan relación con lo establecido por la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo objeto es establecer las pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando su tratamiento en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas, con el fin de proteger el ambiente, los seres vivos y los bienes.

En el marco de lo expuesto, el organismo auditado informó que las **acciones** desarrolladas comprenden, entre otras, las siguientes:

1. **Recolección y separación de residuos:** implementación del programa “A Todo Reciclaje” (ATR), orientado a promover la recolección diferenciada, la separación en origen y la recuperación de materiales reciclables, fomentando la economía circular y la inclusión social.
2. **Formalización laboral:** incorporación de recuperadores urbanos al sistema formal de gestión ambiental, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales.
3. **Capacitación:** desarrollo de instancias de formación dirigidas a cooperativas y vecinos en materia ambiental y en prácticas de separación de residuos en tres corrientes.
4. **Concientización comunitaria:** promoción de acciones destinadas a involucrar a la comunidad en el cuidado ambiental y la preservación del entorno barrial.
5. **Gestión de insumos y equipamiento:** provisión de indumentaria, herramientas e insumos necesarios para la realización de las tareas de saneamiento y recolección.
6. **Control y supervisión:** realización de recorridos diarios a fin de verificar el cumplimiento de las tareas, el adecuado uso del equipamiento y la corrección de eventuales desvíos.

4.2. Estructura orgánico-funcional.

Por Decreto N° 387/2023, se aprueba la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo de la CABA hasta nivel de Dirección General, en la cual se incluía a la UPE (UE 489) como organismo fuera de nivel. En el período auditado (2025), por medio del Decreto N° 26/GCABA2025 (15/01/2025), se produce una *transición organizacional* de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) – estructura excepcional y transitoria– a una Dirección General la cual se integra a la estructura permanente del Ministerio. La transición institucional modifica el régimen de gestión desde la lógica de “proyecto” hacia la lógica de “política

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

pública continua”, con impacto en los sistemas de control interno, responsabilidades administrativas y formalización de procedimientos.

Posteriormente, por el Decreto N° 59/GCABA/2025 (16/01/2025) se crea la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras e incorpora la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica bajo su órbita, asignándole las funciones de la UPE suprimida.

Por último, los Decreto 69/2025 (01/02/2025) y Decreto 352/2025 (01/09/2025): Modifican la estructura ministerial sin alterar la dependencia funcional de la Dirección General.

Responsabilidades primarias de la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica (conforme Decretos 59/2025 y 352/2025):

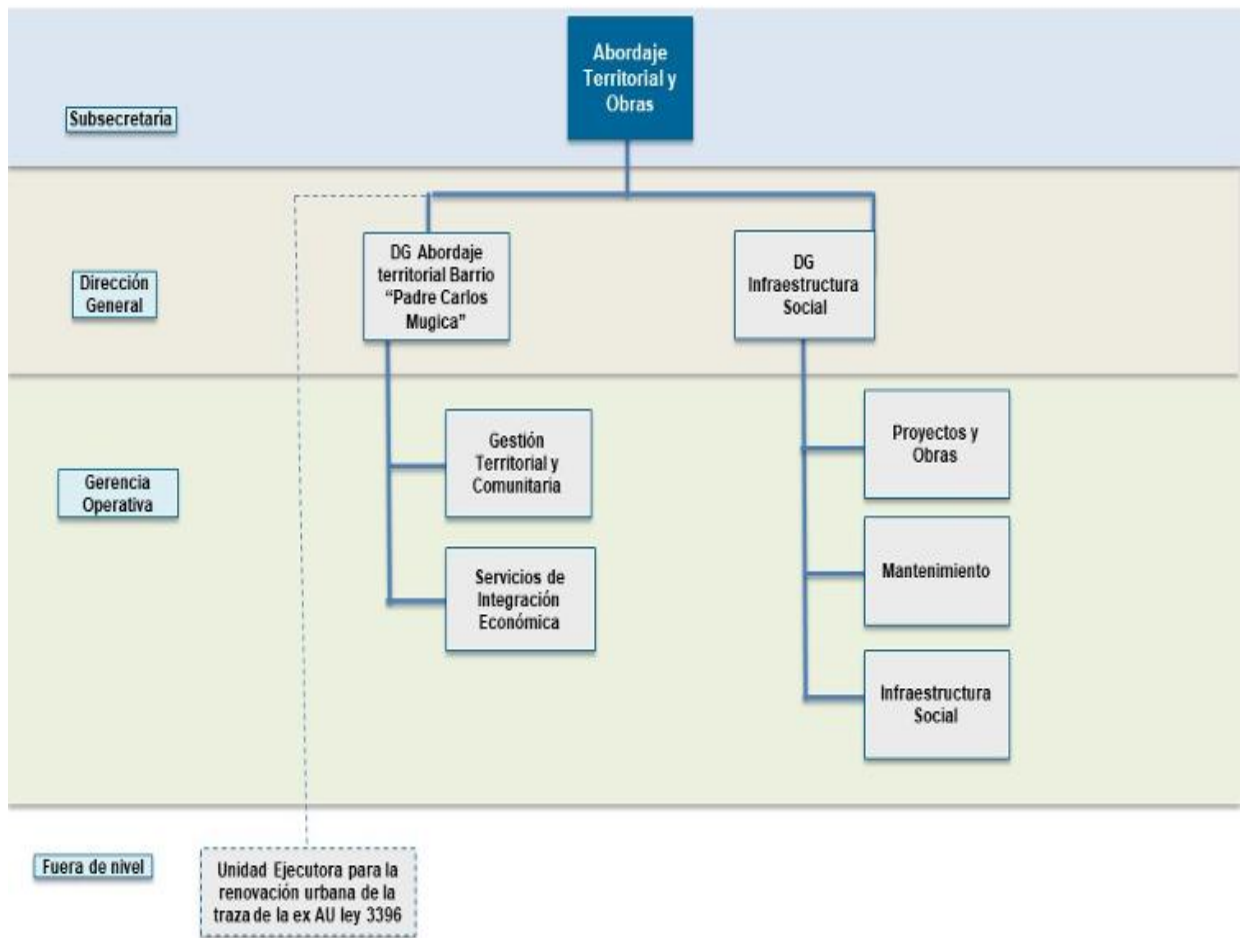
- Planificar, ejecutar y controlar proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio Padre Carlos Mugica.
- Gestionar financiamiento externo, control contractual, presupuestario y financiero.
- Coordinar con áreas competentes la ejecución de intervenciones territoriales, sociales, económicas y ambientales.
- Implementar mecanismos de participación y articulación con la comunidad y organismos públicos y privados.

Autoridades a cargo:

En el marco de la estructura institucional vigente durante el ejercicio 2025, se verificó la designación de nuevas autoridades en las áreas con responsabilidad directa sobre la ejecución de las acciones auditadas. En tal sentido, mediante el Decreto N.º 81/2025 se designó al titular de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras a partir del 16 de enero de 2025, mientras que por el Decreto N.º 92/2025 se designó al titular de la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica a partir del 1 de febrero de 2025. Estas designaciones se produjeron en el contexto de la reorganización institucional implementada durante el período analizado.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Organigrama formal vigente durante 2025 de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras.



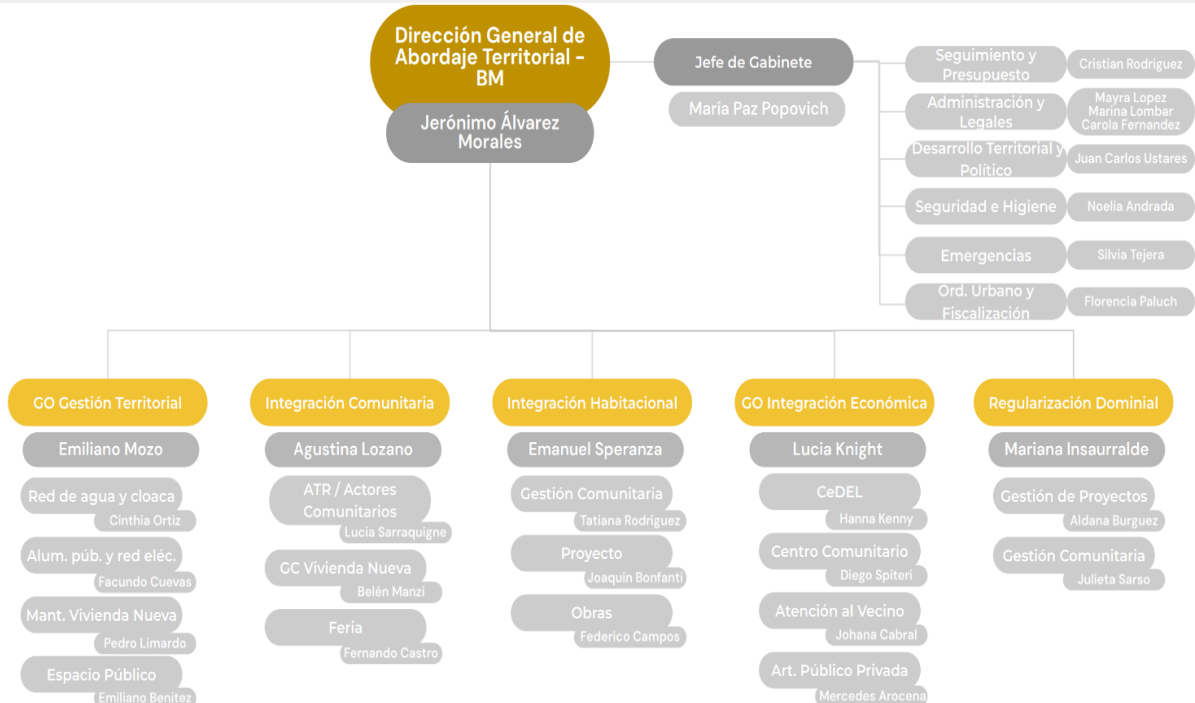
Se mantuvo igual Decreto 59-25 y Decreto 352-25

Fuente: Elaboración propia AGCBA en base al Decreto 59-2025.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Organigrama remitido por el organismo auditado con las áreas formales e informales correspondiente a la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica.

Organigrama | Barrio Mugica



Fuente: información remitida por el auditado Decreto 69/2025 (01/02/2025) y Decreto 352/2025 (01/09/2025)

Conforme surge del organigrama, el Programa "A todo reciclaje" (ATR), se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Integración Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Abordaje Territorial del Barrio Mugica. Su ejecución se desarrolla mediante el equipo operativo ATR/actores Comunitarios, con articulación transversal con otras Gerencias Operativas en particular como la de Integración Económica, con áreas bajo su dependencia como el dispositivo CeDEL y Articulación Público-Privada, aclarando que estas dos últimas también formaron parte de ésta auditoría.

Si bien el modelo operativo promueve una intervención territorial integral, su complejidad organizacional demanda la existencia de mecanismos formales de coordinación, definición de responsabilidades y trazabilidad de las intervenciones. No obstante, conforme se expone en el siguiente punto 4.3, no se evidenció la formalización de tales mecanismos.

4.3 Marco Normativo General.

Como se mencionó en el punto anterior, la Ley N° 6.129/18, aprobó la reurbanización del Barrio "Padre Carlos Mugica" y crea la Comisión de Coordinación Institucional - Programa de Mejoramiento de Viviendas (texto

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

consolidado por Ley N° 6.764), y por Decreto N° 194/20 se reglamentó la Ley N° 6.129 de reurbanización del Barrio "Padre Carlos Mugica".

La Ley N° 3.343 complementa el régimen garantizando la radicación definitiva de la población y la integración urbana, configurando la política de urbanización como una garantía pública progresiva y no regresiva. De la normativa citada surge que la intervención estatal debe asegurar condiciones de acompañamiento social, participación comunitaria y sostenibilidad económica durante el proceso de transformación territorial, constituyendo estos elementos parámetros verificables para la evaluación del desempeño estatal.

Las normativas que autorizan convenios con cooperativas en los barrios, según lo informado por el auditado son¹⁰:

Resolución N° 217-SECISYU/18: Faculta a la Subsecretaría de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental para suscribir convenios con cooperativas de trabajo y gestionar su pago.

Resolución N° 29-UPEUBPCM/21: Faculta a diversas direcciones generales para instrumentar y aprobar convenios con cooperativas u organizaciones de la sociedad civil.

Resolución N° 77/UPEUBPCM/22: aprueba la reglamentación del Programa Integral de Mejoramiento, Participación y Gestión, en el marco del proceso de urbanización del Barrio Padre Carlos Mugica. Dentro de dicho esquema, se contempla el Subprograma "Gestión del Hábitat mediante Cooperativas de Trabajo", orientado a canalizar proyectos de mejora habitacional, participación comunitaria y gestión del hábitat a través de cooperativas con inserción territorial.

La finalidad declarada del régimen no se limita a la ejecución material de obras, sino que también procura fortalecer el trabajo cooperativo, promover la participación barrial y acompañar procesos de integración urbana y social. En ese marco, las cooperativas no aparecen como contratistas tradicionales del Estado, sino como actores comunitarios llamados a intervenir en una política pública de urbanización e inclusión.

Cabe aclarar, que las disposiciones de esta Resolución serán desarrolladas y analizadas en el objetivo específico N° 3 del presente informe, dado que se llevó a cabo un análisis con especial atención a las exigencias impuestas a las cooperativas destinatarias del régimen, particularmente en lo relativo a: i) Requisitos a cumplir para la celebración de convenios, ii) la obligación de contar con personal idóneo y la documentación respaldatoria exigida; iii) la contratación y acreditación de seguros laborales; iv) la exigencia de seguro de caución; y v) las consecuencias previstas ante eventuales incumplimientos.

¹⁰ Respuesta a la NO-2026-00003302-AGCBA-DGDSO Punto 2.

Manuales de procedimientos internos de las actividades auditadas.

- Manual de Procedimientos "A Todo Reciclaje" (ATR) 2025.
 - Manual de Procedimientos Internos de Articulación Público-Privada (APP).
 - Manual de Procedimientos Internos CeDEL.
 - Instructivos Internos sobre procedimientos de armado de expediente madre saneamiento, Expediente de registro y Expediente de pago saneamiento.
- En este apartado, se analizan los manuales de procedimientos vinculados a las actividades auditadas. Al respecto, se confirmó¹¹ que dichos documentos no cuentan con aprobación formal. (Observación N.º 1).

La falta de formalización de los manuales constituye una debilidad de control interno, en tanto limita la adecuada estandarización de las tareas y puede generar inconsistencias en la ejecución de los procesos, dificultades en las instancias de supervisión y seguimiento, así como deficiencias en la trazabilidad de las actuaciones.

Consecuentemente, lo observado se ve reflejado en la siguiente revisión de cada uno de los Manuales mencionados.

- **Manual de Procedimiento "A Todo Reciclaje" (ATR) 2025.**
Del examen del documento denominado "Manual de Procedimiento ATR 2025" surge que el mismo constituye un instrumento de carácter descriptivo y programático, orientado a exponer objetivos, líneas de acción y actividades operativas del Programa ATR.

Desde una mirada técnica, corresponde señalar que el área auditada cuenta con determinados elementos que, pueden considerarse componentes básicos de un sistema de control operativo. Entre ellos se verifican:

- Existencia de registros de ingreso y egreso de materiales en planta.
- Utilización de planillas operativas.
- Registro de entrega de insumos y elementos de protección personal con respaldo documental.
- Realización de recorridos diarios de supervisión territorial.
- Certificación mensual del servicio mediante "certificados de saneamiento".
- Firma conjunta de dichas certificaciones por parte de personal del programa y referentes de cooperativas.
- Requerimiento de presentación mensual de asistencia de cooperativistas como condición vinculada al proceso de facturación.

Los mecanismos mencionados evidencian la existencia de prácticas de control operativo y herramientas de seguimiento de la gestión. La implementación,

¹¹ Respuesta NO-2026-00009604-AGCBA-DGDSO punto g Se solicita que informe si los manuales de procedimientos remitidos en particular APP, CeDEL y el procedimiento programa ATR están aprobados formalmente. En caso afirmativo se solicita el acto administrativo por el cual fueron aprobados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

aplicación efectiva y suficiencia de dichos controles serán objeto de análisis y verificación en el marco del Objetivo Específico N.º 3 del presente informe.

Ahora bien, desde la perspectiva del control externo y conforme a estándares de diseño formal de sistemas de control interno, el documento analizado no reúne las condiciones técnicas necesarias para ser considerado un Manual de Procedimientos, por cuanto lo siguiente no se encuentra debidamente estructurado:

- No establece secuencias obligatorias y estandarizadas de ejecución.
- No delimita formalmente responsabilidades por etapa del proceso.
- No define puntos de control críticos ni instancias de autorización.
- No regula de manera expresa el circuito de comercialización de materiales reciclables.
- No prevé conciliaciones sistemáticas entre stock físico, registros operativos y ventas.
- No incorpora segregación formal de funciones.
- No contiene flujogramas ni diagramas de proceso.
- No establece control de versiones (por manual) ni vigencia formal.

Particularmente llamativo resulta el tramo final del circuito (acondicionamiento, almacenamiento y comercialización), respecto del cual no se identifican procedimientos formalizados de autorización de ventas, determinación de precios, control de pesaje, documentación obligatoria ni conciliación económico-financiera.

En consecuencia, el diseño del sistema presenta una base operativa con controles, pero carece de formalización normativa integral que garantice estandarización, trazabilidad completa y reducción estructural de riesgos.

Manual de procedimientos del Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL).

El CeDEL es un dispositivo de inclusión sociolaboral que opera con presencia territorial en el barrio y atiende a la población económicamente activa mediante tres modalidades: presencial, virtual (vía WhatsApp) e itinerante (CeDEL móvil). El Manual de Procedimientos Internos describe con claridad la propuesta de valor del dispositivo, los servicios ofrecidos, el perfil de la población objetivo y los indicadores de gestión previstos. Esta documentación evidencia una concepción programática estructurada y un dispositivo en funcionamiento efectivo.

Elementos de control operativo identificados:

Del examen del Manual se identifican los siguientes componentes del sistema de control operativo, organizados por servicio:

Servicio de Orientación al Vecino / Recepción:

- Definición de la población objetivo y del proceso de derivación con información bidireccional y libre decisión del vecino.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Sistema de registro de datos mediante Google App Sheets vinculado a la Base de Orientación 2022/25 (hoja Vecinos/as).
- Indicadores definidos: flujo de atenciones, cantidad de atenciones totales, personas únicas por mes y vecinos nuevos.
- Canales múltiples de atención: presencial, virtual y modalidad itinerante.

Servicio de Integración Laboral:

- Cuatro ejes de trabajo identificados: Talleres de Orientación Laboral (TOL), Simulacros de Entrevista, Búsquedas y Contrataciones, y Enlace Inclusivo (personas con discapacidad).
- Indicadores definidos: cantidad de contratados, intermediaciones, búsquedas gestionadas, TOL realizados, entrevistas simulacro y participantes.
- Circuito de intermediación: contacto con empleadores, relevamiento de perfiles, derivación y seguimiento de contrataciones.
- Requisito de acceso a la bolsa de trabajo: participación previa en el Taller de Orientación Laboral.

Servicio de Formación:

- Metodología de planificación anual: identificación de necesidades formativas, selección de actores formadores y construcción de indicadores.
- Actores formadores identificados: organismos del GCBA, organizaciones del tercer sector y empresas privadas.
- Indicadores definidos: cantidad de inscriptos, cantidad de graduados y cantidad de cursos.
- Criterio de aprobación: asistencia mínima del 75% (con posibles variaciones según la entidad formadora).

Brechas de diseño del sistema de control interno.

A pesar de los elementos descriptos, el análisis identifica brechas sustantivas en el diseño del sistema de control que afectan la eficacia operativa y la verificabilidad externa de los resultados. Estas brechas no cuestionan el funcionamiento del dispositivo — que opera con niveles de actividad significativos, como se verá en el análisis estadístico (objetivo 4) — sino la capacidad institucional de medir, controlar y rendir cuenta de ese funcionamiento.

Asimismo, se considera como consecuencia de la falta de formalización de los manuales de procedimiento lo siguiente:

Ausencia de responsables formales por etapa de proceso.

El Manual menciona roles genéricos (coordinación, equipo, recepcionista) pero no asigna responsabilidades concretas y exigibles a personas o cargos determinados en cada etapa de los tres servicios. No se especifica quién autoriza una derivación, quién valida una contratación de actor formador externo, ni quién consolida los indicadores para el reporte a la Dirección. Esta ausencia genera zonas grises de responsabilidad que dificultan el seguimiento de procesos cuando se producen desvíos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ausencia de puntos de control críticos y segregación de funciones.

Los procesos descriptos en el Manual tienen carácter orientativo: no establecen secuencias obligatorias de ejecución, no definen instancias formales de autorización, ni incorporan segregación de funciones entre quienes registran datos, quienes validan la información y quienes reportan resultados. Tampoco se incluyen flujogramas que permitan visualizar la secuencia operativa de cada servicio ni los puntos de control a lo largo del proceso.

Articulación institucional sin instrumentos formales.

El Manual describe la recepción de oferta formativa de organismos del GCBA y empresas privadas, pero no establece los instrumentos formales que regulan esas articulaciones (convenios, acuerdos, cartas compromiso), ni los mecanismos de control y seguimiento sobre las prestaciones recibidas de terceros. Tampoco define el procedimiento para la incorporación, evaluación y baja de actores formadores externos.

Manual de Procedimientos Internos de Articulación Público-Privada (APP).

El área de Articulación Público Privada–APP- se define como área transversal a toda la Dirección General: *no ejecuta directamente los programas, sino que es el nexo con el sector privado y entrega las alianzas a las áreas responsables.*

El manual establece un proceso estándar de vinculación con empresas:

1. Análisis de viabilidad
2. Prospección
3. Búsqueda de contactos
4. Primer contacto
5. Reunión
6. Propuesta
7. Cierre

A partir del paso 7 ("cierre de propuesta"), la responsabilidad operativa pasa al área receptora; APP continúa como *nexo de comunicación*, pero la ejecución, el registro y los resultados dependen de la unidad que recibe la alianza.

Los siete ejes del área y sus contrapartes internas se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°4: Siete ejes del área Articulación Público Privada.

Eje de APP	Área de ejecución / beneficiario	Rol de APP	Instrumentos esperados
Instalación de empresas	DGATBPCM en general	Líder	Acuerdos, registros de relevamiento
Impulso comercial y compras a unidades productivas	GO Integración Económica / emprendedores	Líder	Alianzas comerciales, registros de ventas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Eje de APP	Área de ejecución / beneficiario	Rol de APP	Instrumentos esperados
Integración laboral	CeDEL — GO Integración Económica	Líder / Acompañante	Acuerdos con empresas, derivación de candidatos, Expo Empleo
Formación y capacitación	CeDEL — GO Integración Económica	Acompañante	Convenios de formación con organizaciones y empresas
Programa ATR (A Todo Reciclaje)	Coordinación ATR — Integración Comunitaria	Acompañante	Vínculos con empresas agenda verde
Actores comunitarios	Coordinación de Actores Comunitarios	Acompañante	Alianzas para intervención social
Centro Comunitario	Coordinación Centro Comunitario	Acompañante	Alianzas para actividades de salud, cultura y género

Fuente: Elaboración propia en base a Manual de Procedimientos Internos APP.

El proceso desarrollado carece los siguientes elementos: responsables nominales de cada paso, plazos de ejecución e instrumentos de registro obligatorios.

De los siete ejes, sólo integración laboral e impulso comercial tienen desarrollo procedimental. Los cinco restantes —instalación de empresas, formación y capacitación, ATR, actores comunitarios y centro comunitario— son enunciados de objetivos. Adicionalmente, el proceso no incluye etapa de seguimiento posterior al cierre: el área puede haber gestionado alianzas sin que quede registro de sus resultados con la imposibilidad de medir eficacia.

En tal sentido, resulta conveniente que, al momento de formalizar y aprobar el manual de procedimientos, se incorporen expresamente los indicadores de gestión utilizados por el área, definiendo su metodología de cálculo, periodicidad de medición y responsables de su seguimiento, a fin de fortalecer la trazabilidad y evaluación de resultados.

Durante el presente examen se verificó que dicha situación persiste, toda vez que los manuales analizados continúan sin aprobación formal por autoridad competente, manteniéndose vigente la observación formulada por la UAI4.1 de la UAI (diciembre 2025).(observación N° 1)

2. Objetivo: Gestión Presupuestaria y Planificación.

Este objetivo se enfoca en el uso de los recursos financieros y el cumplimiento de las metas operativas.

I. Análisis:

a) Normativa presupuestaria y Presupuesto sancionado 2025:

Por Ley N°6804, se sancionó el presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025 aprobado por la

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promulgado por el Decreto N°12/2025.

La UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica tenía a su cargo el Programa 26 "UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica", el cual estableció los objetivos previstos para el ejercicio 2025, los que se encuentran desarrollados en el Anexo II.

Es preciso aclarar que la totalidad de la información presupuestaria expuesta en el presente papel de trabajo reviste carácter provisorio, en razón de que la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2025 no se encuentra cerrada a la fecha de culminación del examen de esta auditoría. Asimismo, se señala que el análisis efectuado se sustenta en las diversas fuentes de información disponibles al momento de su elaboración, las cuales podrían presentar discrepancias entre sí, en tanto no han sido consideradas con un mismo corte temporal.

La Unidad Ejecutora N°489 "UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica" tenía a su cargo durante el ejercicio 2025 la ejecución y gestión de tres programas conforme a las asignaciones y responsabilidades establecidas en el marco de la planificación del presupuesto:

Cuadro N°5: Presupuesto sancionado de la UE 489 desagregada por programas - Ejercicio 2025.

U.E.	Programa	Crédito sancionado	%
489 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica"	26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica"	\$ 9.678.363.008,00	33,16%
	29 "Integración Económica y Social"	\$ 817.400.394,00	2,80%
	33 "Infraestructura y Vivienda"	\$ 18.692.138.280,00	64,04%
Total, UE 489		\$ 29.187.901.682,00	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información que surge de la Ley de Presupuesto 2025.

La Unidad Ejecutora N°489 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica" enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para el ejercicio 2025, contó con un crédito presupuestario sancionado de \$29.187.901.682,00, distribuido en tres programas presupuestarios. En dicho contexto, el Programa N°26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica", objeto de la presente auditoría, representó el 33,16% del total del presupuesto sancionado.

A continuación, se realizó un análisis del presupuesto sancionado correspondiente al Programa N°26, desagregado por actividades e incisos, con el objeto de identificar la composición del crédito aprobado y la participación relativa de cada actividad y de los distintos conceptos del gasto dentro de las mismas. El análisis se efectúa sobre la base del crédito total sancionado y permite evaluar el peso específico de cada actividad en el programa, así como la distribución interna del gasto por incisos presupuestarios.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N°6: Presupuesto sancionado del Programa N°26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica" distribuido por actividad e incisos.

Act.	Inciso	Descripción	Crédito de Sanción	% s/programa	% s/actividad
2000		Administración y servicios generales	\$ 4.671.086.823,00	48%	
10000		Coordinación y Ejecución de Proyectos	\$ 782.962.680,00	8%	
	1	Gastos en personal	\$ 43.042.639,00		5%
	2	Bienes de consumo	\$ 30.737.031,00		4%
	3	Servicios no personales	\$ 662.249.730,00		85%
	4	Bienes de uso	\$ 46.933.280,00		6%
11000		Gestión Territorial	\$ 4.062.501.699,00	42%	
	1	Gastos en personal	\$ 43.042.639,00		1%
	2	Bienes de consumo	\$ 439.960.406,00		11%
	5	Transferencias	\$ 3.579.498.654,00		88%
48103		Servicio de Fotocopiadora	\$ 161.811.806,00	2%	
Total, programa			\$ 9.678.363.008,00	100%	

Fuente: Elaboración propia en base a la información que surge de la Ley de Presupuesto 2025.

Del cuadro se desprende que el Programa N°26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica" contó para el 2025 con un crédito total sancionado de \$ 9.678.363.008, distribuido en cuatro actividades. La actividad con mayor nivel de participación es la 2000 "Administración y servicios generales", la cual representando el 48% del total del programa, constituyéndose como la actividad de mayor incidencia presupuestaria.

En segundo lugar, se encuentra la actividad 11000 "Gestión Territorial", con un crédito sancionado de \$4.062.501.699,00, lo que equivale al 42% del presupuesto total del programa. Dentro de la actividad, el inciso predominante es el inciso 5 "Transferencias", que concentra el 88% del total asignado.

c) Modificaciones presupuestaria 2025:

A través del Decreto N°13/GCABA/2025 se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2025. Las mismas establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N°6804/2024.

Mediante el IF-2026-06951645-GCABA-DGOGPP, la Oficina de Gestión Presupuestaria (OGEPu) brindó el detalle de las normas aprobatorias a través de las cuales se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes y los reportes de los movimientos de modificaciones presupuestarias.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Modificaciones Presupuestarias Jurisdicción N°45 Ministerio de
Desarrollo Humano y Hábitat – UE 489– Prog. 26 – Actividad 11000
"Gestión Territorial"**

**Cuadro N°7: Presupuesto sancionado y vigente de la Jurisdicción 45 – Programa 26 –
Actividad 11.000 distribuido por inciso.**

Programa	Actividad	Inciso	Inciso	Sanción	Vigente	% de repr. del inciso	% de variación s/ sancionado
26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica"	11000 "Gestión Territorial"	1	Gastos en Personal	\$ 43.042.639,00	\$ 1.717.728,00	100%	-96%
		2	Bienes de Consumo	\$ 439.960.406,00	\$ -	0%	-100
		5	Transferencias	\$ 3.579.498.654,00	\$ -	0%	-100
Totales				\$ 4.062.501.699,00	\$ 1.717.728,00	100	-99,96

Fuente: Elaboración propia en base a la información que surge de la respuesta de la OGEPU mediante el IF-2026-06951645-GCABA-DGOGPP.

El presupuesto sancionado para la Actividad 11000 "Coordinación y Ejecución de Proyectos" del Programa 26 ascendió a la suma de \$ 4.062.501.699,00. Como resultado de las modificaciones presupuestarias aplicadas durante el ejercicio, dicho monto obtuvo un recorte del 99,96% (equivalente a la suma de \$4.060.783.971,00), lo que determinó un crédito vigente de \$ 1.717.728,00.

En relación con los montos analizados, se observa una significativa disminución en los valores correspondientes al período bajo estudio. En particular, el inciso 1 presenta una variación negativa del 96,01%, al pasar de \$43.042.639,00 a \$1.717.728,00. Asimismo, los incisos 2 y 5 evidenciaron una reducción del 100%, dado que no registraron crédito vigente en el período respecto de los valores iniciales de \$439.960.406,00 y \$3.579.498.654,00. En cuanto al total de la actividad, se refleja una caída del 99,96%, disminuyendo de \$4.062.501.699,00 a \$1.717.728,00.

La significativa reducción observada podría estar vinculada al cambio en la estructura organizativa del Ministerio, en virtud del cual el programa pasó a depender de otra Unidad Ejecutora y de un nuevo programa presupuestario, circunstancia que podría explicar la magnitud de las variaciones registradas.

De acuerdo con la información provista por la OGEPU, durante el ejercicio auditado se aprobaron 12 modificaciones presupuestarias al crédito sancionado por la suma de \$1.717.728,00 (importe positivo) y - \$ 4.062.501.699,00 (importe negativo), las cuales corresponden en su totalidad a Resoluciones del Ministerio de Hacienda (Para mayor detalle ver **Anexo III – Modificaciones presupuestarias**).

En particular, los importes negativos se concentraron principalmente en una única modificación aprobada mediante Resolución N°21 de fecha 12/2/2025, la cual representa la mayor parte de las disminuciones registradas, mientras que los incrementos responden a la Resolución N°55 de fecha 26/3/2025.

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N°8: Presupuesto vigente Programa N°26 – Actividad 11.000 distribuido por tipo de norma e importes positivos y negativos.

Jurisdicción 45- Programa 26- Actividad 11.000 -			
Tipo de Norma	Cantidad de requerimientos	Importe Positivo	Importe Negativo
Resol. Min. Hacienda	12	\$ 1.717.728,00	\$ 4.062.501.699,00
Total	12	\$ 1.717.728,00	\$ 4.062.501.699,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU.

Durante el período analizado, se emitieron un total de 12 requerimientos de modificaciones presupuestarias. La totalidad de estas modificaciones se instrumentaron mediante resoluciones del Ministerio de Hacienda, registrándose importes positivos por \$1.717.728,00 e importes negativos por \$4.062.501.699,00.

Modificación de la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Como se mencionó en el punto 4.2 en el análisis de la Estructura orgánico funcional, mediante el Decreto N°26/2025, se dispuso la supresión de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) N°489, cesando su existencia como unidad organizativa dentro de la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad.

Y posteriormente, a través del Decreto N°59/GCABA/2025, se creó la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras, incorporándose bajo su órbita la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica, como Unidad Ejecutora N° 1028, y cambia el número de programa del 26 al 72. Asimismo, dicha Dirección General asumió las funciones y responsabilidades que se encontraban a cargo de la UPE N°489, en el marco del proceso de reordenamiento organizacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Crédito vigente de la U.E 1028– Prog.72 – Actividad 11.000 “Gestión Territorial”

Cuadro N°9: Presupuesto sancionado y vigente de la UE 1028- Programa 72 – Actividad 11000 “Gestión Territorial” distribuido por inciso.

Programa	Actividad	Inciso	Descripción	Sanción Prog 72	Vigente Prog 72	% repr. Del inciso
72 "Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica"	11000 "Gestión Territorial"	1	Gastos en Personal	\$ -	\$ 41.403.273,00	1,1%
		2	Bienes de Consumo	\$ -	\$ 818.901.631,00	21,6%
		3	Servicios No Personales	\$ -	\$ 7.700.000,00	0,2%
		5	Transferencias	\$ -	\$ 2.925.274.562,00	77,1%
Totales				\$ -	\$ 3.793.279.466,00	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU.

El presupuesto vigente del Programa 72 - Actividad 11000 para el ejercicio 2025 fue de \$ 3.793.279.466,00. Dicho monto se distribuye en cuatro incisos, entre los cuales el Inciso 5 – Transferencias representa la mayor participación con el 77,1% del total. Le sigue en importancia el Inciso 2 – Bienes de Consumo, el cual representa el 21,6%.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N°10: Presupuesto vigente Programa N°72 – Actividad 11.000 distribuido por tipo de norma e importes positivos y negativos.

Programa 72- Actividad 11.000 -			
Tipo de Norma	Cantidad	Importe Positivo	Importe Negativo
Disposición	23	\$ 501.774.879,00	\$ 551.512.537,00
Resol. Min. Hacienda	32	\$ 4.477.845.628,00	\$ 634.828.504,00
Total	55	\$ 4.979.620.507,00	\$ 1.186.341.041,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU.

De acuerdo con la información provista por la OGEPU, durante el ejercicio auditado se aprobaron 55 modificaciones presupuestarias por la suma de \$4.979.620.507,00 (importe positivo) y -\$1.186.341.041,00 (importe negativo). El detalle consta como Anexo III – Modificaciones presupuestarias.

Cuadro N°11: Presupuesto sancionado y vigente de los programas 26 y 72 – Actividad 11.000.

Programa / Act. 11.000	Sanción	Vigente	% variación s/sancionado
26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica"	\$ 4.062.501.699,00	\$ 1.717.728,00	-99,96%
72 "Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica"	\$ -	\$ 3.793.279.466,00	
TOTALES	\$ 4.062.501.699,00	\$ 3.794.997.194,00	-18,66%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU.

Del análisis del presupuesto sancionado y vigente de los Programas 26 y 72, se efectuó una comparación entre los créditos originalmente aprobados y aquellos vigentes al momento del relevamiento:

- Programa 26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica": se observa una reducción presupuestaria significativa respecto del crédito sancionado, el cual asciende a \$4.062.501.699,00, mientras que el crédito vigente alcanza apenas \$1.717.728,00. Esta disminución representa una variación negativa del 99,96%, evidenciando una reducción prácticamente total del presupuesto originalmente asignado al programa.

- Programa 72 "Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica": en contraposición, este programa no registraba crédito sancionado inicial, mientras que el crédito vigente asciende a \$3.793.279.466,00. En este caso, no resulta posible calcular una variación porcentual, dado que la base de comparación es nula; no obstante, la situación evidencia la incorporación de recursos durante el ejercicio, vinculada a la modificación de la estructura antes mencionada.

Al considerar el total de los programas analizados, el crédito sancionado asciende a \$4.062.501.699,00, mientras que el crédito vigente alcanza los \$3.794.997.194,00. Esto implica una variación negativa del 18,66%, reflejando una reducción neta de los recursos vigentes respecto del monto originalmente aprobado.

d) Ejecución de metas físicas y presupuesto devengado – Programas 26 y 72.**Matas físicas programas 26 y 72:**

En función del análisis efectuado, se observa que las acciones desarrolladas en el marco de los programas 26 “UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica” y 72 “Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica fueron definidas con carácter instrumental¹² sin definición de metas físicas asociadas.

No obstante, se verificó que las actividades ejecutadas implicaban prestaciones y resultados concretos susceptibles de medición, vinculados a la intervención territorial del Barrio Padre Carlos Mugica. En tal sentido, cabe señalar que para el ejercicio 2026, bajo la misma Unidad Ejecutora y con actividades sustancialmente equivalentes, el programa incorporó metas físicas específicas, lo que evidencia que las acciones desarrolladas poseían características de meta final, en tanto generaron productos y resultados directamente vinculados con la población destinataria.

Al respecto, la Ley N°70 establece que los presupuestos deben identificar programas, objetivos y producción, así como reflejar la producción de bienes y servicios derivados de las acciones previstas. En consecuencia, se considera que hubiera resultado procedente la incorporación de metas físicas dentro de la programación del ejercicio 2025, aun considerando la reestructuración administrativa ocurrida durante el año, dado que la ausencia de dichas metas limita la evaluación del grado de cumplimiento, el seguimiento de resultados y la medición de la gestión presupuestaria. (Observación N°2.1)

e) Presupuesto devengado: Programas 26 y 72.

Según la información remitida por el auditado, desde el año 2024, el Programa Presupuestario N°72 hacía foco en el abordaje territorial de barrios para dar respuesta a las acciones de saneamiento y entregas de insumos afines. Inicialmente el programa de saneamiento realizaba la recolección domiciliar de residuos.

A partir del 2018, en el marco del proceso de reurbanización del Barrio Padre Carlos Mugica, se creó el Programa “A Todo Reciclaje” (ATR), una iniciativa de recolección diferenciada y separación de residuos que es resultado de un proceso de articulación y trabajo colaborativo entre vecinos, cooperativas de recuperadores urbanos y el Gobierno de la Ciudad.

El programa no solo buscaba optimizar los procesos de separación en origen y recuperación de materiales reciclables, sino que también fomentaba la formalización del trabajo de los recuperadores, buscando contribuir a la mejora

¹² Se entiende por actividades de carácter instrumental aquellas orientadas principalmente al apoyo administrativo, técnico, operativo o de gestión interna, que no generan de manera directa bienes o servicios finales destinados a la población objetivo, sino que contribuyen al funcionamiento y ejecución de otras acciones o programas.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de sus condiciones laborales y a su integración en el sistema formal de gestión ambiental.

En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado, vigente y devengado correspondiente a los programas 26 y 72 - Actividad 11000:

Cuadro N°12: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programas 26 y 72- Actividad 11000.

Programa	Actividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
26 "UPE Urbanización Padre Carlos Mugica"	11000 "Gestión Territorial"	1	Gastos en Personal	\$ 43.042.639,00	\$ 1.717.728,00	\$ 1.717.726,00
		2	Bienes de Consumo	\$ 439.960.406,00	\$ -	\$ -
		5	Transferencias	\$ 3.579.498.654,00	\$ -	\$ -
		Totales		\$ 4.062.501.699,00	\$ 1.717.728,00	\$ 1.717.726,00

Programa	Actividad	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
72 "Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica"	11000 "Gestión Territorial"	1	Gastos en Personal	\$ -	\$ 41.403.273,00	\$ 41.403.271,10
		2	Bienes de Consumo	\$ -	\$ 809.932.637,00	\$ 809.932.635,02
		3	Servicios No Personales	\$ -	\$ 7.700.000,00	\$ 7.681.640,00
		5	Transferencias	\$ -	\$ 2.531.969.700,00	\$ 2.531.969.699,50
Totales				\$ -	\$ 3.391.005.610,00	\$ 3.390.987.245,62

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto Ejecutado 2025 - cuarto trimestre (cifras provisorias) publicadas en la página del Gobierno de la Ciudad.

De los cuadros se desprende que el crédito devengado —correspondiente a la ejecución conjunta de los Programas 26 y 72— ascendió a la suma de \$3.392.704.971,62. Dicho monto evidencia un nivel de ejecución del 99,99% respecto del crédito vigente, lo que da cuenta de una utilización prácticamente total de los recursos disponibles.

No obstante, al comparar el nivel de ejecución con el crédito sancionado original, se observa que el devengado representa el 83,5% del mismo, registrándose un desvío del 16,5%.

En consecuencia, si bien se verifica una ejecución eficiente del crédito vigente, la variación entre el presupuesto sancionado y el ejecutado pone de manifiesto desvíos en la programación presupuestaria inicial, vinculados a cambios en la estructura organizativa y a la reasignación de recursos.

Cuadro N°13: Crédito devengado de los programas 26 y 72 - Actividad 11000.

Devengado de los programas 26 y 72 / Act. 11000 "Gestión Territorial"					
Inciso	Concepto	Devengado Prog. 26	Devengado Prog. 72	Total, Ambos programas	% rep. s/devengado
1	Gastos en Personal	\$ 1.717.726,00	\$ 41.403.271,10	\$ 43.120.997,10	1,27%
2	Bienes de Consumo	\$ -	\$ 809.932.635,02	\$ 809.932.635,02	23,87%
3	Servicios No Personales	\$ -	\$ 7.681.640,00	\$ 7.681.640,00	0,23%
5	Transferencias	\$ -	\$ 2.531.969.699,50	\$ 2.531.969.699,50	74,63%
Total	Totales	\$ 1.717.726,00	\$ 3.390.987.245,62	\$ 3.392.704.971,62	100%

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto Ejecutado 2025 - cuarto trimestre (cifras provisorias) publicadas en la página del Gobierno de la Ciudad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En términos generales, la estructura del gasto devengado de los Programas 26 y 72 evidencia una marcada concentración en el Inciso 5 – Transferencias, el cual representa el 74,63% del total ejecutado, seguido en menor medida por el Inciso 2-Bienes de Consumo (23,87%). Por su parte, los gastos en personal y en servicios no personales presentan una incidencia significativamente menor en el presupuesto ejecutado.

Esta composición del gasto permite inferir que la operatoria del programa se encuentra principalmente orientada a la transferencia de recursos hacia terceros, más que a la ejecución directa por parte del organismo, lo cual refuerza la necesidad de contar con mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas sobre los fondos transferidos, a efectos de garantizar su adecuada aplicación y trazabilidad del presupuesto.

e.1) Análisis del presupuesto devengado:

- **Inciso 5 – Transferencias:**

A partir de la información extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), se procedió al análisis del listado de transacciones correspondientes al crédito devengado del Programa 72 – Actividad 11000, en tanto dicho universo concentra las transferencias devengadas imputadas al Inciso 5, destinadas a los convenios con las cooperativas de reciclaje (se aclara que las cifras al cuarto trimestre de 2025 revisten carácter provisorio).

Cuadro N° 14: Devengado de gastos ejecutados en el Programa 72-Act. 11.000 para el inciso 5 distribuidos por cooperativa.

N°	Transferencias a cooperativas (Inc 5)	Devengado
1	ESPERANZA SUEÑO Y TRABAJO LIMITADA	\$ 193.222.987,50
2	26 DE AGOSTO LIMITADA	\$ 191.665.620,00
3	7 DE ENERO LIMITADA	\$ 190.925.860,00
4	SAN MARTIN TRABAJO RETIRO LIMITADA	\$ 158.308.058,00
5	M Y M LTDA	\$ 146.483.450,00
6	BARRIO PADRE CARLOS MUGICA 31 LTDA	\$ 145.903.822,00
7	NUEVO COMIENZO LTDA	\$ 144.157.371,00
8	FLOR DEL INCA DE SAN MARTÍN	\$ 135.235.106,00
9	DON MARTIN GUEMES LIMITADA	\$ 131.767.400,00
10	EL PROGRESO	\$ 130.000.000,00
11	EL CEFERINO LIMITADA	\$ 117.008.780,00
12	NUEVO RETIRO LIMITADA	\$ 110.979.369,00
13	BANDERAS UNIDAS LTDA.	\$ 107.020.294,00
14	10 DE DICIEMBRE LTDA	\$ 95.000.000,00
15	EL PORVENIR DEL BARRIO RETIRO LIMITADA	\$ 92.153.745,00
16	LA UNION LTDA	\$ 79.753.763,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

17	24 DE MARZO LIMITADA	\$ 68.723.949,00
18	VOLUNTAD UNION Y SOLIDARIDAD LIMITADA	\$ 58.948.424,00
19	LA ALIANZA LTDA.	\$ 48.545.812,00
20	INMIGRANTES LIMITADA	\$ 38.143.241,00
21	CONSTRUYENDO UN PORVENIR LIMITADA	\$ 34.507.850,00
22	CRISTO OBRERO LTDA.	\$ 31.568.558,00
23	MARIANO MORENO LIMITADA	\$ 24.272.892,00
24	10 DE OCTUBRE LTDA	\$ 22.750.022,00
25	FUERZA JOVEN LTDA	\$ 17.337.768,00
26	CARLOS ALMIRÓN LIMITADA	\$ 11.209.336,00
27	LEVANTANDO PAREDES	\$ 3.932.436,00
28	LOS PRINCIPIITOS DE RETIRO	\$ 2.443.786,00
Total general		\$ 2.531.969.699,50

Fuente: elaboración propia según la información que surge del listado de transacciones (SIGAF) 2025 cifras provisionales hasta el 4to trimestre.

Del cuadro se desprende la identificación de un total de 28 cooperativas que registraron pagos devengados en la actividad objeto de auditoría, por un monto total de \$ 2.531.969.699,50.

Universo de convenios:

De la respuesta del auditado, se desprende que la Dirección General convenio con un total de veintiocho (28) cooperativas de trabajo para la realización del mantenimiento de espacio público, cuyo monto total ascendió a la suma de \$2.321.050.806,50 considerando los convenios originales y las adendas suscriptas.

Cuadro N°15: Convenios suscriptos por el Programa auditado distribuidos por cooperativa.

N°	Nombre COOPERATIVA	Total Convenio	Total Adendas	Total Gral (Conv. + Adendas hasta Dic 2025)
1	EST Esperanza, Sueño y Trabajo	\$ 177.958.635,00	\$ 15.264.352,50	\$ 193.222.987,50
2	26 de AGOSTO	\$ 191.665.620,00		\$ 191.665.620,00
3	7 DE ENERO	\$ 190.925.860,00		\$ 190.925.860,00
4	M&M	\$ 146.483.450,00		\$ 146.483.450,00
5	NUEVO COMIENZO	\$ 144.157.370,00		\$ 144.157.370,00
6	LA FLOR del INCA de SAN MARTIN	\$ 135.235.106,00		\$ 135.235.106,00
7	DMG Don Martín Güemes	\$ 131.767.400,00		\$ 131.767.400,00
8	EL PROGRESO	\$ 130.000.000,00		\$ 130.000.000,00
9	EL CEFERINO	\$ 106.608.780,00	\$ 10.400.000,00	\$ 117.008.780,00
10	Nueva Retiro	\$ 100.559.073,00	\$ 10.420.296,00	\$ 110.979.369,00
11	SAN MARTIN	\$ 95.041.206,00	\$ 5.000.000,00	\$ 100.041.206,00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

12	BPCM	\$ 78.030.196,00	\$ 17.957.010,00	\$ 95.987.206,00
13	10 DE DICIEMBRE	\$ 95.000.000,00		\$ 95.000.000,00
14	EL PORVENIR	\$ 92.153.745,00		\$ 92.153.745,00
15	LA UNION CHACHA	\$ 79.753.763,00		\$ 79.753.763,00
16	BANDERAS UNIDAS	\$ 61.870.686,00	\$ 6.315.000,00	\$ 68.185.686,00
17	VOLUNTAD, UNION y SOLIDARIDAD	\$ 58.948.424,00		\$ 58.948.424,00
18	24 de marzo	\$ 43.034.254,00	\$ 6.924.403,00	\$ 49.958.657,00
19	LA ALIANZA	\$ 48.545.812,00		\$ 48.545.812,00
20	INMIGRANTES	\$ 38.143.241,00		\$ 38.143.241,00
21	CRISTO OBRERO	\$ 31.568.558,00		\$ 31.568.558,00
22	FUERZA JOVEN	\$ 17.337.768,00		\$ 17.337.768,00
23	CUP Construyendo un porvenir	\$ 15.454.814,00		\$ 15.454.814,00
24	MARIANO MORENO	\$ 11.209.336,00	\$ 1.400.000,00	\$ 12.609.336,00
25	CARLOS ALMIRON	\$ 11.209.336,00		\$ 11.209.336,00
26	10 DE OCTUBRE	\$ 4.443.248,00	\$ 3.887.842,00	\$ 8.331.090,00
27	LEVANTANDO PAREDES	\$ 3.932.436,00		\$ 3.932.436,00
28	DE LOS PRINCIPIOS DE RETIRO	\$ 2.443.786,00		\$ 2.443.786,00
TOTALES		\$ 2.243.481.903,00	\$ 77.568.903,50	\$ 2.321.050.806,50

Fuente: elaboración propia según la información remitida por el auditado mediante IF-2026-10287883-GCABA-DGATBPCM.

Del cruce entre la información contenida en los convenios y los registros presupuestarios de devengado, se detectaron inconsistencias en los montos, toda vez que los importes efectivamente ejecutados difieren en siete cooperativas de los previstos en los respectivos convenios, sin que surjan de las actuaciones elementos que permitan justificar dichas diferencias.

Cuadro N°16: Cruce entre el monto establecido por convenio y los pagos a cooperativas devengados en la actividad 11.000.

Nº	Transferencias a cooperativas (Inc 5)	Devengado	Total Conv. + Adendas
1	ESPERANZA SUEÑO Y TRABAJO LIMITADA	\$ 193.222.987,50	\$ 193.222.987,50
2	26 DE AGOSTO LIMITADA	\$ 191.665.620,00	\$ 191.665.620,00
3	7 DE ENERO LIMITADA	\$ 190.925.860,00	\$ 190.925.860,00
4	SAN MARTIN TRABAJO RETIRO LIMITADA	\$ 158.308.058,00	\$ 100.041.206,00
5	M Y M LTDA	\$ 146.483.450,00	\$ 146.483.450,00
6	BARRIO PADRE CARLOS MUGICA 31 LTDA	\$ 145.903.822,00	\$ 95.987.206,00
7	NUEVO COMIENZO LTDA	\$ 144.157.371,00	\$ 144.157.370,00
8	FLOR DEL INCA DE SAN MARTÍN	\$ 135.235.106,00	\$ 135.235.106,00
9	DON MARTIN GUEMES LIMITADA	\$ 131.767.400,00	\$ 131.767.400,00
10	EL PROGRESO	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00
11	EL CEFERINO LIMITADA	\$ 117.008.780,00	\$ 117.008.780,00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

12	NUEVO RETIRO LIMITADA	\$ 110.979.369,00	\$ 110.979.369,00
13	BANDERAS UNIDAS LTDA.	\$ 107.020.294,00	\$ 68.185.686,00
14	10 DE DICIEMBRE LTDA	\$ 95.000.000,00	\$ 95.000.000,00
15	EL PORVENIR DEL BARRIO RETIRO LIMITADA	\$ 92.153.745,00	\$ 92.153.745,00
16	LA UNION LTDA	\$ 79.753.763,00	\$ 79.753.763,00
17	24 DE MARZO LIMITADA	\$ 68.723.949,00	\$ 49.958.657,00
18	VOLUNTAD UNION Y SOLIDARIDAD LIMITADA	\$ 58.948.424,00	\$ 58.948.424,00
19	LA ALIANZA LTDA.	\$ 48.545.812,00	\$ 48.545.812,00
20	INMIGRANTES LIMITADA	\$ 38.143.241,00	\$ 38.143.241,00
21	CONSTRUYENDO UN PORVENIR LIMITADA	\$ 34.507.850,00	\$ 15.454.814,00
22	CRISTO OBRERO LTDA.	\$ 31.568.558,00	\$ 31.568.558,00
23	MARIANO MORENO LIMITADA	\$ 24.272.892,00	\$ 12.609.336,00
24	10 DE OCTUBRE LTDA	\$ 22.750.022,00	\$ 8.331.090,00
25	FUERZA JOVEN LTDA	\$ 17.337.768,00	\$ 17.337.768,00
26	CARLOS ALMIRÓN LIMITADA	\$ 11.209.336,00	\$ 11.209.336,00
27	LEVANTANDO PAREDES	\$ 3.932.436,00	\$ 3.932.436,00
28	LOS PRINCIPIITOS DE RETIRO	\$ 2.443.786,00	\$ 2.443.786,00
Total general		\$ 2.531.969.699,50	\$ 2.321.050.806,50

Nº	Transferencias a cooperativas (Inc 5)	Devengado	Total Conv. + Adendas	diferencia (\$)	diferencia (%)
1	SAN MARTIN TRABAJO RETIRO LIMITADA	\$ 158.308.058,00	\$ 100.041.206,00	-\$ 58.266.852,00	58,24%
2	BARRIO PADRE CARLOS MUGICA LTDA	\$ 145.903.822,00	\$ 95.987.206,00	-\$ 49.916.616,00	52%
3	BANDERAS UNIDAS LTDA.	\$ 107.020.294,00	\$ 68.185.686,00	-\$ 38.834.608,00	56,95%
4	24 DE MARZO LIMITADA	\$ 68.723.949,00	\$ 49.958.657,00	-\$ 18.765.292,00	37,56%
5	CONSTRUYENDO UN PORVENIR	\$ 34.507.850,00	\$ 15.454.814,00	-\$ 19.053.036,00	123,28%
6	MARIANO MORENO LIMITADA	\$ 24.272.892,00	\$ 12.609.336,00	-\$ 11.663.556,00	92,50%
7	10 DE OCTUBRE LTDA	\$ 22.750.022,00	\$ 8.331.090,00	-\$ 14.418.932,00	173,07%
Total general		\$ 561.486.887,00	\$ 350.567.995,00	-\$ 210.918.892,00	60,17%

Fuente: elaboración propia según la información remitida por el auditado mediante IF-2026-10287883-GCABA-DGATBPCM y el listado de transacciones del SIGAF (cifras provisorias hasta el 4to trimestre).

Del análisis comparativo entre los montos establecidos en los convenios (incluidas sus adendas) y los importes efectivamente devengados, se verificó que en siete (7) casos de los veintiocho (28) analizados, los montos ejecutados superaron los valores convenidos. Las diferencias oscilaron entre el 37,56% y el 173,07% por encima de los importes previstos en los respectivos instrumentos, sin que de la documentación relevada surja la correspondiente adecuación contractual que justifique tales incrementos (Observación N° 2.2.)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

e.2) Selección de la muestra de expedientes:

• Inciso 5 – Transferencias:

A los efectos de efectuar las verificaciones sobre los expedientes administrativos y de pago vinculados a los convenios celebrados con cooperativas, se aplicó un criterio de selección de muestra basado en la significatividad económica, ordenando el universo de convenios según el monto total correspondiente a cada uno de ellos, incluyendo sus respectivas adendas.

En función del criterio mencionado, se procedió a identificar y seleccionar las nueve (9) cooperativas que registraron los mayores montos conveniados. En conjunto, dichas entidades concentraron un total de \$1.380.466.573,50, lo que representa el 59,47% del monto correspondiente al universo bajo análisis.

El auditado informó al respecto, que los convenios se estructuraron de forma cuatrimestral, a fin de posibilitar instancias de evaluación más frecuentes orientadas a la detección temprana y a la corrección de eventuales desvíos.

En virtud de lo expuesto, se definió como muestra final, la selección de un expediente por trimestre para cada una de las nueve cooperativas consideradas. La selección de la muestra permite abarcar una proporción significativa de los recursos comprometidos en el marco del programa, orientado los procedimientos de auditoría hacia aquellos convenios de mayor relevancia económica y asegurando, a su vez, un adecuado nivel de representatividad del universo analizado.

La muestra quedó integrada de la siguiente manera:

Cuadro N°17: Selección de la muestra de expedientes de cooperativas – Inciso 5.

N°	COOPERATIVA	Monto Convenio	Monto Adenda	Total Gral (Conv + Adendas) hasta Dic 2025	Carpeta pago (Marzo)	Carpeta pago (Julio)	Carpeta pago (Oct)
1	EST Esperanza, Sueño y Trabajo	\$ 177.958.635,00	\$ 15.264.352,50	\$ 193.222.987,50	LP-2025-15822156	LP-2025-32273126	LP-2025-47745029
2	26 de AGOSTO	\$ 191.665.620,00		\$ 191.665.620,00	LP-2025-15610906	LP-2025-32252293	LP-2025-47718825
3	7 DE ENERO	\$ 190.925.860,00		\$ 190.925.860,00	LP-2025-16942331	LP-2025-32268583	LP-2025-47753495
4	M&M	\$ 146.483.450,00		\$ 146.483.450,00	LP-2025-15620752	LP-2025-32707552	LP-2025-49864204
5	NUEVO COMIENZO	\$ 144.157.370,00		\$ 144.157.370,00	LP-2025-15612916	LP-2025-32287202	LP-2025-47748073
6	LA FLOR del INCA de SAN MARTIN	\$ 135.235.106,00		\$ 135.235.106,00	LP-2025-15795853	LP-2025-32043329	LP-2025-48629785
7	DON MARTIN GUERES	\$ 131.767.400,00		\$ 131.767.400,00	LP-2025-14760273	LP-2025-32062319	LP-2025-48889158
8	EL PROGRESO	\$ 130.000.000,00		\$ 130.000.000,00	No aplica	No aplica	LP-2025-01463242
9	EL CEFERINO	\$ 106.608.780,00	\$ 10.400.000,00	\$ 117.008.780,00	LP-2025-15611948	LP-2025-32272054	LP-2025-47597922
Totales		\$ 1.354.802.221,00	\$ 10.400.000,00	\$ 1.380.466.573,50			

Fuente: elaboración propia según respuesta de la Dirección General remitida mediante IF-2026-10287883-GCABA-DGATBPCM.

Objetivo Especifico 3 — Gestión de las Cooperativas, trazabilidad y transparencia.

En este objetivo, la auditoria se propone evaluar los mecanismos de formalización, control y seguimiento de cooperativas, verificando el cumplimiento de requisitos administrativos, laborales y operativos, así como la trazabilidad de las prestaciones, certificación del servicio, y supervisiones previas a efectivizarse el pago. Comercialización.

1. Verificación de la documentación que deben presentar las Cooperativas de Trabajo previo a la firma de Convenios.

El siguiente examen se realizó sobre la documentación obante en los Expedientes administrativos, que corresponden a las 9 cooperativas seleccionadas en la muestra, por servicio de mantenimiento, saneamiento y limpieza, con la Unidad de Proyectos Especiales Barrio Mugica (UPBM), o la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras (SSATO) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH) durante el año 2025.

Requisitos:

Para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las Cooperativas, se tuvo en cuenta la Resolución N° 77/UPEUBPCM/22 publicada en el Boletín Oficial el 22 de abril de 2022. En el Título IV (“Disposiciones Comunes”) de la Reglamentación, el artículo 75, establece que las presentaciones de Proyectos que realicen las cooperativas, deberán efectuarse mediante el Formulario del Anexo III y el del del Anexo V, respectivamente y a su vez, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Copia autenticada del Estatuto constitutivo de la entidad, sus respectivas modificaciones y del Acta de designación de autoridades vigentes.
- Copia autenticada del último ejercicio del estado patrimonial, confeccionado conforme a las normas contables aplicables. En caso de entidades de reciente creación, copia autenticada del ejercicio patrimonial parcial desde la fecha de su creación.
- Copia de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o exenciones.
- Copia de la inscripción en el Monotributo Social, a cargo del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de corresponder.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o constancia de exención.
- Copia de la Resolución expedida por la autoridad de aplicación que aprueba el estatuto y autoriza a funcionar.
- Copia del registro de apertura de cuenta en el Banco Ciudad. En caso que se postule por primera vez, la entidad deberá presentar el formulario correspondiente a la cuenta bancaria de la Dirección General de Tesorería, debidamente firmado y sellado por la sucursal bancaria y dicha Dirección General.
- Copia del Libro con listado actualizado de asociados, con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Adjuntar debidamente suscripta la designación y Declaración Jurada del Representante Técnico.

Por su parte, la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica informó, mediante IF-2026-10287883-GCABA-DGATBPCM la incorporación de los siguientes requisitos documentales:

- Constancia de inscripción en el RIUPP.
- Copia del DNI del presidente de la cooperativa (frente y dorso).

Sin perjuicio de que estos requisitos no se encuentren expresamente previstos en la normativa vigente del Programa, corresponde su incorporación y verificación en el análisis posterior, en atención a que constituyen prácticas consolidadas y de aplicación habitual en la operatoria cotidiana de gestión y ejecución de los proyectos. En tal sentido, dichos recaudos responden a criterios de uso, necesidad y conveniencia administrativa que, por su reiterada observancia y aceptación en el ámbito de aplicación del Programa, han adquirido carácter consuetudinario y complementario de la regulación existente, contribuyendo a garantizar una adecuada implementación, control y eficacia de los procedimientos establecidos.

En cambio, el requisito el cual menciona la normativa sobre la presentación de la inscripción en el Monotributo aclara en sus últimas dos palabras: “de corresponder”.

Dado que el Subprograma Gestión del Hábitat mediante Cooperativas de Trabajo sólo se ejecuta, como su nombre lo expresa, con cooperativas, por lo tanto, no corresponde realizar un análisis sobre el mismo, dado que la exigencia de dicha constancia no corresponde a las características del Subprograma ni a su población objetivo, por lo que su requerimiento carece de fundamento normativo en este contexto. El Monotributo, en su aspecto subjetivo, sólo rige para personas físicas o sucesiones indivisas con sus indicaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 24.977, y sus modificaciones¹³. Las cooperativas son entidades jurídicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 20.337, y sus modificaciones¹⁴.

¹³ ARTICULO 2º.- A los fines de lo dispuesto en este régimen, se consideran pequeños contribuyentes:

1) Las personas humanas que realicen venta de cosas muebles, locaciones, prestaciones de servicios y/o ejecuciones de obras, incluida la actividad primaria;
2) Las personas humanas integrantes de cooperativas de trabajo, en los términos y condiciones que se indican en el Título VI; y
3) Las sucesiones indivisas continuadoras de causantes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año dese el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.

No se considerarán actividades comprendidas en este régimen el ejercicio de las actividades de dirección, administración o conducción de sociedades.

¹⁴ ARTICULO 2º.- Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres:

1º. Tienen capital variable y duración ilimitada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A continuación, se presenta un cuadro síntesis de la verificación realizada sobre la documentación aportada por las nueve (9)¹⁵ cooperativas en los expedientes correspondientes al ejercicio 2025.

Cuadro N° 18: Documentación presentada por las cooperativas recaídas en la muestra.

Documentación	Consta (cantidad de cooperativas)	%	No consta (cantidad de cooperativas)	%
Estatuto y Acta de autoridades	9	100	0	0
Último ejercicio del Estado Patrimonial	9	100	0	0
Constancia inscripción en AFIP (hoy ARCA)	9	100	0	0
Constancia inscripción en Ingresos Brutos	9	100	0	0
Resolución expedida por Autoridad de aplicación que aprueba el estatuto y autoriza a funcionar.	9	100	0	0
Cuenta en el Banco Ciudad	7	77,78	2	22,22

2°. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.

3°. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.

4°. Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.

5°. Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior.

6°. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito.

7°. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.

8°. Fomentan la educación cooperativa.

9°. Prevén la integración cooperativa.

10. Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42.

11. Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.

12. Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.

Son sujeto de derecho con el alcance fijado en esta ley.

¹⁵ Cooperativas de trabajo: “26 de Agosto” Limitada; “7 de Enero” Limitada; “El Ceferino” Limitada; “Don Martín Güemes” Limitada; “El Progreso” Limitada; “Esperanza, Sueño y Trabajo” Limitada; “La Flor del Inca de San Martín” Limitada; “M y M” Limitada; “Nuevo Comienzo” Limitada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Libro de Asociados con la debida rúbrica	5	55,56	4	44,44
Certificado Deudores Alimentarios Morosos	9	100	0	0
Designación y Declaración Jurada del Represent. Técnico	9	100	0	0
Constancia de inscripción en RIUPP	9	100	0	0
DNI del representante	9	100	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGATBPCM.

Del cuadro 18, se refleja que todas las organizaciones (el 100%) han presentado la documentación relativa al Estatuto y Acta de autoridades, último ejercicio del Estado Patrimonial, Constancia inscripción en AFIP (hoy ARCA), Constancia inscripción en Ingresos Brutos, Resolución expedida por Autoridad de aplicación que aprueba el estatuto y autoriza a funcionar. Certificado Deudores Alimentarios Morosos,

Designación y Declaración Jurada del Representante Técnico, Constancia de inscripción en RIUPP y DNI del representante.

Respecto a la documentación faltante u observable, se ha verificado lo siguiente:

- El 22,22% de las cooperativas (2/9)¹⁶ no presentó la Copia del registro de apertura de cuenta en el Banco Ciudad, sino que lo hicieron a través de otros bancos. (Observación N° 3)
- El 44,44% de las cooperativas (4/9)¹⁷ no presentó fotocopia ni scan del Libro de Asociados con la debida rúbrica, en todos sus expedientes del 2025. Más adelante se analizará este punto. (Observación N° 5).

Consideraciones sobre lo dispuesto en la Resolución N°77/22 en relación al personal idóneo del artículo 51:

El artículo 51 impone a las cooperativas la obligación de contar con personal idóneo para la ejecución de las tareas comprometidas en el proyecto aprobado. Asimismo, exige la presentación de documentación relativa a dicho personal y prevé la existencia de responsables técnicos o personas que acrediten capacidad suficiente para llevar adelante las tareas.

Del análisis de la documentación obrante en los expedientes relevados se verificó que las cooperativas no acompañaron antecedentes, constancias, certificaciones ni otra documentación que acreditara la idoneidad del personal

¹⁶ Todas presentaron correctamente este requisito, excepto las Cooperativas de trabajo: “7 de Enero” Limitada; y “El Progreso” Limitada.

¹⁷ No constan en los expedientes de las Cooperativas de Trabajo: “26 de Agosto” Limitada; “7 de Enero” Limitada; “Nuevo Comienzo” Limitada; y “Don Martín Güemes” Limitada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

afectado a la ejecución de las tareas comprometidas en los proyectos aprobados, conforme lo previsto en el artículo 51 de la normativa aplicable.

Asimismo, se constató que la Unidad Ejecutora no estableció criterios, parámetros o lineamientos que definieran qué debía entenderse por “personal idóneo” para cada tipo de intervención ni la documentación mínima exigible para acreditar dicha condición.

La ausencia de definiciones previas y uniformes respecto de los requisitos de idoneidad limita la posibilidad de verificar el cumplimiento efectivo de la exigencia normativa, dificulta la evaluación objetiva de las capacidades técnicas de las cooperativas y genera condiciones de aplicación discrecional de los controles administrativos. (Observación N°6)

Consideraciones sobre el requisito de Seguro de caución artículo 53 Resol. 77/22:

El artículo 53 también exige la contratación de un seguro de caución. Este requisito merece un análisis particular por el impacto económico que puede generar sobre cooperativas de trabajo integradas por personas del propio Barrio.

La caución opera como garantía frente a eventuales incumplimientos, pero su contratación puede representar un costo elevado y una barrera de acceso para organizaciones comunitarias que, por su propia naturaleza, no cuentan con estructura financiera equivalente a una empresa contratista tradicional.

Desde el punto de vista del diseño normativo, aparece una tensión entre la finalidad inclusiva del Subprograma y la imposición de una garantía onerosa. Si la caución resulta de difícil o costosa obtención, puede restringir la participación de las cooperativas que el régimen pretende fortalecer.

La ausencia del seguro de caución en los expedientes (Observación N°7) no sólo representa un incumplimiento formal de la reglamentación que puede devenir en la rescisión del Acuerdo, sino que también puede afectar la posición jurídica y patrimonial del GCBA frente a eventuales incumplimientos de la cooperativa.

El artículo 77 consecuencias del incumplimiento

El artículo 77 prevé consecuencias frente al mal desempeño o incumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas acuerdo o en la reglamentación. Entre ellas, se contempla la rescisión del acta acuerdo, la ejecución del seguro de caución, la comunicación a registros correspondientes, la eventual promoción de acciones legales y la posibilidad de rechazar proyectos futuros.

La severidad de estas consecuencias exige que la Administración cuente con controles previos y concomitantes adecuados. No resulta razonable que la reglamentación establezca sanciones de fuerte impacto para las cooperativas, mientras que la autoridad de aplicación no instrumenta controles consistentes, oportunos y documentados sobre el cumplimiento de las obligaciones cuya infracción luego podría invocar.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Desde una perspectiva de control, el riesgo principal consiste en la existencia de una normativa exigente, pero con una implementación administrativa débil. Ello puede generar dos efectos negativos: por un lado, la continuidad de proyectos sin las garantías o seguros exigidos; y por otro, la eventual aplicación discrecional o tardía de sanciones severas frente a cooperativas barriales.

Consideraciones sobre las actuaciones en los expedientes de celebración de convenios (denominado por el organismo auditado -expediente Madre-) y lo verificado por la auditoría:

Conforme la documentación remitida por el auditado¹⁸, el procedimiento interno para los expedientes madre de saneamiento prevé expresamente los siguientes pasos-entre otros:

1. Informe del asesor técnico.
2. Informe del Director General al Subsecretario.
3. Pase interno.
4. Afectación presupuestaria.
5. Carga del convenio.
6. **Pase a Legales.**
7. Registro.

De la revisión integral de los expedientes permitió verificar que:

- Existe informe técnico.
- Existe elevación del Director General.
- Existe afectación presupuestaria.
- Existe convenio firmado.
- Existe registro por Escribanía.

De la documentación relevado, no consta evidencia del paso previsto en el instructivo: "Pase a LEGALES mesa-03". (Observación N° 8)

Los actos administrativos que generan compromisos institucionales requieren mecanismos suficientes de revisión de legalidad y validación formal que permitan verificar competencia, alcance y riesgos asociados.

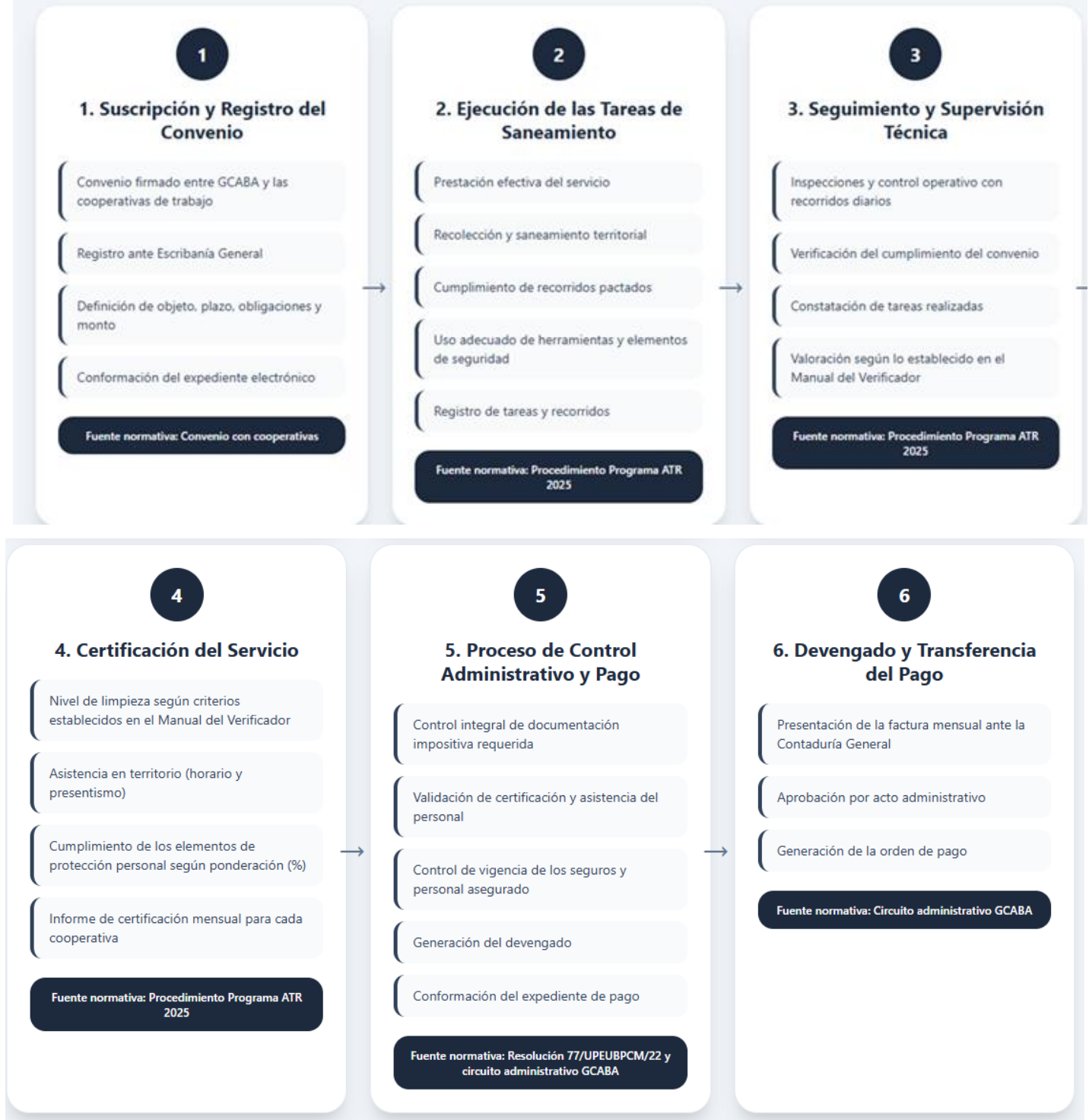
¹⁸ Respuesta a punto 3 de la NO-2026-00003302-AGCBA-DGDSO se solicitó Describir los circuitos inherentes a las actividades antes mencionadas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Análisis de los expedientes con los convenios firmados, expedientes de pagos con certificaciones de servicios, supervisiones realizadas, control de seguros laborales.

Proceso del Programa ATR

Desde la firma del convenio hasta la efectivización del pago



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El presente flujograma tiene por objeto exponer de manera sintética y secuencial el circuito administrativo, operativo y presupuestario correspondiente al Programa ATR, desde la firma de los convenios con las cooperativas hasta la efectivización de los pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través del mismo, se describen las principales etapas que integran el proceso, las intervenciones de las áreas técnicas y administrativas competentes, así como también la documentación y requisitos exigidos para la certificación de los servicios y la posterior tramitación del pago.

En particular, se identifican las instancias vinculadas a la ejecución de las tareas de saneamiento, el seguimiento y supervisión territorial, la emisión de certificaciones, la presentación de documentación respaldatoria —tales como facturación, formularios fiscales, planillas de asistencia y constancias impositivas— y las acciones relacionadas con el control administrativo y el devengado presupuestario.

Asimismo, el esquema fue elaborado considerando los procedimientos y criterios establecidos en la normativa aplicable, convenios suscriptos y documentación operativa relevada, con el objetivo de brindar una visión integral del circuito de gestión y pago implementado en el marco del Programa ATR.

1. Control de los convenios suscriptos con cooperativas:

- Correspondencia y validez del período de vigencia establecido para cada convenio.
- Que conste en el anexo del convenio lo establecido en la cláusula segunda, en la cual se define el área de prestación del servicio para cada organización.
- Especificación del personal afectado y de los horarios de ejecución del objeto del convenio, conforme a lo establecido en el Anexo I.
- Criterios e indicadores utilizados para la determinación de los montos convenidos (ver análisis detallado en el apartado “Análisis de los criterios e indicadores utilizados para la determinación de los montos de los convenios”).

De acuerdo con el análisis efectuado sobre los convenios (para mayor detalle, ver **Anexo IV**), se observó lo siguiente:

- En 3¹⁹ de las 9 cooperativas relevadas (33,3%), no se especifica —en al menos uno de los acuerdos suscriptos en cada cooperativa— lo establecido en la cláusula segunda, en la cual debería consignarse la zona de prestación del servicio correspondiente a cada organización. Esta omisión constituye una debilidad de control, en tanto impide delimitar con precisión el ámbito geográfico de ejecución de las tareas, dificultando la correcta supervisión, seguimiento y la asignación de responsabilidades.

¹⁹ Convenios: 26 de agosto (de febrero a mayo) - 7 de enero (febrero a mayo) - Nuevo comienzo (no se encuentra especificada en ninguno de los convenios suscriptos durante el año).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Asimismo, limita la trazabilidad de las prestaciones realizadas y puede derivar en superposiciones o vacíos en la cobertura del servicio. (Observación N°9)

- En uno de los convenios²⁰ suscriptos con una de las organizaciones, se detectó que la cláusula relativa a la modalidad de pago establece que el desembolso mensual corresponde al mes de enero, sin precisar expresamente su aplicación a los meses subsiguientes. Esto constituye una debilidad contractual, en tanto puede dar lugar a interpretaciones divergentes respecto de la periodicidad y alcance de los pagos. Esto podría generar inconsistencias en la liquidación de los desembolsos, dificultades en su control y seguimiento, así como eventuales contingencias administrativas o reclamos por parte de la contraparte. (Observación N°9)
- En 3²¹ de las 9 cooperativas analizadas (33,3%), se detectaron modificaciones en la totalidad del personal asignado respecto de lo establecido en el Anexo I (donde se detalla la cantidad de personal requerido para la ejecución de las tareas). En virtud de ello, corresponde evaluar el impacto de dichas variaciones en los expedientes de pago, considerando que toda modificación de la nómina debería encontrarse debidamente formalizada mediante la correspondiente solicitud de actualización. **(Ver puto 2 análisis de expedientes de pago).**
- **Análisis de los criterios e indicadores utilizados para la determinación de los montos de los convenios:**

***Costo mensual por asociado:** dicho indicador permite relacionar el monto total transferido con la cantidad de personal afectado y el plazo de ejecución de cada convenio. La metodología de cálculo aplicada fue la siguiente:

Fórmula:
$$\text{Costo Mensual por Asociado} = \frac{\text{Monto Total}}{\text{Meses}} \div \text{Personal}$$

Cuadro N°19: Total de convenios con su respectivo análisis de costos por persona por mes.

Cooperativa	Período	Organismo	Monto Total (\$)	Meses	Monto Mensual (\$)	Personal (PA)	Costo/Persona/Mes (\$) ²²	N° IF
Esperanza, Sueño y Trabajo (ESyT)	Ene–Abr 2025	UPEBM	\$ 67.920.696	4	\$ 16.980.174	41	\$ 414.150	IF-2025-06833415
Esperanza, Sueño y Trabajo (ESyT)	May–Ago 2025	SSATO	\$ 57.605.435	4	\$ 14.401.359	41	\$ 351.252	IF-2025-18972930
Esperanza, Sueño y Trabajo (ESyT)	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 52.432.504	4	\$ 13.108.126	40	\$ 327.703	IF-2025-39000076

²⁰ Convenio: El Ceferino (enero a abril).

²¹ Esperanza, sueño y trabajo (ESyT) – M&M – El Ceferino.

²² Se incorporó una referencia para facilitar la identificación de valores extremos: en rojo se destacan los costos superiores a \$600.000 por persona/mes y en verde aquellos inferiores a \$300.000 por persona/mes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

26 de Agosto	Feb–May 2025	SSATO	\$ 60.150.200	4	\$ 15.037.550	26	\$ 578.367	IF-2025-14121981
26 de Agosto	Jun–Sep 2025	SSATO	\$ 72.180.240	4	\$ 18.045.060	26	\$ 694.041	IF-2025-25810147
26 de Agosto	Oct–Ene 2025/2026	SSATO	\$ 77.380.240	4	\$ 19.345.060	26	\$ 744.041	IF-2025-45073456
7 de Enero	Feb–May 2025	SSATO	\$ 60.040.600	4	\$ 15.010.150	24	\$ 625.423	IF-2025-14133002
7 de Enero	Jun–Sep 2025	SSATO	\$ 72.048.720	4	\$ 18.012.180	24	\$ 750.507	IF-2025-25793040
7 de Enero	Oct–Ene 2025/2026	SSATO	\$ 76.848.720	4	\$ 19.212.180	24	\$ 800.507	IF-2025-45078290
M&M	Ene–Abr 2025	UPEBM	\$ 41.534.874	4	\$ 10.383.719	43	\$ 241.482	IF-2025-06849138
M&M	May–Ago 2025	SSATO	\$ 51.205.104	4	\$ 12.801.276	43	\$ 297.704	IF-2025-18972056
M&M	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 53.743.472	4	\$ 13.435.868	41	\$ 327.703	IF-2025-40013715
Nuevo Comienzo	Ene–Mar 2025	UPEBM	\$ 30.857.836	3	\$ 10.285.945	25*	\$ 411.438	IF-2025-07199936
Nuevo Comienzo	May–Ago 2025	UPEBM	\$ 60.984.187	5	\$ 12.196.837	25	\$ 487.873	IF-2025-22970725
Nuevo Comienzo	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 52.315.348	4	\$ 13.078.837	25	\$ 523.153	IF-2025-38995156
La Flor del Inca	Ene–Abr 2025	UPEBM	\$ 37.671.244	4	\$ 9.417.811	39	\$ 241.482	IF-2025-07210909
La Flor del Inca	May–Ago 2025	SSATO	\$ 46.441.930	4	\$ 11.610.483	39	\$ 297.704	IF-2025-24787600
La Flor del Inca	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 51.121.932	4	\$ 12.780.483	39	\$ 327.703	IF-2025-38258512
Don Martin de Güemes (DMG)	Ene–Abr 2025	UPEBM	\$ 36.705.272	4	\$ 9.176.318	38	\$ 241.482	IF-2025-06984214
Don Martin de Güemes (DMG)	May–Ago 2025	SSATO	\$ 45.251.064	4	\$ 11.312.766	38	\$ 297.704	IF-2025-19333425
Don Martin de Güemes (DMG)	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 49.811.064	4	\$ 12.452.766	38	\$ 327.703	IF-2025-42258132
El Progreso	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 130.000.000	4	\$ 32.500.000	30	\$ 1.083.333	IF-2025-54198445
El Ceferino	Ene–Abr 2025	UPEBM	\$ 30.639.520	4	\$ 7.659.880	23	\$ 333.038	IF-2025-07685423
El Ceferino	May–Ago 2025	UPEBM	\$ 37.555.448	4	\$ 9.388.862	23	\$ 408.212	IF-2025-29664505
El Ceferino	Sep–Dic 2025	SSATO	\$ 38.413.812	4	\$ 9.603.453	21	\$ 457.307	IF-2025-38062251

Fuente: Elaboración propia en base a información que surge de los convenios suscriptos con las cooperativas.

*Análisis de los montos de los convenios:

a) Tarifa unitaria homogénea en contratos UPEBM (Ene–Abr 2025):

El análisis del primer período de convenios bajo la UPEBM (enero–abril 2025) revela la aplicación de una tarifa unitaria estándar de \$241.482 por persona por mes para las cooperativas M&M, Don Martín de Güemes y La Flor del Inca de San Martín.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Los montos coinciden de manera exacta en las tres cooperativas, con dotaciones de 43, 38 y 39 personas respectivamente y montos totales distintos (\$41.534.874, \$36.705.272 y \$37.671.244).

La composición de tarifa unitaria se replica en los períodos siguientes: \$297.704 por persona por mes en el periodo de mayo–agosto y \$327.703 por persona por mes en el periodo septiembre–diciembre, extendiéndose también para este último a la cooperativa Esperanza, Sueño y Trabajo.

La coincidencia en tres de las nueve cooperativas analizadas para todos los períodos, confirma que para esos casos los montos contractuales fueron determinados mediante la aplicación de una tarifa fija por persona, sin que intervengan criterios adicionales de diferenciación. Este mecanismo, si bien facilita la verificación de consistencia interna entre contratos, también implica que el costo no guarda relación con la extensión territorial cubierta, la frecuencia del servicio ni otros parámetros operativos que podrían justificar diferencias entre cooperativas.

Por ello, se concluye que en los restantes seis caos²³ analizados, no se evidenció la aplicación de un criterio uniforme de determinación de los montos contractuales basado en una tarifa fija por persona. La ausencia de correspondencia entre la cantidad de beneficiarios y los montos establecidos en los convenios indica que la definición de los valores contratados habría respondido a otros parámetros o criterios, los cuales no se encuentran explicitados en la documentación relevada. Esta situación dificulta la trazabilidad y evaluación de la razonabilidad de los montos acordados, así como la comparación objetiva entre cooperativas que prestan servicios de características similares. (Observación N° 10)

b) Diferencial entre convenios UPEBM vs. Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras SSATO.

Las cooperativas 26 de Agosto y 7 de Enero, gestionadas enteramente por la SSATO durante el ejercicio 2025, presentaron costos mensuales por persona significativamente superiores a los registrados en los contratos realizados por la UPEBM en un mismo período. En el siguiente cuadro se expone un detalle comparativo:

Cuadro N°20: Comparativo convenios UPEBM vs. SSATO - Período inicial de análisis.

	26 de Agosto	7 de Enero	Tarifa UPEBM de referencia
Período	Feb–May 2025	Feb–May 2025	Ene–Abr 2025
Organismo suscriptor	SSATO	SSATO	UPEBM
Monto total del período (\$)	60.150.200	60.040.600	—
Meses de vigencia	4	4	4
Personal asignado	26	24	Variable
Monto mensual (\$)	15.037.550	15.010.150	—
Costo mensual por persona (\$)	578.367	625.423	241.482

²³ Esperanza, Sueño y Trabajo (en 2 convenios), 26 de agosto, 7 de enero, El Ceferino, Nuevo comienzo y El Progreso.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Diferencia absoluta respecto UPEBM (\$)	+336.885	+383.941	—
Diferencia porcentual respecto UPEBM	+139,5%	+158,9%	—
Jornada semanal	Lun a Sáb (6 días)	Lun a Dom (7 días)	Lun a Sáb (6 días)
Ajuste por jornada extendida (+16,7%)	No aplica	+40.331	—
Diferencial residual no justificado (\$)	+336.885	+343.610	—
Diferencial residual no justificado (%)	+139,5%	+142,2%	—

Fuente: Elaboración propia en base a información de los convenios remitida por ente auditado.

Del análisis del cuadro 20, se desprende lo siguiente:

- Ambas cooperativas conveniadas con la SSATO superan ampliamente la tarifa de los convenios con la UPEBM vigente en el período inmediato anterior: 26 de Agosto en un 139,5% y 7 de enero en un 158,9%.

- La única condición operativa diferencial identificada en la documentación analizada es la jornada de 7 días semanales de la cooperativa 7 de Enero — frente al esquema de lunes a sábado del resto de las cooperativas—, que justificaría un incremento teórico del 16,7% sobre la tarifa base (\$241.482), equivalente a \$40.331 adicionales por persona por mes. Aun reconociendo este ajuste, el diferencial residual no justificado para la cooperativa 7 de Enero asciende a \$343.610 por persona por mes (+142,2%). Para el caso de la cooperativa 26 de Agosto, que no presenta jornada extendida, la totalidad de la brecha —\$336.885 por persona por mes— carece de respaldo documental identificado.

En consecuencia, no se identificó en la documentación analizada elemento contractual, cláusula técnica ni metodología de cálculo que explique la magnitud de la diferencia observada entre los contratos de la SSATO y la tarifa unitaria vigente en los contratos UPEBM para el mismo período. (Observación N° 10)

c) Cooperativa “El Progreso” — Situación de desvío particular.

La Cooperativa “El Progreso” presentó para el año 2025 un convenio único correspondiente al período septiembre–diciembre por un monto de \$130.000.000 para una dotación de 30 personas, resultando en un costo mensual de \$1.083.333 por persona. Analizando dicho valor, se desprende que:

- Supera en un 370% la tarifa estándar vigente para el tercer período (\$327.703/persona/mes).
- De manera comparativa, implica un gasto de \$130.000.000 en un único convenio de 4 meses, equivalente al 74% del gasto total anual que se establece para la cooperativa Esperanza, Sueño y Trabajo (si consideramos los 3 convenios + 1 adenda por un total estimado de \$177.958.635).

Por su parte, no se identificaron elementos documentales —ni en el texto del convenio ni en el Anexo I— que justifiquen la divergencia de este costo unitario respecto al parámetro vigente para otras cooperativas en el mismo período. Del Anexo I del convenio con la cooperativa “El Progreso” (IF-2025-54198445) no

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

surge descripción alguna de zonas específicas ni dotación diferencial de equipamiento que pudiera explicar un costo cuatro veces superior al estándar. (Observación N° 10)

***Análisis sobre la densidad de la recolección y barrido y sus indicadores:**

En dicho análisis, se busca establecer la relación entre los recursos comprometidos y la extensión territorial de las tareas asignadas a cada cooperativa, de modo de identificar eventuales desvíos en la distribución territorial.

Formula:

Densidad Operativa

$$= \frac{\text{Cantidad de Recolectores} + \text{Cantidad de Personal de Barrido}}{\text{Extensión territorial asignada (cuadras o metros lineales)}}$$

A los fines de su determinación, se elaboró un mapa de cobertura operativa asignado a cada cooperativa. Sobre dicha base se estimó la superficie de intervención considerando una franja de servicio asociada a cada tramo de calle relevado, de manera de aproximar la extensión efectivamente comprendida por la prestación.

Mapa Barrio Mugica – distribución por cooperativa:²⁴



Fuente: vista satelital según la información que surge de los convenios Anexo I.

²⁴ La confección de dicho mapa se sustentó en la información contenida en los Anexos I de los convenios alcanzados por la muestra, complementada con el mapa operativo de sectorización del barrio aportado como documentación de respaldo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Para el siguiente análisis, se tomó como período de referencia el comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2025. La elección de dicho intervalo permite contrastar las prestaciones ejecutadas bajo un mismo marco temporal y, por lo tanto, sujetas a condiciones contractuales equivalentes.

A tal efecto, se relacionó el costo mensual para cada cooperativa, el personal operativo afectado y los metros cuadrados estimados de cobertura, de modo que el cociente dio como resultado el costo mensual por cada persona por metro cuadrado facilitando así la comparación de la relación recursos–cobertura entre prestaciones de distinta magnitud.

Cuadro N°21: Costo por persona por m² — periodo septiembre a diciembre 2025.

Cooperativa	Monto total (\$)	\$ /mes	Pers. oper.	m ² estim.	\$/pers/mes	\$/m ² /mes	\$/pers/m ²
M y M	\$53.743.472	\$13.435.868	40	40.464	\$335.897	\$332,0	\$8,30
D.M. Güemes	\$49.811.064	\$12.452.766	36	27.120	\$345.910	\$459,2	\$12,75
La Flor del Inca	\$51.121.932	\$12.780.483	37	23.964	\$345.418	\$533,3	\$14,41
ESyT	\$52.432.504	\$13.108.126	36	24.372	\$364.115	\$537,8	\$14,94
El Ceferino	\$38.413.812	\$9.603.453	20	30.312	\$480.173	\$316,8	\$15,84
El Progreso	\$130.000.000	\$32.500.000	30	41.340	\$1.083.333	\$786,2	\$26,21

Fuente: Elaboración propia en base a información que surge de los convenios.

El Cuadro N.º 21 presenta, para las seis cooperativas cuyos convenios estuvieron vigentes y en ejecución durante el período septiembre–diciembre de 2025, las variables que integran el indicador de eficiencia territorial. La información se encuentra ordenada de menor a mayor según el costo por persona y por metro cuadrado intervenido.

El cuadro permite constatar que, dentro del período de referencia, cinco de las seis cooperativas exhiben una relación aproximada entre recursos asignados, personal operativo y superficie cubierta que se mantiene dentro de márgenes relativamente homogéneos, mientras que una de ellas concentra un desembolso desproporcionado respecto de las dimensiones operativas y territoriales, configurando un desvío que motiva un análisis particular.

La cooperativa “El Progreso” se distingue del resto de los casos analizados por presentar montos contractuales significativamente superiores a los de las demás cooperativas. Si bien registra la mayor superficie de cobertura de la muestra, dicha diferencia resulta relativamente acotada en comparación con la magnitud de los importes comprometidos, especialmente considerando que la dotación de personal afectada no difiere sustancialmente de la observada en otros casos. En este contexto, no se advierte una relación proporcional entre las variables operativas relevadas y los montos contratados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A efectos de ilustrar las diferencias observadas, se tomó como referencia la comparación entre las cooperativas M&M y El Progreso, dado que ambas prestan servicios sobre superficies de cobertura similares. Del análisis efectuado surgen los siguientes aspectos relevantes:

Cuadro N°22: Costo por persona por m² — cooperativas M&M y El Progreso – periodo septiembre-dic 2025.

Cooperativa	m ² estimados	Personal	m ² por persona	\$/persona/mes	\$/m ² /mes
M y M	40.464	40	1.012	\$ 335.897	\$ 332
El Progreso	41.340	30	1.378	\$ 1.083.333	\$ 786

Fuente: Elaboración propia en base a información que surge de los convenios.

- Ambas cooperativas cubren prácticamente la misma superficie (40.464 m² vs. 41.340 m²). Sin embargo, El Progreso lo hace con 30 personas, mientras que M&M emplea 40 personas.
- Cada trabajador de El Progreso tiene asignada una superficie aproximada de 1.378 m², mientras que en M&M cada trabajador cubre alrededor de 1.012 m².
Esto implica que cada operario de El Progreso cubre aproximadamente 36% más superficie que un operario de M&M.
- Si observamos el costo por persona, el valor abonado por trabajador en El Progreso es aproximadamente 223% superior al de M&M, mientras que la superficie cubierta por trabajador es solamente 36% mayor.

Como conclusión de los analizado, si bien las cooperativas M&M y El Progreso prestan servicios sobre superficies de cobertura prácticamente equivalentes, los valores abonados presentan diferencias sustanciales que no encuentran correlación con las variables operativas analizadas. En efecto, aunque cada trabajador de El Progreso cubre una superficie apenas un 36% superior a la de un operario de M&M, el costo mensual por trabajador resulta aproximadamente un 223% mayor.

De este modo, las diferencias observadas en la dotación de personal y en la superficie cubierta no permiten explicar, por sí solas, la significativa brecha existente entre los montos devengados en ambas cooperativas. En consecuencia, de la información relevada no surgen elementos objetivos suficientes que justifiquen la magnitud de dicha diferencia, evidenciándose una marcada disparidad entre prestaciones de características comparables. (Observación N°11)

2. Análisis de los expedientes de pago:

En relación con los expedientes de pago incluidos en la muestra seleccionada, se efectuó un análisis con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación de los pagos mensuales. Para ello, se constató la siguiente documentación respaldatoria:

- Certificación de los trabajos realizados firmada por el presidente de la cooperativa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Formulario F.2002 de AFIP, junto con su correspondiente comprobante de pago.
- Constancia de inscripción ante AGIP.
- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Nómina de personal correspondiente a cada cooperativa, verificando su concordancia con la cantidad de trabajadores requeridos para la ejecución de las tareas detalladas en el anexo de los convenios suscriptos.
- Planillas mensuales de asistencia del personal perteneciente a cada cooperativa.
- Correspondencia entre la nómina de personal presentada y la cantidad de trabajadores cubiertos por las pólizas de seguro declaradas. (Ver apartado análisis de seguros y nómina de personal)
- Acreditación de la vigencia de los seguros correspondientes al período facturado.
- Documentación respaldatoria que sustente la efectiva prestación y certificación de los servicios realizados.
- Registro del devengamiento del gasto y emisión de la correspondiente orden de pago.

Cabe destacar que los convenios establecen expresamente que no se dará inicio al circuito de pago en aquellos casos en que la cooperativa no acredite el pago de los seguros vigentes ni presente la totalidad de las constancias impositivas actualizadas, junto con sus respectivos comprobantes de pago. En este sentido, el procedimiento previsto vincula la habilitación del pago al efectivo cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, constituyendo un punto de control relevante dentro del circuito administrativo analizado.

Asimismo, cada convenio prevé que toda modificación de la nómina de personal deberá contar con autorización previa de la Dirección General, conforme lo establecido en la cláusula 8. A su vez, se establece que la incorporación de personal no denunciado será considerada una falta grave, susceptible de aplicación de sanciones, incluyendo multas o la rescisión contractual.

Dicho control reviste particular importancia, en tanto permite vincular la nómina de personal declarada con la efectiva realización del servicio, posibilitando la detección de eventuales discrepancias entre el personal autorizado y aquel efectivamente afectado a las tareas contratadas.

Del análisis de la documentación relevada en los expedientes de pago correspondientes a la muestra seleccionada, se detectó lo siguiente:

1. En las 9 cooperativas analizadas (100% de la muestra), se incorporó al expediente de pago un documento carente de fecha, suscripto por un inspector y por un representante de la cooperativa, mediante el cual se deja constancia declarativa del cumplimiento mensual del servicio. No obstante, no se adjuntó documentación respaldatoria adicional que permita validar de manera fehaciente la efectiva prestación de las tareas certificadas. (Observación N°4)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2. Asimismo, se verificó que en 6²⁵ de las 9 cooperativas analizadas (66,7% de la muestra), al menos uno de los expedientes de pago relevados carecía del comprobante de pago correspondiente al Formulario F.2002 de AFIP del período facturado, configurando un incumplimiento respecto de los requisitos documentales exigidos por la normativa aplicable para la habilitación del pago. (Observación N°4)
3. Por otra parte, en 4²⁶/9 cooperativas (44,4% de la muestra), no se verificó la inscripción en ARCA de actividades vinculadas al reciclado u otras afines al objeto auditado, registrándose en su lugar actividades relacionadas con la construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
4. En relación con la documentación relevada, se verificó que en 8²⁷ de las 9 cooperativas analizadas (88,9% de la muestra) no obra incorporada la planilla mensual de asistencia del personal, documentación requerida para la liquidación de los pagos y para las tareas de supervisión y control de la efectiva prestación del servicio. Esta situación reviste especial relevancia, toda vez que las planillas de asistencia constituyen un elemento esencial para acreditar el cumplimiento de las prestaciones comprometidas, resultando un requisito previo para la determinación y liquidación de los pagos. Dicha información sirve de base para la aplicación de descuentos, penalidades o ajustes que pudieran corresponder ante inasistencias o incumplimientos, por lo que su ausencia limita la posibilidad de verificar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por las cooperativas y la adecuada determinación de los montos abonados.

En el único caso (DMG) en que dicha documentación fue presentada (11,1% de la muestra), la misma resultó incompleta, en tanto únicamente comprende tres (enero, febrero, abril de los cuatro períodos analizados y no identifica la cooperativa ni el período al que corresponde dicha asistencia (ver modelo de planilla en el **Anexo VI**). (Observación N°4)

Por otra parte, en dos²⁸ de los casos analizados, se identificó en el expediente una planilla que contenía una columna denominada “asistencia”, en la cual se consignaba una determinada cantidad de días. No obstante, la misma no fue considerada como una planilla de asistencia formal, dado que no permitía identificar específicamente los días del mes contemplados ni los criterios o variables considerados para su cómputo.

5. En relación con la nómina de personal, se constató su incorporación en la totalidad de los expedientes de pago relevados (9/9). No obstante, en 5 casos²⁹ (55,6% de la muestra) la documentación analizada no identificaba

²⁵ 7 de enero (marzo/oct), Nuevo Comienzo (julio/oct), Flor del Inca (julio), DMG (oct), El Progreso (oct) y El Ceferino (oct)

²⁶ M&M, Flor del Inca, DMG y El Progreso.

²⁷ Únicamente consta en DMG.

²⁸ Nuevo Comienzo y Flor del Inca.

²⁹ Esperanza, sueño y trabajo, M&M, Nuevo Comienzo, DMG y El Ceferino.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la cooperativa a la que corresponde la nómina presentada. Asimismo, en uno³⁰ de los casos (11,1% del total analizado), se verificó que la planilla correspondiente al mes de julio pertenece a otra entidad diferente, no obrando en el expediente la nómina correcta del personal involucrado para la prestación del servicio. (Observación N°4)

6. En cuanto a la dotación de personal, en 6³¹ de 9 cooperativas (66,7%) se observaron inconsistencias entre la cantidad de personal declarados en la nómina de personal y la dotación requerida conforme a lo establecido en el Anexo I de los respectivos convenios. A su vez, en un caso³² (11,1%) no fue posible efectuar la verificación para el mes de julio debido a la ausencia de la planilla de personal correspondiente a dicho periodo. (Observación N°4)

7. En materia de cobertura de seguros, se verificó que en 3³³ de las 9 cooperativas analizadas (33,3% de la muestra) las pólizas presentadas no se encontraban vigentes durante la totalidad del período mensual auditado, registrándose intervalos temporales sin cobertura para el personal afectado a la prestación del servicio. (Observación N°4).

El artículo 53 de la Resolución 7/22, exige a las cooperativas la contratación de seguros vinculados a la ejecución de las tareas, incluyendo seguros laborales, de accidentes personales, responsabilidad civil y seguro de caución. La exigencia de la propia normativa pierde eficacia si el organismo auditado sólo requiere la presentación inicial de pólizas, pero luego no verifica: i) que las pólizas se mantengan vigentes durante toda la ejecución.

La Administración habría impuesto a las cooperativas una obligación formal relevante, pero sin asegurar su cumplimiento material durante la ejecución del proyecto.

Esta situación resulta especialmente significativa porque los incumplimientos en materia de seguros pueden derivar en consecuencias severas, incluyendo la rescisión del convenio o acta acuerdo. Por ello, la exigencia para la administración debe estar en registros de control, intimaciones previas, constancias de seguimiento.

8. En concordancia con lo expuesto precedentemente, se verificó que en 4³⁴/9 cooperativas (44,4%) la cantidad de personas cubiertas por las pólizas de seguro no coincide con la nómina de personal declarada, al menos en uno de los períodos relevados. (Observación N°4)
9. Por su parte, si bien en la totalidad de los expedientes analizados (100% de la muestra) se hace referencia a la incorporación de un informe de trabajo presentado por las cooperativas, dicho documento no obra agregado en las actuaciones relevadas, configurando una inconsistencia

³⁰ El Ceferino (mes de julio).

³¹ Esperanza, Sueño y Trabajo (oct), M&M (oct), Nuevo Comienzo (marzo, julio y oct), Flor del Inca (marzo, julio y oct), El Progreso (oct) y El Ceferino (marzo y octubre).

³² El Ceferino (julio),

³³ Esperanza, Sueño y Trabajo (marzo), 26 de agosto (marzo) y 7 de enero (marzo).

³⁴ Esperanza, Sueño y Trabajo (marzo, julio y octubre), M&M (marzo y julio), Flor del Inca (marzo, julio y octubre) y El Ceferino (marzo, julio n/a).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

documental relevante en el respaldo de las tareas certificadas y del circuito de pago correspondiente. (Observación N°4)

10. En lo que respecta a los aspectos económicos, se verificó que en la totalidad de los expedientes analizados (100% de la muestra) el monto solicitado para el pago coincide con el importe total establecido en los respectivos convenios.
11. En uno³⁵ de los expedientes analizados (11,1% de la muestra) se identificó documentación impositiva, de seguros y de personal que no hacen referencia a la cooperativa involucrada, sin que dicha situación se encuentre debidamente refrendada en las actuaciones administrativas.
12. En relación con la adenda analizada correspondiente a la cooperativa Esperanza, Sueño y Trabajo, se verificó que la misma se encuentra fundamentada en la necesidad de reforzar la dotación de operarios durante los meses de junio, julio y agosto, en atención a la acumulación de residuos registrada en la zona de intervención.
Sin perjuicio de ello, no obran incorporados en las actuaciones antecedentes técnicos, informes de inspección ni documentación respaldatoria que permitan acreditar y fundamentar la necesidad operativa de incrementar la dotación de personal originalmente prevista en el convenio. Asimismo, tampoco surge del expediente la existencia de una solicitud formal por parte de la cooperativa requiriendo el aumento de la nómina de personal, acompañada de los antecedentes y documentación necesarios que sustenten dicha modificación de la nómina original. (Observación N°4)
13. Finalmente, en 2³⁶ de las 9 cooperativas analizadas (22,2% de la muestra) no se verificó la existencia de la solicitud formal de modificación de nómina requerida para la tramitación y habilitación del pago, pese a haberse constatado variaciones en la dotación de personal entre distintos cuatrimestres. Dicha situación evidencia incumplimientos respecto del procedimiento previsto para la autorización, validación y registración de modificaciones en el personal afectado a la prestación del servicio. (Observación N°4)

A continuación, se expone un cuadro resumen de las observaciones identificadas durante el análisis efectuado sobre la muestra, indicando en cada caso su nivel de incidencia respecto del total de expedientes relevados.

Cuadro N°23: Resumen de observaciones expedientes de pago de la muestra Inciso 5.

N°	Observación	Casos	% de representación
1	Documento sin fecha que certifica el cumplimiento mensual del servicio, sin respaldo documental adicional	9/9	100%
2	Ausencia del comprobante de pago correspondiente al Formulario F.2002 de AFIP	6/9	66,70%
3	Actividades registradas en ARCA no vinculadas al reciclado ni al objeto auditado	4/9	44,40%
4	Ausencia de planillas mensuales de asistencia del personal	8/9	88,90%

³⁵ Esperanza, sueño y Trabajo (marzo).

³⁶ Nuevo Comienzo y El Ceferino.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5	Nóminas de personal sin identificación de la cooperativa correspondiente	5/9	55,60%
6	Inconsistencias entre la dotación declarada y la requerida por convenio	6/9	66,70%
7	Pólizas de seguro sin cobertura vigente para el período	3/9	33,30%
8	Diferencias entre la cantidad de personal asegurado y la nómina declarada	4/9	44,40%
9	Informe de trabajo por cooperativa mencionado en el expediente, pero no agregado en las actuaciones	9/9	100%
10	Coincidencia entre el monto solicitado y el monto previsto en el convenio	9/9	100%
11	Documentación impositiva, de seguros y de personal correspondiente a otra entidad	1/9	11,10%
12	Adenda sin antecedentes técnicos ni solicitud formal que justifique el aumento de la dotación de personal	1/1	100%
13	Ausencia de solicitud formal de modificación de nómina pese a variaciones en la dotación de personal	2/9	22,20%

Fuente: elaboración propia sobre la base de información relevada en los expedientes de pago correspondientes a la muestra.

Análisis de las carpetas de pago:

Inciso 5 Transferencias.

Mediante IF-2026-20813809-GCABA se solicitó a la Contaduría General la puesta a disposición de las carpetas de pago correspondientes a los meses y cooperativas seleccionados en la muestra, a fin de verificar y corroborar la siguiente información:

- Que se incorpore la factura correspondiente, detallando de manera precisa los conceptos facturados a fin de garantizar trazabilidad y correspondencia con la prestación efectivamente realizada.
- Que conste el acto administrativo que aprueba el gasto, y que el mismo sea concordante en cuanto al mes y al monto mensual indicado en los convenios.
- Verificar la registración de los devengados de transferencias vinculados a los convenios analizados a fin de corroborar la correcta ejecución presupuestaria de los fondos involucrados.
- Identificar la existencia de las correspondientes órdenes de pago y su adecuada imputación al objeto de auditoría.

De lo relevado en los expedientes de la muestra, surge lo siguiente (para mayor detalle ver **Anexo V**):

- Se verificó que, en la totalidad de los expedientes analizados correspondientes a la muestra seleccionada (9/9), no obra incorporado un acto administrativo emanado de autoridad competente mediante el cual se apruebe el gasto y se autorice el pago de las transferencias efectuadas en el marco de los convenios analizados. Dicha situación impide constatar la intervención formal de la autoridad competente requerida para la disposición de fondos públicos y limita la trazabilidad del circuito de autorización del gasto, debilitando los mecanismos de control, registración y validación previstos para la ejecución presupuestaria en el marco de la Ley N° 70 y específicamente de la

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución N°41/2001 la cual aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto. (Observación N°4)

Comercialización Programa ATR.

Para culminar, se procedió a evaluar el desempeño del circuito de comercialización y distribución de materiales reciclables del programa ATR durante el ejercicio 2025, en términos de economía, eficiencia, eficacia y calidad del control, mediante el análisis estadístico descriptivo de la totalidad de las operaciones de venta registradas y pruebas aritméticas de consistencia.

El examen comprende el 100% del universo de operaciones de venta formal registradas por el ente en el archivo "Comercialización - FACTURAS E INCENTIVOS 2025.xlsx": 66 facturas emitidas entre enero y diciembre de 2025, sus transferencias, retenciones, detracciones y la distribución mensual del producido entre 17 cooperativas. No se aplicó muestreo.

Descripción del circuito relevado

De la documentación relevada³⁷, surge el siguiente funcionamiento:

Flujo físico: El material que ingresa se clasifica (producción); se separa el rechazo y el material para venta.

Venta formal: Las ventas se facturan bajo un sistema rotativo en el que una cooperativa "representante" asume periódicamente la facturación de la totalidad de las ventas del programa. Para ello debe contar con objeto social ampliado, alta en ARCA, inscripción en el registro de recicladores, exenciones impositivas y capacidad de emitir factura A.

Venta informal: Existe una vía de venta "no formal" cuyo producido alimenta una caja chica destinada a compras menores (flejes, WD-40, mantenimiento, cuchillos, otros), sin registro en la documentación analizada.

Distribución: Del monto facturado se deducen las retenciones (IVA —que se recupera—, IIBB —no recuperable— e IIGG) y "gastos bancarios" calculados como un 5% fijo sobre el total facturado. El neto se distribuye entre las cooperativas trasladando el porcentaje de material producido por cada una al monto recaudado por la venta de cada material. La representante solicita factura mensual a las demás cooperativas y les transfiere su parte con comprobante.

³⁷ Relevamiento del circuito de comercialización y distribución a partir de la presentación institucional y el manual de procedimiento ATR

Extracción y normalización de la totalidad de los registros de la solapa RESUMEN (66 facturas) y de las 12 solapas mensuales del archivo fuente remitido por el auditado. Reconstrucción de la distribución anual del producido por cooperativa a partir de los bloques "RESUMEN FACTURACIÓN" mensuales.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Selección de compradores: Se efectúa por precio (con referencia del Observatorio de Residuos Sólidos — programa Conexión Reciclado), forma de pago y logística de retiro; cualquier cooperativa puede proponer compradores.

Cuadro N° 24: Totales del ejercicio.

Concepto	Monto (\$)
Monto neto facturado	34.113.840,00
IVA facturado (21%)	7.163.905,80
Total facturado (IVA incluido)	41.277.745,80
Monto transferido por compradores	37.498.293,48
Retenciones IVA (recuperables)	2.963.144,37
Retenciones IIBB (no recuperables)	219.062,85
Retenciones IIGG	614.947,80
Gastos bancarios (5% sobre facturado)	2.063.887,29
Monto a distribuir entre cooperativas	38.379.847,86
Kilos vendidos (total anual)	340.536 kg

Fuente elaboración propia con información proporcionada por el auditado

Sobre 66 facturas, el monto facturado promedio fue de \$625.420 con mediana de \$262.467 y coeficiente de variación del 114%: la distribución es fuertemente asimétrica, con pocas operaciones de monto alto (PET y cartón enfardado) que concentran la recaudación.

Cuadro N°25: Evolución mensual.

Mes	N° Fact.	Facturado (\$)	A Distribuir (\$)	Kilos (kg)	\$ neto/kg
ENE	7	2.678.898	2.444.658	33.540	66,01
FEB	10	5.990.389	5.390.231	34.369	144,05
MAR	8	4.494.563	4.062.207	39.460	94,13
ABR	6	1.297.060	1.197.550	28.890	37,10
MAY	3	306.009	290.709	16.860	15,00
JUN	1	218.889	207.945	12.060	15,00
JUL	6	4.930.248	4.624.125	34.747	117,26
AGO	4	2.299.962	2.170.804	22.689	83,78
SEP	5	3.869.325	3.563.422	28.813	110,98
OCT	7	7.249.116	6.882.075	48.490	123,55
NOV	5	4.410.523	4.189.996	20.383	178,83
DIC	4	3.532.764	3.356.126	20.235	144,29
TOTAL	66	41.277.746	38.379.848	340.536	100,18 (prom.)

Fuente elaboración propia con información proporcionada por el auditado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se verifica una caída pronunciada de la actividad en mayo y junio, meses en los que sólo se comercializó vidrio (material de menor valor unitario: \$15/kg). Entre la última factura de PET/cartón de abril (24/04) y la primera de julio (18/07) transcurrieron casi tres meses sin ventas de los materiales que explican el 92% de la recaudación anual.

Cuadro N°26: Concentración por comprador y por material.

Comprador	N° Fact.	Facturado (\$)	% del total	Material
RECICLAR	16	20.113.189	48,7%	PET y plásticos
CELULOSA	6	10.389.423	25,2%	Cartón enfardado (desde octubre)
OXIPEL	20	7.469.330	18,1%	Cartón y papel
RAMA E HIJOS	23	3.051.704	7,4%	Vidrio
PAPELERA DEL SUR	1	254.100	0,6%	Tetra

Fuente elaboración propia con información proporcionada por el auditado

Dos compradores (Reciclar y Celulosa) concentran el 73,9% del facturado. Celulosa se incorpora en octubre y desplaza parcialmente a Oxipel en la compra de cartón, con un salto en el volumen y el precio del material (máximo por factura del año: \$3.322.176). Por material: PET/plásticos 48,7%, cartón/papel 43,3%, vidrio 7,4%, tetra 0,6%.

Cuadro N°27: Distribución por cooperativa.

Cooperativa	Bruto anual (\$)	%
El Ceferino	5.143.600	13,4%
La Flor del Inca de San Martín	4.830.034	12,6%
La Unión Chacha	4.154.940	10,8%
Esperanza, Sueño y Trabajo	3.701.762	9,7%
BPCM (Malvina/Clara/Dora)	3.666.937	9,6%
Banderas Unidas	3.571.237	9,3%
Nuevo Retiro	3.035.290	7,9%
La Alianza	1.761.531	4,6%
Construyendo un Porvenir	1.715.158	4,5%
10 de Octubre	1.249.758	3,3%
Don Martín de Güemes	1.115.618	2,9%
Voluntad, Unión y Solidaridad	1.077.515	2,8%
Fuerza Joven	1.047.988	2,7%
Inmigrantes	766.046	2,0%
Más y Más Trabajo	759.193	2,0%
Mariano Moreno	571.618	1,5%
Carlos Almirón	162.150	0,4%
TOTAL DISTRIBUIDO	38.330.375	100%

Fuente elaboración propia con información proporcionada por el auditado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La distribución alcanzó a 17 cooperativas. Las cinco primeras concentran el 56,1% del producido. La cooperativa Construyendo un Porvenir registra participación nula en diciembre y Carlos Almirón sólo participa al inicio del ejercicio.

Plazos de cobro

El plazo entre la fecha de factura y la transferencia del comprador presenta mediana de 8,5 días y media de 21,8 días. Trece operaciones (19,7%) superaron los 30 días, concentradas en el primer semestre (compradores Oxipel y Reciclar). Se identificaron dos casos atípicos: (i) factura 0002-00000060 (Celulosa, dic-2025) con fecha registrada 06/01/2025 cuando correspondería 06/01/2026 — error de carga que genera un plazo aparente de 367 días—; y (ii) factura 0001-00000259 (Papelera del Sur) con transferencia anterior en 21 días a la fecha de emisión del comprobante.

Cuadro N°28: Resultados de las pruebas de consistencia.

N°	Prueba	Resultado
1	Gastos bancarios = 5% del total facturado	Sin desvíos en las 66 facturas.
2	A distribuir = facturado – gastos – IIBB – IIGG	Sin desvíos: fórmula aplicada de modo uniforme.
3	IVA = 21% del neto facturado	Sin desvíos.
4	Transferido + retenciones = facturado	4 casos con diferencia: ±\$4.218 (Oxipel, se compensan); +\$45.000 (Oxipel 0001-00000234) y -\$27.298 (Rama 0002-00000052) sin justificación documentada.
5	Total a distribuir (RESUMEN) vs. distribuido a cooperativas	Diferencia no conciliada de \$49.473,10.
6	Compleitud de transferencias	Todas las facturas registran transferencia.

Fuente elaboración propia con información proporcionada por el auditado

El circuito de comercialización y distribución del programa ATR mostró durante 2025 un funcionamiento aritméticamente consistente en su esquema de liquidación (fórmula de distribución aplicada sin desvíos, IVA correcto, cobranza completa de las 66 facturas) y una mejora de desempeño en el segundo semestre, asociada a la incorporación de un nuevo comprador de cartón enfardado que elevó volúmenes y precios implícitos.

No obstante, en términos de desempeño se identifican debilidades relevantes de formalización y control: el procedimiento carece de aprobación formal identificada (Observación N° 1), y ello trae las consecuencias de que convive con una vía de ingresos no registrada, aplica una detracción fija del 5% sin respaldo documental, soportó retenciones impositivas que el propio manual presupone evitables, presenta diferencias de percepción y de distribución no conciliadas. Estas situaciones limitan la verificabilidad externa del circuito y el aseguramiento de la integridad de los ingresos que se distribuyen entre las cooperativas del barrio.

Objetivo Especifico 4 -Gestión del dispositivo Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL)) y el área Articulación Público-Privada (en adelante (APP)) dependiente ambas de la Gerencia Operativa de Integración Económica. verificar la adecuación de las acciones desarrolladas por el CeDEL respecto de los objetivos del programa, la existencia de mecanismos formales de articulación con actores públicos y privados, y la disponibilidad de registros que permitan evaluar los resultados de las intervenciones y las acciones de promoción del empleo. Asimismo, examinó los expedientes correspondientes a convenios con y sin erogación económica, con el objeto de constatar el cumplimiento de los procedimientos administrativos previos a su celebración.

A) Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL)

El CeDEL ofrece tres servicios principales a la población del barrio: (a) Orientación al Vecino / Recepción, que funciona como puerta de entrada y deriva a los servicios especializados; (b) Integración Laboral, orientado a la intermediación laboral, talleres de orientación y contrataciones; y (c) Formación, que articula la oferta de cursos y capacitaciones con organismos del GCBA, el sector privado y el tercer sector.

La operación del dispositivo queda documentada en el denominado Manual de Procedimientos Internos CeDEL -Analizado en el objetivo 1 al cual remitimos por razones de brevedad-,y en la Base de Orientación 2022-2025, que registra en tiempo real las atenciones realizadas a través de una planilla de Google Sheets.

Cabe destacar que, la planilla de Google App Sheets en uso es una solución práctica, accesible y coherente con la lógica de trabajo en territorio. Sin embargo, al operar fuera de los sistemas institucionales del GCBA, no cuenta con política de acceso, control de integridad, responsable formal de administración, mecanismo de resguardo ni proceso definido de validación de calidad de datos. Esta ausencia introduce un riesgo de integridad y continuidad de la información que puede comprometer la verificabilidad externa de los resultados.

La Respuesta a Nota AGCBA reconoce este problema en el punto h): 'Sobre el sistema de resguardo de información *“Estamos en comunicación con el equipo de sistema de la subsecretaría y la agencia de sistemas de información para poder implementar algún sistema y/o herramienta para el resguardo de la información”*.

Esta respuesta confirma que las observaciones identificadas en el siguiente análisis son válidas y que el ente está iniciando gestiones para resolverla. Sin embargo, al cierre las tareas de esta auditoría, el sistema aún no se encuentra integrado con sistemas institucionales. (Observación N° 15)

A continuación, se desarrollan los datos estadísticos analizados.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Servicio de Formación.

La información cuantitativa del Servicio de Formación fue relevada de la hoja 'atención' de la Base de Orientación 2025 (7.082 registros totales del año). El dato clave de este bloque es la columna 'Cursos c/Inscripción Abierta', que registra mediante valor verdadero/falso si el vecino consultó o fue derivado al servicio de Formación en cada atención. La propia denominación de la columna en la planilla aclara explícitamente: 'SÓLO a modo informativo — NO es una columna de inscripción', lo que es una distinción fundamental para interpretar los datos correctamente: lo que se registra es el proceso iniciado, no la inscripción efectiva ni la graduación. (Observación N°12)

A.1. Distribución general del servicio de Formación — 2025

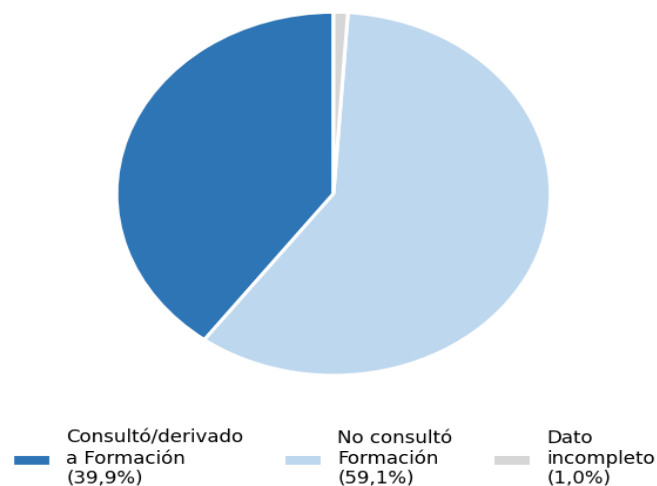
Cuadro N°29: Cursos con inscripción abierta".

Estado de la columna "Cursos c/Inscripción Abierta"	Registros	% sobre total 2025
Verdadero (consultó / derivado a Formación)	2.823	39,9%
Falso (no consultó Formación)	4.184	59,1%
Vacío (dato incompleto)	75	1,1%
Total registros 2025	7.082	100%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

El 39,9% de las atenciones de 2025 registró una consulta o derivación al Servicio de Formación, lo que equivale a 2.823 registros. De estos, corresponden a 1.592 vecinos/as únicos/as, evidenciando que una parte de la población demandó el servicio en más de una oportunidad durante el año. El bajo porcentaje de datos incompletos (1,1%) indica que el campo se completa de manera consistente, lo que representa una fortaleza del registro para este campo específico.

Distribución del Servicio de Formación — 2025
(n = 7.082 registros)



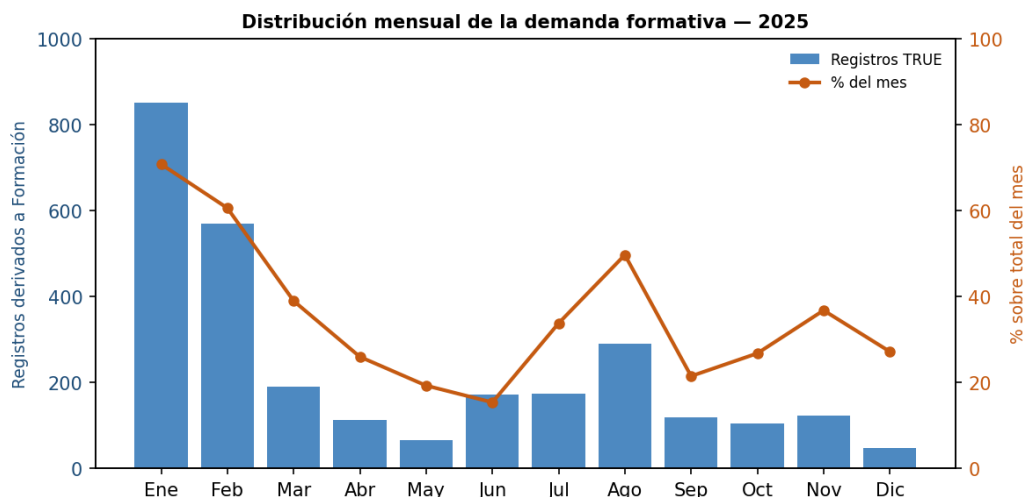
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A.2. Distribución mensual de la demanda formativa.

Cuadro N°30: Distribución mensual de la demanda formativa.

Mes	Total atenciones	Formación verdadero	% del mes	Acum. verdadero
Enero	1.204	852	70,8%	852
Febrero	939	569	60,6%	1.421
Marzo	487	190	39,0%	1.611
Abril	434	113	26,0%	1.724
Mayo	347	67	19,3%	1.791
Junio	1.114	172	15,4%	1.963
Julio	517	175	33,8%	2.138
Agosto	584	290	49,7%	2.428
Septiembre	557	120	21,5%	2.548
Octubre	392	105	26,8%	2.653
Noviembre	334	123	36,8%	2.776
Diciembre	173	47	27,2%	2.823
TOTAL	7.082	2.823	39,9%	—

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



La distribución mensual revela una concentración marcada en el primer bimestre del año: enero y febrero acumulan el 50,4% del total anual de registros verdadero (1.421 de 2.823). Enero registra la mayor proporción dentro del mes (70,8%), lo que sugiere una acción programática específica — posiblemente el inicio de un ciclo de oferta formativa. El coeficiente de variación mensual del 101,4% (desvío estándar: 239; promedio: 235 registros/mes) indica una distribución altamente irregular, con picos concentrados en el primer bimestre y agosto, y valores mínimos en mayo, septiembre y diciembre. Junio presenta el mayor volumen absoluto de atenciones totales (1.114) pero una de las menores tasas de

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

derivación formativa (15,4%), lo que sugiere que en ese mes predominan atenciones con otro tipo de demanda.

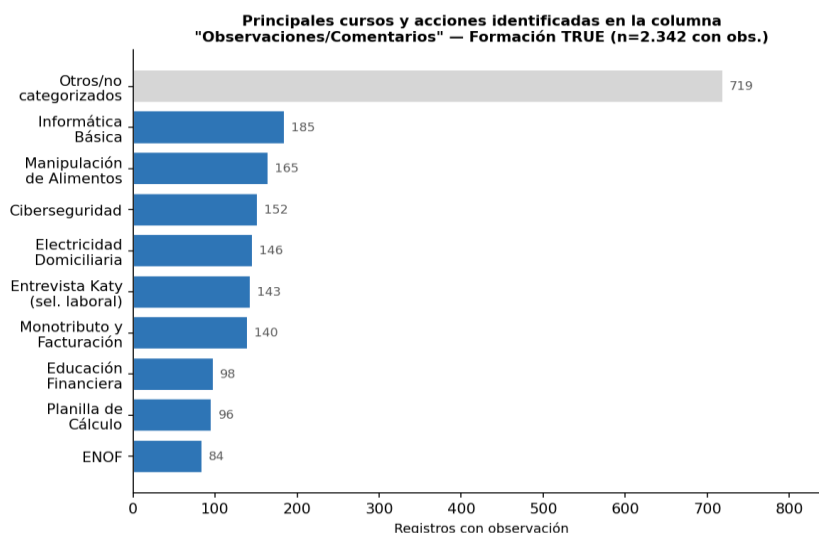
A.3. Oferta formativa identificada en la columna "Observaciones/Comentarios"

De los 2.823 registros verdadero, 2.342 (83,0%) cuentan con texto en la columna "Observaciones/Comentarios" que permite identificar el curso o acción formativa. Los 481 restantes (17,0%) carecen de esta información. Los cursos más frecuentes identificados fueron:

Cuadro N°31: Tipo de curso frecuente.

Tipo de curso / acción formativa	Registros	% s/ con observación
Informática Básica	185	7,9%
Manipulación de Alimentos	165	7,0%
Ciberseguridad	152	6,5%
Electricidad Domiciliaria	146	6,2%
Entrevista Katy (selección laboral)	143	6,1%
Monotributo y Facturación	140	6,0%
Educación Financiera	98	4,2%
Planilla de Cálculo / Google Sheets	96	4,1%
ENOF (Educación No Formal)	84	3,6%
Simulacro de Entrevista	50	2,1%
Otros / no categorizados (texto libre)	719	30,7%
Sin observación (dato incompleto)	481	—

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La oferta es heterogénea e incluye formación tecnológica (Informática Básica, SQL, Ciberseguridad, Data Analytics), formación laboral (Manipulación de Alimentos, Electricidad Domiciliaria, Gastronomía), formación emprendedora (Monotributo, Educación Financiera) y acciones de empleabilidad (Simulacros de Entrevista, Entrevista Katy). Esta diversidad es un punto positivo que refleja una oferta formativa adaptada a las necesidades del territorio. Sin embargo, se advierte que los registros “Simulacro de Entrevista” (50) y “Entrevista Katy” (143) aparecen clasificados dentro de la columna de Formación cuando corresponden al servicio de Integración Laboral según el Manual (Observación N° 14). Esta superposición en el registro dificulta la distinción entre servicios y puede inflar artificialmente la demanda formativa. Adicionalmente, la categoría “Otros / no categorizados” concentra el 30,7% de los registros con observación, lo que refleja la ausencia de valores controlados en el campo y limita la posibilidad de análisis estadístico desagregado sin revisión manual.

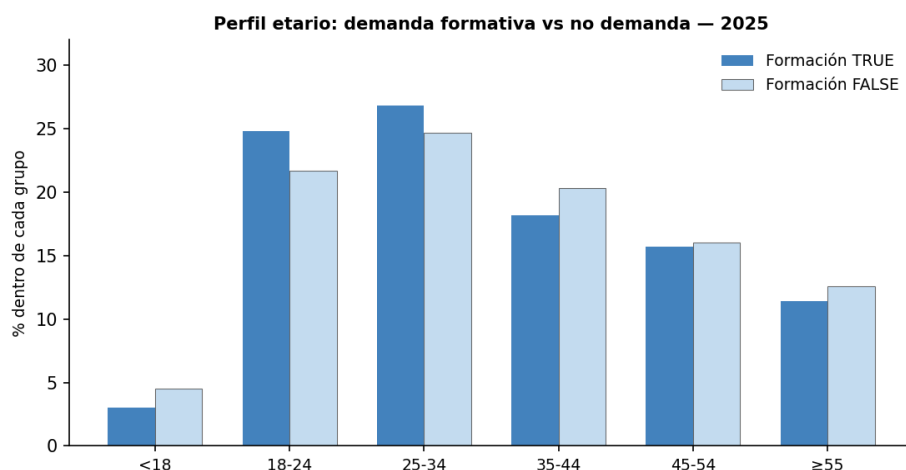
A.4. Perfil sociodemográfico de la demanda formativa

A.4.1. Distribución por rango etario.

Cuadro N°32 Distribución de rango etario

Rango etario	Verdadero n	Verdadero %	Falso n	Falso %
Menor de 18	66	3,0%	137	4,5%
18 a 24 años	548	24,8%	658	21,7%
25 a 34 años	593	26,8%	751	24,7%
35 a 44 años	402	18,2%	615	20,3%
45 a 54 años	347	15,7%	486	16,0%
55 años o más	252	11,4%	384	12,6%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



Los tramos de 18 a 24 y de 25 a 34 años concentran el 51,6% de la demanda formativa, siendo los rangos con mayor participación relativa. La población que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

consulta formación es en promedio 1 año más joven que la que no lo hace (36,4 vs 37,4 años), con una mediana de 33 años, lo que es consistente con el perfil de jóvenes en etapa de inserción laboral.

A.4.2. Sector del barrio

Cuadro N° 33 Distribución de demanda formativa por sectores del barrio

Sector	Total atenciones	Formación verdadero	% verdadero del sector
Güemes	1.180	479	40,6%
YPF	1.132	472	41,7%
Ferroviano	987	403	40,8%
San Martín	986	356	36,1%
Fuera del Barrio	605	280	46,3%
Playón Oeste	502	151	30,1%
Cristo Obrero	425	151	35,5%
Playón Este	389	179	46,0%
Inmigrantes	159	56	35,2%
Comunicaciones	145	77	53,1%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

La demanda formativa se distribuye de manera relativamente homogénea entre los sectores del barrio (tasa promedio 39,9%), lo que sugiere una penetración territorial uniforme del servicio. Las tasas más altas se registran en Comunicaciones (53,1%), Fuera del Barrio (46,3%) y Playón Este (46,0%), mientras el Playón Oeste presenta la tasa más baja (30,1%). Estas diferencias podrían reflejar distintos perfiles de demanda por sector o diferencias en la accesibilidad al servicio, aspecto a profundizar en el trabajo de campo.

A.4.3. Modalidad de atención

Cuadro N° 34: Modalidad de Atención.

Modalidad	Verdadero n	Verdadero %	Falso n	Falso %
Presencial	1.466	51,9%	3.486	83,3%
Virtual	1.290	45,7%	599	14,3%
Sin dato	67	2,4%	99	2,4%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

La modalidad virtual tiene un peso notablemente mayor entre quienes consultan formación (45,7%) que entre quienes no lo hacen (14,3%). Este dato es coherente con la naturaleza del servicio: la consulta sobre oferta formativa se realiza frecuentemente vía WhatsApp, mientras que otras gestiones presenciales

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

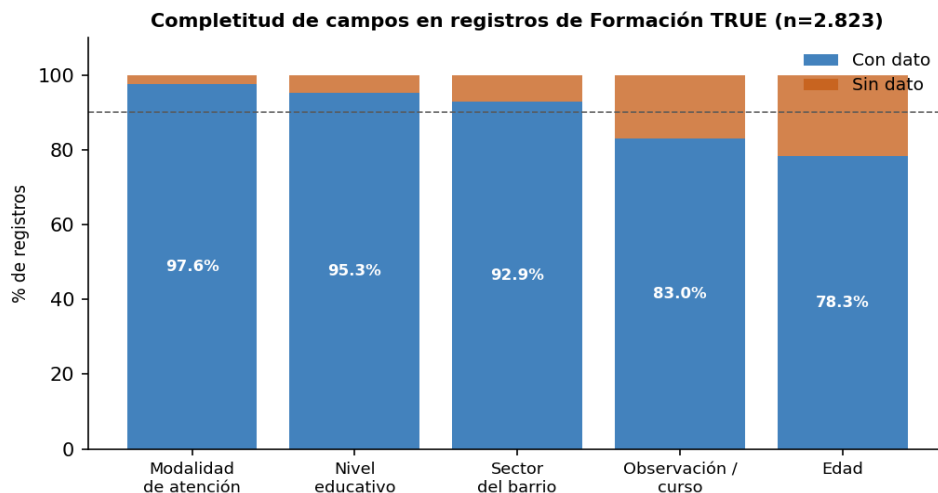
(como la Turnera ARCA) dominan el canal físico. Esto evidencia que el CeDEL móvil y la atención virtual son canales relevantes para el Servicio de Formación específicamente.

A.5. Integridad de campos en los registros de Formación.

Cuadro N° 35: Datos completados en registros de Formación.

Campo	Con dato	% completitud	Sin dato	% incompleto
Modalidad de atención	2.756	97,6%	67	2,4%
Nivel educativo	2.689	95,3%	134	4,7%
Sector del barrio	2.623	92,9%	200	7,1%
Observación / curso identificado	2.342	83,0%	481	17,0%
Edad	2.209	78,3%	614	21,7%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



La integridad de la información registrada en Formación es, en términos generales, adecuada: los campos de modalidad, nivel educativo y sector del barrio superan el 90% de integridad en los registros, lo que permite realizar análisis de perfil confiables. El campo "Observación / curso identificado" alcanza el 83,0%, lo que implica que en 1 de cada 6 registros no es posible determinar qué curso o acción fue consultada. La edad es el campo con mayor tasa de incompletitud (21,7%), lo que limita parcialmente el análisis por franja etaria.

Análisis estadístico descriptivo: Situación Laboral y Demanda de Empleo

La información del Servicio de Integración Laboral fue relevada a partir de tres columnas de la hoja 'atención': ¿ Trabaja? SÍ/NO (col. I), Detalle Situación Laboral (col. J) y Quiero Trabajar (col. K). Estas tres columnas constituyen el bloque de registro laboral de la base y son los únicos campos directamente

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

vinculados al servicio de Integración Laboral. Su análisis es central para evaluar si el sistema de registro permite construir los indicadores definidos en el Manual.

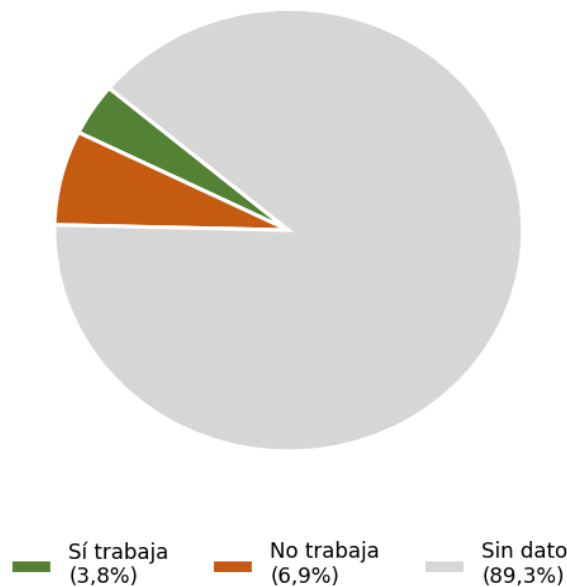
B.1. Campo "¿Trabaja? SÍ/NO"

Cuadro 36: registros de si trabaja o no.

Estado del campo "¿Trabaja?"	Registros	% sobre total 2025
Sí (trabaja)	271	3,8%
No (no trabaja)	489	6,9%
Vacío (dato no registrado)	6.322 (Obsv 13)	89,3%
Total registros 2025	7.082	100%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

Complejidad del campo "¿Trabaja?" — 2025 (n = 7.082 registros)



La tasa de incompletitud del campo "¿Trabaja?" es la más crítica del bloque: el 89,3% de los registros de 2025 no tiene dato de situación laboral. Solo 760 registros (10,7% del total) cuentan con información sobre si el vecino trabaja o no. Esta tasa de incompletitud implica que el campo más relevante para el Servicio de Integración Laboral es prácticamente inutilizable como fuente de indicadores de gestión verificables externamente (Observación N° 13). Cabe aclarar que los 760 registros con dato no corresponden necesariamente a 760 vecinos únicos, ya que un mismo vecino puede tener múltiples atenciones: el análisis trabaja sobre registros de atención, no sobre personas.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

B.2. Campo "Detalle Situación Laboral"

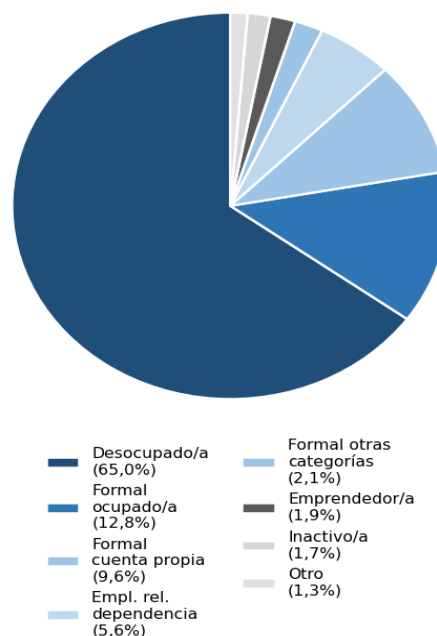
El campo "Detalle Situación Laboral" registra la descripción de la situación laboral cuando el campo "¿Trabaja?" fue completado. Sobre los 1.188 registros con algún dato en este campo, se identifican 25 valores distintos, muchos de ellos equivalentes entre sí por diferencias de nomenclatura (por ejemplo: "Desocupado", "Desocupado (no trabaja pero busca hacerlo)" y "Desempleada/o" refieren a la misma situación). El cuadro siguiente presenta los datos agrupados por categoría:

Cuadro 37: Detalle del campo Situación Laboral.

Categoría laboral	Registros	% s/ total 2025
Sin dato (campo vacío)	5.894	83,2% (observ 13)
Desocupado/a	772	10,9%
Formal ocupado/a	152	2,1%
Formal cuenta propia	114	1,6%
Empleado/a (relación de dependencia)	67	0,9%
Formal (otras categorías)	25	0,4%
Emprendedor/a o comerciante	22	0,3%
Inactivo/a	20	0,3%
Otro	15	0,2%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

**Distribución de la situación laboral detallada
(registros con dato en "Detalle Situación Laboral" — n=1.188)**



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Entre los registros con dato, la categoría predominante es Desocupado/a (772 registros, 65,0% de los registros con dato), consistente con el perfil de la población que concurre al CeDEL en búsqueda de empleo. Sin embargo, la interpretación de este dato debe ser cautelosa dado que el 83,2% del total no cuenta con información (Observación N° 13). Adicionalmente, se identifican problemas de normalización: categorías equivalentes aparecen con denominaciones distintas, lo que indica ausencia de validación por lista controlada al momento de la carga o modificación de la lista de referencia sin normalización retroactiva.

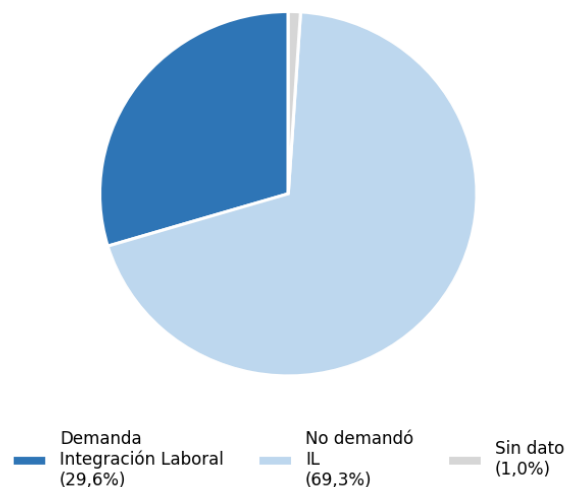
B.3. Campo "Quiero Trabajar"

Cuadro 38: Registro sobre campo "Quiero trabajar".

Estado del campo "Quiero Trabajar"	Registros	% sobre total 2025
Verdadero (quiere trabajar / acceder a IL)	2.099	29,6%
Falso (no lo solicitó)	4.909	69,3%
Vacío (dato no registrado)	74	1,0%
Total registros 2025	7.082	100%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

Distribución del campo "Quiero Trabajar" — 2025
(n = 7.082 registros)



El campo "Quiero Trabajar" es, en contraste con los anteriores, el dato más completo del bloque laboral: solo el 1,0% de los registros está vacío. El 29,6% de las atenciones de 2025 registra demanda explícita de acceso al Servicio de Integración Laboral (2.099 registros). Este constituye el indicador de demanda más confiable disponible en la base para este servicio y puede funcionar como

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

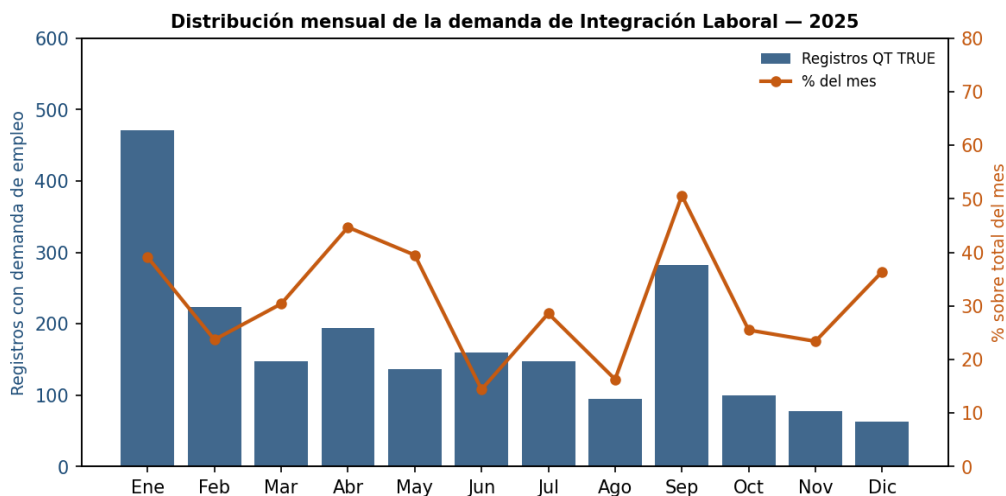
proxy de demanda, aunque — como se verá en el análisis de cruces — no equivale exclusivamente a desocupación.

B.4. Distribución mensual del campo "Quiero Trabajar"

Cuadro N° 39: distribución mensual del campo quiero trabajar.

Mes	Total atenciones	Quiero Trabajar verdadero	% del mes
Enero	1.204	471	39,1%
Febrero	939	223	23,7%
Marzo	487	148	30,4%
Abril	434	194	44,7%
Mayo	347	137	39,5%
Junio	1.114	160	14,4%
Julio	517	148	28,6%
Agosto	584	95	16,3%
Septiembre	557	282	50,6%
Octubre	392	100	25,5%
Noviembre	334	78	23,4%
Diciembre	173	63	36,4%
TOTAL	7.082	2.099	29,6%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



La distribución mensual de la demanda de Integración Laboral es irregular, con un coeficiente de variación elevado. Septiembre registra la proporción más alta (50,6%) y agosto la más baja (16,3%). A diferencia del Servicio de Formación — donde enero y febrero concentran la demanda —, la demanda laboral no muestra una estacionalidad tan marcada en el primer bimestre (enero 39,1%, febrero

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

23,7%). Esta variabilidad puede responder a ciclos de apertura de búsquedas laborales por parte de empresas aliadas, campañas específicas del equipo o estacionalidad del mercado laboral local.

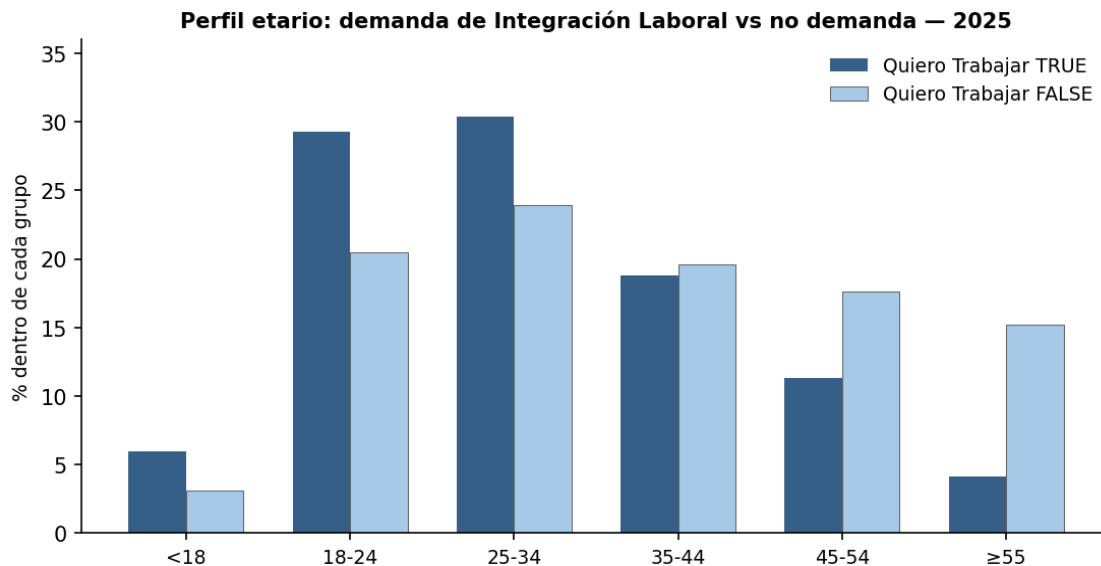
B.5. Perfil de quien demanda Integración Laboral

B.5.1. Distribución etaria

Cuadro N° 40: Distribución geográfica de quien demanda integración laboral.

Rango etario	QT verdadero n	QT verdadero %	QT falso n	QT falso %
Menor de 18	87	6,0%	121	3,1%
18 a 24 años	425	29,3%	799	20,5%
25 a 34 años	441	30,4%	933	23,9%
35 a 44 años	273	18,8%	768	19,6%
45 a 54 años	164	11,3%	688	17,6%
55 años o más	59	4,1%	593	15,2%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.



Los tramos de 18 a 24 y de 25 a 34 años concentran el 59,7% de la demanda de empleo (Quiero Trabajar verdadero), con una presencia relativa notablemente mayor que en el grupo que no demanda empleo (44,4%). La media de edad de quienes quieren trabajar es 32,3 años, frente a 38,8 años del resto — una diferencia de 6,5 años que evidencia que el Servicio de Integración Laboral es especialmente demandado por la población joven en etapa de inserción. Los tramos mayores de 45 años tienen participación notablemente menor entre quienes demandan empleo (15,4%) respecto al grupo que no lo hace (32,8%).

B.5.2. Perfil educativo

Cuadro N° 41: Perfil educativo.

Nivel educativo	QT verdadero %	QT falso %	Diferencia (pp)
Primaria completa	6,0%	11,0%	-5,0 pp
Secundaria incompleta	16,2%	17,2%	-1,0 pp
Secundaria en curso	18,2%	11,3%	+6,9 pp
Secundaria completa	36,0%	37,4%	-1,4 pp
Universitario en curso	4,7%	3,9%	+0,8 pp

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

El hallazgo más relevante en el perfil educativo es la mayor presencia de personas con secundaria en curso entre quienes demandan empleo (18,2% vs 11,3% en el grupo sin demanda). Esto sugiere que una parte importante de los jóvenes que buscan trabajo aún no completaron sus estudios secundarios, lo que es un dato de interés programático para el diseño del Servicio de Integración Laboral y la articulación con la oferta de formación.

B.6. Cruces entre variables: análisis integrado

B.6.1. "¿Trabaja?" vs "Quiero Trabajar"

Cuadro N° 42: cruce de variables trabaja Vs quiero trabajar.

Situación laboral ("¿Trabaja?")	Total	Quiero Trabajar verdadero	% QT verdadero
Sí trabaja	271	118	43,5%
No trabaja	489	276	56,4%
Sin dato ("¿Trabaja?" vacío)	6.322	1.705	27,0%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

Este cruce revela un dato relevante: el 43,5% de quienes registran que sí trabajan también expresa demanda de empleo (Quiero Trabajar verdadero). Esto puede interpretarse como búsqueda de una segunda ocupación, mejora de condiciones laborales o cambio de empleo, lo que es coherente con el perfil de subocupados o trabajadores informales que buscan formalización. Este dato sugiere que el indicador "Quiero Trabajar" no equivale exclusivamente a desocupación, y que el Manual no distingue explícitamente entre demanda por desocupación y demanda por mejora de condiciones.

B.6.2. Situación laboral detallada vs "Quiero Trabajar".

Cuadro N° 43: Situación laboral.

Categoría laboral ("Detalle Situación Laboral")	Total con dato	QT verdadero	% QT verdadero
Desocupado/a	772	252	32,6%
Formal ocupado/a	152	28	18,4%
Empleado/a (rel. de dependencia)	67	48	71,6%
Formal cuenta propia	114	3	2,6%
Emprendedor/a o comerciante	22	10	45,5%
Inactivo/a	20	0	0,0%
Formal (otras categorías)	25	20	80,0%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

Los grupos "Formal (otras categorías)" (80,0%) y "Empleado/a en relación de dependencia" (71,6%) registran tasas de demanda de empleo superiores a los desocupados (32,6%). Si bien estos grupos tienen tamaños muestrales pequeños, el patrón confirma que el Servicio de Integración Laboral es utilizado también por personas con empleo que buscan mejorar su situación, no exclusivamente por desocupados. El grupo Inactivo/a registra 0% de demanda de empleo, lo cual es estadísticamente consistente con su definición.

B.6.3. "¿Trabaja?" vs "Cursos c/Inscripción Abierta" (Formación)

Cuadro N°44: Situación laboral vs (formación).

Situación laboral ("¿Trabaja?")	Formación verdadero	Formación falso	% Formación verdadero
Sí trabaja (271 registros)	173	98	63,8%
No trabaja (489 registros)	249	240	50,9%

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

El 63,8% de quienes trabajan también consultó el Servicio de Formación, frente al 50,9% de quienes no trabajan. Este dato confirma que la demanda de formación no está principalmente traccionada por la desocupación, sino que tiene un componente significativo de mejora de capacidades entre personas con empleo. Esta dinámica es coherente con el objetivo del CeDEL de promover el desarrollo económico integral y no solo la inserción laboral.

C. Evaluación del grado de alcance de los indicadores de gestión

Los indicadores de gestión definidos en el Manual CeDEL constituyen el estándar contra el que se evalúa el desempeño del dispositivo. El análisis siguiente evalúa, para cada indicador, si el mismo es verificable externamente a partir de la base de datos disponible, para determinar en qué medida el sistema

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de registro produce la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los objetivos del programa.

C.1. Servicio de Formación.

Cuadro N° 45: Verificabilidad de los indicadores de gestión del Servicio de Formación a partir de la base de datos disponible.

Indicador definido en Manual	Verificable desde la base?	Observación
Cantidad de inscriptos	NO	La columna "Cursos c/Inscripción Abierta" registra derivaciones/consultas, no inscripciones. La propia denominación de la columna lo aclara explícitamente. (Obsv 12)
Cantidad de graduados	NO	No existe campo de resultado en la base. No hay registro de graduación. (Observ 12)
Cantidad de cursos	PARCIAL	Identificable por texto libre en la columna "Observaciones/Comentarios", pero sin estandarización. El 30,7% no es categorizable.
Razón graduados / inscriptos	NO	Sin dato de inscriptos ni graduados no es calculable. (Observ 12)
Perfil de participantes	SÍ*	Edad (78,3%), sector (92,9%), nivel educativo (95,3%). Sin campo de género directo.

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

C.2. Servicio de Integración Laboral

Cuadro N° 46: Verificabilidad de los indicadores de gestión del Servicio de Integración Laboral a partir de la base de datos disponible

Indicador definido en Manual	Verificable desde la base?	Observación
Cantidad de contratados	NO	No existe campo de resultado. Solo se registra demanda del vecino ("Quiero Trabajar"), no contratación efectiva. (observ 13)
Cantidad de intermediaciones	NO	No existe campo. No hay registro del proceso posterior a la derivación. (observ 13)
Cantidad de búsquedas gestionadas	NO	La columna "Quiero Trabajar" registra demanda del vecino, no búsquedas gestionadas por el equipo. (observ 13)
Cantidad de TOL / entrevistas simulacro	PARCIAL	Aparecen registrados dentro de la columna de Formación (50 simulacros, 143 Entrevista Katy), lo que genera superposición entre servicios.
Razón contratados / perfiles derivados	NO	Sin dato de contratados ni de perfiles derivados a empresas.(observ 13)

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Demanda de Integración Laboral	SÍ	"Quiero Trabajar" verdadero: 2.099 registros (29,6%). Completitud: 99,0%. Es el único indicador de demanda confiable del bloque.
--------------------------------	-----------	--

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

Cabe concluir que el sistema de registro del CeDEL documenta con precisión la demanda — qué vecinos concurrieron, cuándo, con qué perfil y qué servicios consultaron — pero no registra los resultados: si el vecino efectivamente se inscribió, cursó, graduó o fue contratado (observaciones 12 y 13). Esta brecha entre registro de proceso y registro de resultado es la limitación más significativa del sistema desde la perspectiva de la verificación externa de los indicadores de gestión.

Sin embargo, la Respuesta a Nota AGCBA³⁸ aclara que durante 2025 de las 1.037 personas que completaron cursos de formación, 443 realizaron el Taller de Orientación Laboral, 358 fueron derivadas a búsquedas laborales y 139 obtuvieron empleo. A su vez, 85 personas con discapacidad fueron mapeadas y abordadas por el equipo de Enlace Inclusivo y 12 obtuvieron un empleo. Esta información demuestra que la organización posee datos de resultado verificables; sin embargo, estos datos no están sistematizados en la Base de Orientación 2022-2025 analizada. La brecha principal identificada se mantiene: existe un vacío entre el registro de proceso (derivación a servicio) y el registro de resultado (inscripción efectiva, graduación, empleo).

-Análisis de los Convenios con erogación monetaria para formación, capacitación y mentorías

En materia de formación y capacitación, el auditado informó³⁹ la celebración de convenios con asociaciones civiles y empresas privadas que contemplan la asignación de aportes no reembolsables para la ejecución de las actividades comprometidas.

En el siguiente cuadro se desprenden las **partidas presupuestarias** asignadas a cada iniciativa, los plazos de ejecución y el cumplimiento de los requisitos legales de las entidades participantes. Del relevamiento de los expedientes nuevamente al igual que lo advertido en la observación 7 falta de acreditación de la intervención del área legal prevista en el circuito de ramitación de convenios), se advierte la falta de un control de legalidad previo a la firma de todos los convenios.

³⁸ Respuesta a NO-2026-9604-AGCBA-DGDSO.

³⁹ Respuestas y Documentación remitida por el auditado en virtud de lo solicitado mediante NO-2026-9604-AGCBA-DGDSO.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 47: Cuadro resumen convenios con erogación presupuestaria para formación capacitación y mentorías.

Expediente	Entidad	Nombre del Proyecto	Monto Total	Plazo	Control de Legalidad Previo
2025-13265130	Asociación Civil Estudios Populares (ACEP)	Capacitaciones y Mentorías para el Fortalecimiento de Organizaciones Sociales	\$ 13.324.000,00	10 meses	No Consta.
2025-25645887	Asociación Civil Centro de Estudios en Nuevas Economías	Emprende Adentro	\$ 14.741.176,47	No especificado en meses*	Informe del Asesor Técnico. IF-2025-25838232-GCABA-DGATBPCM), el cual destaca que el convenio "se adecua a la normativa vigente".
2025-27322776	Asociación de Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE)	Talleres de Sabores y Saberes	\$ 9.144.450,00	6 meses	Informe del Asesor Técnico. IF-2025-27377247-GCABA-DGATBPCM
2025-38753222	3 Monos S.R.L.	Formación de coctelería inicial en La Escuelita	\$ 6.534.000,00	3 meses	Informe del Asesor Técnico. IF-2025-38763863-GCABA-DGATBPCM

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

* El proyecto de Nuevas Economías menciona aproximadamente 40 horas totales de talleres y un proyecto integrador, pero no define un plazo en meses en el extracto analizado.

Aspectos clave verificados la compulsa de los expedientes

- **Validez Jurídica y Capacidad Operativa:** Se verificó la existencia de la documentación legal de cada entidad (estatutos, actas de designación de autoridades, balances y cumplimiento fiscal)
- **Naturaleza de los Fondos:** En todos los casos, la erogación se otorga como un **aporte** no reembolsable sujeto a la correspondiente rendición de cuentas.
- **Ausencia de un control legal previo o emisión de dictamen:** Se identificó una irregularidad en el convenio con **ACEP**, ya que no figura la intervención de un área técnico Jurídica para emitir un **dictamen previo** a la firma

De acuerdo con la documentación proporcionada en el expediente Expediente2025-13265130-GCABA-SSATO, no se registra un pase específico a un área legal para la emisión de un dictamen jurídico previo a la firma del convenio. (Observación N° 16)

El proceso de celebración que se observa en los documentos sigue estos pasos principales:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- **Análisis de la Gerencia Operativa:** La Gerencia Operativa de la Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica analizó la documentación presentada por la organización y consideró que la propuesta era acorde al proyecto de urbanización.
- **Elevación Presupuestaria:** Se remitió el expediente al área de presupuesto de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras (SSATO) para la correspondiente afectación de los fondos (\$13.324.000,00).
- **Conformidad y Firma:** Tras los pases electrónicos de conocimiento y conformidad entre las autoridades de la Subsecretaría, se procedió a la firma del Acta Acuerdo entre el Director General de la DGATBPCM y el Presidente de ACEP.
- **Registro en la Escribanía General:** Una vez celebrado el convenio, las actuaciones se remitieron a la Dirección General Escribanía General únicamente para su correspondiente registro.

Si bien la Escribanía General interviene en la etapa final de registración del instrumento, de la documentación obrante en el expediente no surge la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ni de otra dependencia con competencia legal equivalente que hubiera emitido un dictamen jurídico previo a la suscripción del convenio.

Cabe señalar que la intervención de la Escribanía General tiene por objeto la registración y archivo de los instrumentos suscriptos, por lo que no sustituye el control de legalidad previo que corresponde a las áreas jurídicas competentes. Dicho control resulta relevante para verificar, entre otros aspectos, la adecuada acreditación de la personería de las entidades intervinientes, la conformidad del objeto del convenio con las competencias del organismo y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables antes de su formalización. (Observación N° 16)

Por otro lado en el resto de los expedientes analizados⁴⁰, surge que existe una intervención técnica por parte de la Dirección General competente, materializada en el Informe Técnico, en el que se señala que el convenio "se adecua a la normativa vigente". Sin embargo, desde la perspectiva del control interno y de la legalidad administrativa, dicha intervención no resulta equivalente ni sustituye un dictamen jurídico previo emitido por un área con competencia legal específica.

La función de un informe técnico consiste en evaluar la conveniencia, pertinencia, factibilidad operativa o adecuación del convenio a los objetivos y programas del área. En cambio, el control de legalidad implica un análisis jurídico formal sobre aspectos tales como la competencia de las partes intervinientes, la capacidad y personería de la entidad suscriptora, la validez de la representación invocada, el encuadre normativo del objeto del convenio, la legalidad de las cláusulas pactadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Por lo tanto, aun cuando el informe técnico mencione la adecuación del convenio a la normativa vigente, dicha manifestación debe interpretarse en el marco de las competencias propias del área técnica y no como un pronunciamiento jurídico formal. En consecuencia, salvo que en el expediente obre una intervención específica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o dependencia

⁴⁰ EXP 2025-25645887; EXP 2025-27322776 y EXP 2025-38753222.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

equivalente, no puede considerarse acreditada la realización de un control de legalidad previo en sentido estricto. (Observación N°16)

Análisis de los Acuerdos sin erogación económica.

Con el objeto de analizar los convenios celebrados bajo esquemas de articulación público-privada sin erogación presupuestaria, se verificó la existencia de instrumentos formalizados, la capacidad jurídica de las partes intervinientes y los mecanismos previstos para su implementación y seguimiento. En el cuadro que se expone a continuación se realiza un resumen de los acuerdos que se han celebrado sin erogación pecuniaria.

Cuadro N° 48: Cuadro resumen de acuerdos sin erogación presupuestaria Ejercicio 2025.

Expediente	Institución / Entidad	Objeto del Convenio	Resultados Informados	Aspectos Verificados	Observaciones de Auditoría
EX-2025-23472765-GCAB A-SSATO	EGW S.R.L. – Asociación Civil Centro Comunitario Sentando Bases	Capacitación en Panadería Inicial para vecinos del Barrio Padre Carlos Mugica.	5 egresados. No se informó cantidad de inscriptos.	Convenio formalizado; documentación societaria e impositiva incorporada; definición de responsabilidades entre las partes; gratuidad del acuerdo.	No se informó la matrícula inicial, impidiendo medir la tasa de retención y el alcance efectivo del programa. El resultado obtenido evidencia un bajo nivel de impacto respecto del cupo potencial previsto (15 participantes). No se encontraron evidencias de evaluación formal del impacto alcanzado. (Observ 17)
EX-2025-43278940-GCAB A-SSATO	EGW S.R.L. – Asociación Civil Centro Comunitario Sentando Bases	Segunda edición de capacitación en Panadería Inicial incorporando módulos de emprendeduría.	17 egresados. No se informó cantidad de inscriptos.	Convenio formalizado; definición de objetivos, contenidos y responsabilidades; vinculación con objetivos de integración socioeconómica del barrio.	Si bien los resultados muestran una mejora respecto de la medición anterior, la ausencia de información sobre inscriptos impide evaluar indicadores de permanencia, deserción y efectividad. Tampoco se aportaron informes de evaluación de impacto social o inserción laboral de los egresados. (Observ. 17)
EX-2025-23757319-GCAB A-SSATO	REDCONAR S.R.L.	Capacitación virtual en administración de consorcios y liquidación de expensas para administración	No se informaron resultados cuantitativos.	Convenio formalizado; definición de responsables operativos; previsión de reuniones mensuales de	No se hallaron evidencias documentales que acrediten la realización de reuniones de seguimiento, informes de avance

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Expediente	Institución / Entidad	Objeto del Convenio	Resultados Informados	Aspectos Verificados	Observaciones de Auditoría
		es de Viviendas Nuevas YPF.		seguimiento; obligaciones de monitoreo y retroalimentación.	o evaluaciones periódicas previstas en el convenio. Asimismo, no consta documentación que permita medir el grado de cumplimiento de los objetivos (Observ. 17) planteados. Se verificó además la ausencia de intervención de un área jurídica específica para el control previo de legalidad. (Observ. 16)
EX-2025-421450 42-GCAB A-SSAT O	Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias	Capacitación en administración de consorcios orientada a la profesionalización y salida laboral de vecinos del barrio.	30 inscriptos 4 graduados	Convenio formalizado; definición de sistema de certificación; previsión de reuniones bimestrales e informe final de impacto.	No se aportó el informe final de impacto previsto contractualmente ni evidencia que permita verificar resultados concretos del programa. Tampoco se acreditó la inserción laboral de los participantes ni el cumplimiento de las instancias de monitoreo establecidas. (Observ. 17) Asimismo, no surge la intervención de un área legal específica para el control previo de legalidad del acuerdo. (Observ. 16)
EX-2025-547741 30-GCAB A-SSAT O	Embajada de Brasil – Instituto Guimarães Rosa	Capacitación gratuita en lengua portuguesa y promoción cultural.	37 inscriptos y 22 egresados (59%).	Convenio formalizado; definición de responsabilidades; existencia de indicadores básicos de desempeño; emisión de certificados.	Se verificaron inconsistencias entre la fecha consignada en el texto del convenio, la fecha de firma digital y la fecha de registro oficial, generando incertidumbre respecto del inicio efectivo de la vigencia y de las obligaciones asumidas. No surge la intervención de un área legal específica para el control previo de legalidad

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Expediente	Institución / Entidad	Objeto del Convenio	Resultados Informados	Aspectos Verificados	Observaciones de Auditoría
					del acuerdo.(Observ. 16)
Convenio American Tower Digital (2022**)	American Tower	Implementación de Comunidad Digital y capacitaciones tecnológicas para vecinos del barrio.	-9 cursos realizados. -278 inscripciones. -76 egresos. -55 contrataciones reportadas.	Existencia de acuerdo de cooperación; previsión de permanencia del equipamiento tecnológico al finalizar el convenio.	No surge la intervención de un área legal específica para el control previo de legalidad del acuerdo. (Obsev. 16)

Fuente: elaboración propia en base a información del ente auditado.

**** Convenio American Tower:** De los reportes trimestrales correspondientes al período de octubre a diciembre de 2025, se pueden extraer resultados detallados sobre el desempeño del Aula Digital American Tower en el Barrio Mugica, divididos principalmente en formación e integración laboral:

Resultados de Formación y Capacitación

Durante este trimestre, el programa mostró una fuerte actividad educativa enfocada en herramientas digitales y administrativas:

- **Alcance:** Se dictaron **9 cursos** con un total de **278 inscripciones** y **69 inscriptos únicos**.
- **Egresos:** Se registraron **76 egresos** en total, correspondientes a **61 beneficiarios únicos** que finalizaron sus estudios satisfactoriamente.
- **Perfil de los beneficiarios:** Existe una marcada mayoría femenina, con un **92% de mujeres** frente a un **8% de hombres** entre los egresados.
- **Cursos destacados:** Entre la oferta se incluyeron Diseño 3D, Producción Multimedial, Community Manager, Asistente en Administración y cursos específicos de **Inteligencia Artificial (IA)** generativa y prompting.
- **Impacto en conocimientos:** Se registró una mejora en el "Índice de Comunidad Digital", el cual subió de **7.6 (pre-intervención)** a **8.5 (post-intervención)**.

Resultados de Integración Laboral

El reporte de integración laboral vincula la capacitación del Aula Digital con oportunidades de empleo concretas:

- **Contrataciones totales:** Se reportaron **55 personas contratadas** de forma general durante el período.
- **Impacto de la formación digital:** De ese total, **12 personas fueron contratadas específicamente gracias a su formación digital** en el aula.
- **Relación curso-empleo:** Los contratados con base digital provinieron de cursos como:
 - **Iniciación al diseño gráfico:** 4 personas.
 - **Fundamentos de Ciberseguridad Nivel 1:** 3 personas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **La IA: tu aliada:** 2 personas.
- **Introducción a SQL, Data Analytics y Programación con IA:** 1 persona cada uno.

Empresas Colaboradoras

Los reportes mencionan una amplia variedad de empresas que han contratado a los vecinos del barrio, entre las que destacan:

- **Grandes cadenas y servicios:** McDonald's, Burger King, Carrefour (vía Adecco y Suministra), KFC y Hotel Faena.
- **Logística y limpieza:** Ocasa, Linser, Limpianor y GESTAM.
- **Otros sectores:** Gastronomía (IL Quotidiano, La Siesta), Seguridad (Vigimax) y hasta organismos públicos como la Secretaría de Comunicación y Medios.

Estos datos confirman que el convenio no solo busca la alfabetización digital teórica, sino que tiene un impacto medible en la empleabilidad y el cierre de la brecha digital en el Barrio Padre Carlos Mugica, tal como se planteó en los objetivos originales del acuerdo.

Debilidades detectadas en la compulsa de los expedientes tanto en los controles jurídicos como en el seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados de los convenios analizados:

En el 100% de los expedientes analizados, no se identificó documentación que evidencie la intervención de un área jurídica que realice un control de legalidad previo a la suscripción de los convenios. Se observa que la validez de estos acuerdos se apoya principalmente en la Resolución N° 12-GCABA-SSATO/25, que delegó en la Dirección General la facultad de suscribir convenios, aunque esto no sustituye el proceso de revisión legal y técnica mencionado anteriormente.

Aún cuando los convenios no implican erogaciones presupuestarias directas, comprometen recursos públicos tales como infraestructura, equipamiento, espacios físicos, recursos humanos y tareas de supervisión, publicidad, respecto de los cuales no se evidenciaron mecanismos homogéneos de rendición y evaluación de resultados. (Observación N° 16)

Falta de Documentación de Seguimiento y monitoreo: de los expedientes verificados carecen de documentos que son obligatorios según los propios términos de los acuerdos: (Observación N° 17)

No constan Informes de impacto: En los convenios con EGW S.R.L. y la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, no constan los informes finales de evaluación de impacto, a pesar de ser un requisito contractual.

Respecto a EGW SRL por los resultados informados existió un Bajo rendimiento y retención: En la primera capacitación de EGW S.R.L., solo hubo 5 egresados frente a un cupo potencial de 15, sugiriendo debilidades en la difusión o en la retención de los participantes. Lo mismo para la cámara argentina de la

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Propiedad Horizontal si bien hay un número de 30 inscriptos en 2025, el total de graduados fue de 4 personas.

Falta de actas y minutas: En el caso del convenio con REDCONAR, no se incluyeron las minutas de las reuniones mensuales de seguimiento ni los informes de progreso.

Falta de métricas: En el caso del convenio con EGW S.R.L. – Asociación Civil Centro Comunitario Sentando Bases, no se suministró el dato de la matrícula inicial, lo cual hace imposible medir la tasa de retención de los cursos.

5. Observaciones.

Objetivo Especifico 1 — Diseño institucional, marco normativo.

Observación 1: Deficiencias en la formalización y diseño de los Manuales de Procedimientos de las actividades auditadas.

Se verificó que los Manuales de Procedimientos correspondientes a las actividades auditadas —"A Todo Reciclaje" (ATR), Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y Articulación Público-Privada (APP)— no cuentan con aprobación formal por autoridad competente y presentan debilidades en su diseño como instrumentos de control interno. En particular, los documentos analizados no establecen de manera integral procedimientos estandarizados de ejecución, asignación formal de responsabilidades, segregación de funciones, puntos de control críticos, instancias de autorización, mecanismos de seguimiento, flujogramas de procesos, control de versiones ni criterios de trazabilidad que permitan verificar la totalidad de las operaciones y resultados asociados a las actividades desarrolladas. Asimismo, en determinados procesos no se identifican procedimientos formalizados para el seguimiento de alianzas, la articulación con terceros, la comercialización de materiales reciclables y la consolidación de información de gestión.

Los principios de control interno establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público y el marco COSO disponen que los organismos deben contar con procedimientos formalmente aprobados, actualizados y documentados, que definan responsabilidades, actividades de control, circuitos operativos, mecanismos de supervisión y sistemas de información que aseguren la adecuada ejecución, monitoreo y trazabilidad de los procesos institucionales.

La ausencia de manuales formalmente aprobados y técnicamente estructurados limita la estandarización de las operaciones, debilita la asignación de responsabilidades, reduce la capacidad de supervisión y control de las actividades ejecutadas y dificulta la acreditación objetiva de los resultados obtenidos por las áreas auditadas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Esta situación incrementa el riesgo de inconsistencias en la ejecución de los procesos, errores u omisiones en las actividades operativas, pérdida de trazabilidad de las actuaciones, insuficiencia de evidencia para la rendición de cuentas, dificultades para medir el desempeño institucional y dependencia del conocimiento informal del personal, afectando la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión.

Objetivo específico 2. Gestión Presupuestaria y Planificación.

Observación N°2.1. Sobre programación de metas físicas - Programas 26 y 72. Del análisis efectuado sobre las metas correspondientes a los Programas 26 “UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica” y 72 “Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica”, se observó que las acciones desarrolladas fueron definidas con carácter instrumental, sin contemplar metas físicas asociadas, pese a tratarse de actividades vinculadas a prestaciones y resultados concretos susceptibles de medición. Se considera que hubiera resultado adecuado incorporar metas físicas en el ejercicio 2025, dado que su ausencia limita la evaluación de resultados y la vinculación entre el presupuesto devengado y la producción alcanzada.

Observación N°2.2. Sobre la ejecución del devengado - Programa 72.

Del análisis efectuado sobre una muestra de 28 convenios suscriptos con cooperativas, se verificó que en 7 casos (25% de la muestra) los importes efectivamente devengados superaron los montos establecidos en los respectivos convenios y sus adendas. En dichos casos, los pagos devengados totalizaron \$ 561.486.887,00, mientras que los montos convenidos ascendieron a \$ 350.567.995,00, observándose una diferencia de \$210.918.892,00 equivalente al 60,17% de los valores contractualmente previstos. Esta situación evidencia deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución de los convenios, afectando la consistencia entre la documentación contractual y los registros presupuestarios y dificultando la adecuada trazabilidad y justificación de las erogaciones efectuadas.

Objetivo específico 3. Gestión de las Cooperativas, trazabilidad y transparencia.

Observación N° 3. Sobre la falta de documentación respaldatoria de apertura de cuenta bancaria.

Del análisis de la documentación obrante en los expedientes correspondientes a la suscripción de los convenios, se verificó que dos (2) cooperativas de trabajo (“7 de Enero” Ltda. y “El Progreso” Ltda.) no acompañaron la copia del registro

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de apertura de cuenta en el Banco Ciudad, conforme lo exige el artículo 75 del Título IV (“Disposiciones Comunes”) de la reglamentación aplicable.

En su reemplazo, ambas entidades presentaron constancias de apertura de cuentas bancarias en otras entidades financieras, documentación que no satisface el requisito formal previsto por la normativa vigente.

La situación observada evidencia un incumplimiento de los requisitos documentales establecidos por la normativa aplicable, afectando la integridad y regularidad formal de la documentación respaldatoria, así como las condiciones necesarias para asegurar la adecuada trazabilidad de las transferencias y la correcta gestión administrativa de los pagos.

Observación N°4. Debilidades en los mecanismos de control, supervisión y respaldo documental con respecto a los pagos de los convenios.

Del análisis de los expedientes y carpetas de pago correspondientes a las cooperativas incluidas en la muestra, se observaron debilidades en los mecanismos de control, supervisión y resguardo documental vinculados a la certificación de los servicios prestados y a la tramitación de los pagos. En particular, se verificaron inconsistencias y deficiencias en la documentación incorporada a las actuaciones, relacionadas con la acreditación de tareas ejecutadas, asistencia del personal, conformación de nóminas, cobertura de seguros, así como respecto del cumplimiento de requisitos documentales previstos en los convenios y en la normativa aplicable.

Asimismo, se constató la ausencia de documentación respaldatoria suficiente que permita validar de manera fehaciente la efectiva prestación de los servicios certificados, así como la razonabilidad de determinadas modificaciones contractuales y pagos efectuados. En este sentido, se identificó documentación incompleta como la incorporación de antecedentes técnicos y elementos de respaldo requeridos para sustentar actuaciones vinculadas a la ejecución de los convenios.

La situación expuesta evidencia debilidades en los procedimientos de control y seguimiento implementados por el auditado, afectando la trazabilidad, transparencia y confiabilidad del circuito administrativo de certificación y pago, así como el adecuado resguardo y control de los fondos públicos involucrados.

Observación N° 5. Ausencia de “Copia del Libro con listado actualizado de asociados, con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación” que deben presentar las entidades previamente a la suscripción de convenios.

En el 44,44% de las cooperativas (4 de 9 evaluadas) no consta la Copia del Libro con listado actualizado de asociados. Las cooperativas “26 de Agosto” Limitada y “7 de Enero” Limitada no acreditaron este requisito en ninguno de los

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

expedientes vigentes del año 2025; mientras que las cooperativas "Nuevo Comienzo" Limitada; y "Don Martín Güemes" Limitada sólo presentaron la Copia del Libro en los expedientes referidos a la firma de los convenios de los períodos de Septiembre a Diciembre y Enero a Abril, respectivamente.

La falta de presentación de la Copia del Libro con listado actualizado de asociados, con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación, implica un incumplimiento de los requisitos documentales exigidos, afectando la regularidad formal de la documentación respaldatoria.

Observación N°6. Falta de acreditación de la idoneidad del personal afectado a los proyectos ejecutados por cooperativas y la inexistencia de parámetros definidos por el organismo.

Del relevamiento de los expedientes correspondientes a los convenios celebrados con las cooperativas incluidas en la muestra, se verificó que no obra documentación que acredite la idoneidad del personal afectado a la ejecución de las tareas comprometidas en los proyectos aprobados. Asimismo, se constató que la Unidad Ejecutora no definió criterios, parámetros o requisitos documentales que permitieran determinar qué debía entenderse por "personal idóneo" ni el modo de acreditar dicha condición para los distintos tipos de intervenciones desarrolladas en el marco del Subprograma. El artículo 51 desde la Resolución N° 77/22 establece que las cooperativas deben contar con personal idóneo para la ejecución de las tareas comprometidas y prevé la presentación de documentación relativa a dicho personal, así como la existencia de responsables técnicos o personas con capacidad suficiente para llevar adelante las actividades previstas. Asimismo, hay una ausencia de lineamientos específicos que definan los requisitos mínimos de idoneidad exigibles y la documentación necesaria para su acreditación, así como debilidades en los mecanismos de control implementados para verificar el cumplimiento de dicha exigencia.

Observación N°7. Falta de constitución y acreditación del seguro de caución exigido por la normativa.

Del relevamiento de la totalidad de los expedientes correspondientes a los convenios suscriptos con las cooperativas incluidas en la muestra, se verificó que no obra constancia de contratación, constitución o presentación del seguro de caución previsto por la normativa aplicable. El artículo 53 de la Resolución N° 77/22 establece la obligación de constituir un seguro de caución como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las cooperativas en el marco de los acuerdos celebrados con la Administración. Esto denota debilidades en los mecanismos de control implementados por la Unidad Ejecutora para verificar el cumplimiento de los requisitos previos y, así como la falta de seguimiento respecto de la efectiva constitución de las garantías exigidas

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

por la normativa. La ausencia del seguro de caución implica un incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y limita la capacidad del GCBA para resguardar adecuadamente sus intereses patrimoniales frente a eventuales incumplimientos de las obligaciones asumidas por las cooperativas, incrementando el riesgo de perjuicios económicos sin contar con una garantía específica para su cobertura.

Observación N° 8. Falta de acreditación de la intervención del área legal prevista en el circuito de tramitación de convenios.

Del análisis del 100% de los expedientes de celebración de convenios con las cooperativas recaídas en la muestra, así como también en cada uno de los expedientes de pago correspondientes, no se identificó documentación que acredite la intervención del área legal competente ni el cumplimiento de la instancia "Pase a LEGALES mesa-03" prevista en el procedimiento interno para la tramitación de expedientes madre de saneamiento.

En las actuaciones se verificó la incorporación de la documentación de las cooperativas, informes técnicos, intervención de la autoridad competente, afectación presupuestaria, suscripción del convenio y posterior registración; sin embargo, no se constató evidencia documental de revisión jurídica previa ni actuaciones emitidas por el área legal correspondiente.

El instructivo interno "Expediente Madre Saneamiento" establece expresamente como parte del circuito de tramitación de los convenios el "Pase a LEGALES mesa-03" con carácter previo al envío para su registro.

Asimismo, los principios de juridicidad, legalidad, debido procedimiento y control previo que rigen la actuación administrativa exigen que las decisiones y actos administrativos cuenten con las intervenciones técnicas y jurídicas previstas en la normativa y en los procedimientos internos vigentes.

Esto denota debilidades en el cumplimiento y/o resguardo documentación de las instancias de control previstas en el procedimiento de celebración de convenios, que impiden acreditar la efectiva intervención del área legal en las actuaciones examinadas.

La falta de evidencia documental de la intervención jurídica prevista en el circuito formal de tramitación limita la trazabilidad de las actuaciones y dificulta verificar la realización del control de legalidad previo del instrumento, incrementando el riesgo de suscripción de convenios sin adecuada acreditación de las revisiones y controles internos establecidos.

Observación N° 9. Deficiencias en la definición de cláusulas y condiciones contractuales de los convenios suscriptos.

Del análisis efectuado sobre los convenios incluidos en la muestra, se verificaron inconsistencias y omisiones en determinadas cláusulas y anexos contractuales

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

vinculados con la falta de delimitación de las áreas de prestación del servicio⁴¹ y con la definición de las condiciones aplicables a la modalidad de pago⁴².

Las situaciones observadas evidencian debilidades en los mecanismos de elaboración, revisión y validación de los instrumentos contractuales, afectando la claridad y precisión de las condiciones de ejecución de los convenios.

Lo expuesto limita la adecuada supervisión y trazabilidad de las prestaciones realizadas y puede generar interpretaciones divergentes respecto del alcance de las obligaciones asumidas y de las condiciones de pago previstas contractualmente.

Observación N° 10. Falta de documentación que respalde la determinación de los montos de los convenios celebrados con cooperativas.

Del análisis de los convenios suscriptos durante el ejercicio 2025 se verificó que los expedientes no contienen antecedentes técnicos que permitan identificar y reconstruir los criterios utilizados para determinar los montos asignados a cada cooperativa.

Si bien en algunos casos⁴³ se observó la aplicación de una tarifa uniforme por persona afectada al servicio, en otros^{44, 45, 46} se registraron diferencias significativas en los costos mensuales por trabajador sin que de la documentación relevada surjan elementos que permitan justificar tales variaciones.

La ausencia de documentación que respalde la metodología de cálculo aplicada impide verificar la razonabilidad de los montos convenidos, dificulta la comparación objetiva entre prestaciones similares y limita la trazabilidad de las decisiones adoptadas respecto de la asignación de recursos públicos.

Observación N°11. Diferencias entre los montos conveniados y las características operativas de las prestaciones contratadas.

Del análisis efectuado sobre la relación entre los montos contractuales, la dotación de personal afectada y la superficie de cobertura asignada a cada

⁴¹ Convenios: 26 de agosto (de febrero a mayo) - 7 de enero (febrero a mayo) - Nuevo comienzo (no se encuentra especificada en ninguno de los convenios suscriptos durante el año).

⁴² Convenio: El Ceferino (enero a abril).

⁴³ Convenios (enero –abril 2025) tarifa unitaria estándar de \$241.482 por persona por mes en CooP. M&M, Don Martín Guemesy La Flor del Inca de San Martín

⁴⁴ Esperanza, Sueño y Trabajo (en 2 convenios), 26 de agosto, 7 de enero, El Ceferino, Nuevo comienzo y El Progreso.

⁴⁵ Las cooperativas 26 de Agosto y 7 de Enero, gestionadas enteramente por la SSATO durante el ejercicio 2025, presentaron costos mensuales por persona significativamente superiores a los registrados en los contratos realizados por la UPEBM en un mismo período.

⁴⁶ La Cooperativa "El Progreso" presentó para el año 2025 un convenio único correspondiente al período septiembre–diciembre por un monto de \$130.000.000 para una dotación de 30 personas, resultando en un costo mensual de \$1.083.333 por persona. Analizando dicho valor, supera en un 370% la tarifa estándar vigente para el tercer período (\$327.703/persona/mes).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

cooperativa, se verificaron diferencias significativas en las variables operativas relevadas. En particular, la cooperativa “El Progreso” registró un costo mensual por trabajador de \$1.083.333 durante el período septiembre-diciembre de 2025, valor que resulta un 223% superior al observado en la cooperativa M&M, pese a que ambas desarrollaron tareas sobre superficies de cobertura similares. Asimismo, el costo por metro cuadrado de cobertura de “El Progreso” fue más del doble que el registrado para dicha cooperativa.

De la documentación relevada no surgen antecedentes técnicos, características diferenciales de las prestaciones ni otros elementos objetivos que permitan justificar la magnitud de las diferencias observadas. Esta situación dificulta acreditar la razonabilidad de los montos asignados y evaluar si los recursos comprometidos guardan adecuada relación con las prestaciones efectivamente contratadas.

Objetivo específico 4. -Gestión del dispositivo Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y el área Articulación Público-Privada (APP) Convenios con y sin erogación económica.

Observación N°12. Ausencia de indicadores de resultado (CeDEL). Se observa que el sistema actual registra únicamente el proceso inicial (consultas y derivaciones) pero no los resultados finales (inscripción efectiva, graduación o contratación). Esto impide calcular los indicadores clave de gestión definidos en el Manual de CeDEL, como la cantidad de inscriptos y graduados.

Observación N°13. Invalidéz de datos por falta de integridad (CeDEL). El 89,3% de los registros carece de información sobre la situación laboral del vecino, lo que hace que este campo sea inutilizable para medir el impacto del Servicio de Integración Laboral. Esta omisión parece responder a prácticas operativas de carga y no a limitaciones técnicas.

Observación N°14. Deficiencias en la clasificación de servicios (CeDEL). Actividades propias de Integración Laboral (como simulacros de entrevista) se registran erróneamente en la columna de Formación. Esta superposición produce un aumento artificialmente de la demanda formativa y dificulta la distinción estadística entre las áreas.

Observación N°15: Riesgos de integridad en el sistema de registro.(CeDEL) El uso de Google Sheets fuera de los sistemas institucionales del GCBA carece de controles de acceso, resguardos formales y procesos de validación de calidad. Esto genera un riesgo alto para la continuidad y veracidad de la información auditada.

Observación N° 16. Falta de evidencia de control de legalidad previo en los convenios con y sin erogación económica.

En los cuatro⁴⁷ expedientes de convenios con erogación presupuestaria analizados no se identificó evidencia de la intervención de un área con competencia jurídica que emitiera un dictamen legal previo a la suscripción de los instrumentos. Si bien en tres⁴⁸ de ellos obran informes técnicos que evalúan la conveniencia o adecuación de las propuestas y posteriormente los convenios fueron registrados por la Escribanía General, dichas intervenciones no sustituyen el control de legalidad formal previo.

Asimismo, tampoco se identificaron evidencias de control de legalidad previa a la firma de los acuerdos sin erogación económica⁴⁹ aún cuando los convenios no implican erogaciones presupuestarias directas, comprometen recursos públicos tales como infraestructura, equipamiento, espacios físicos, recursos humanos y tareas de supervisión, publicidad, respecto de los cuales no se evidenciaron mecanismos homogéneos de rendición y evaluación de resultados.

Observación N° 17. Debilidades en los mecanismos de seguimiento y evaluación. En los convenios sin erogación económica se observó una debilidad generalizada en los mecanismos de seguimiento y evaluación, dado que no obran informes finales de impacto, indicadores de resultados ni documentación que permita medir el cumplimiento efectivo de los objetivos comprometidos. La ausencia de datos completos sobre inscriptos, asistencia, deserción y egreso limita la evaluación de la eficacia de las actividades desarrolladas.

6. Recomendaciones.

Recomendación N° 1. Aprobar formalmente, mediante acto administrativo de autoridad competente, los Manuales de Procedimientos correspondientes a las actividades auditadas —“A Todo Reciclaje” (ATR), Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y Articulación Público-Privada (APP)—, incorporando la descripción integral de los procesos, la asignación formal de responsabilidades, la segregación de funciones, los puntos de control críticos, las instancias de autorización, los mecanismos de seguimiento, los flujogramas, el control de versiones y los criterios de trazabilidad. En particular, corresponde formalizar los procedimientos relativos al seguimiento de alianzas, la articulación con terceros, la comercialización de materiales reciclables y la consolidación de la información de gestión, cuya ausencia fue verificada en el presente informe.

⁴⁷ EXP. 2025-13265130, EXP 2025-25645887; EXP 2025-27322776 y EXP 2025-3875322.

⁴⁸ EXP 2025-25645887; EXP 2025-27322776 y EXP 2025-38753222.

⁴⁹ Expediente 2025-23472765-GCABA-SSATO, Expediente 2025-43278940-GCABA-SSATO, Expediente 2025-23757319 GCABA-SSATO, Expediente 2025-42145042 GCABA-SSATO, Expediente 2025-54774130-GCABA-SSATO.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Recomendación N° 2.1. Incorporar, a partir de la formulación del próximo ejercicio presupuestario, metas físicas para las prestaciones susceptibles de medición de los Programas N° 26 y N° 72, definiendo para cada una la unidad de medida, la cuantificación anual, su apertura por período y el área responsable de su registro, e informar su grado de ejecución en las instancias de seguimiento presupuestario, de modo de vincular el crédito devengado con la producción efectivamente alcanzada y posibilitar la evaluación de la eficacia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos.

Recomendación N° 2.2. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los convenios, asegurando la correspondencia entre los montos establecidos en los instrumentos contractuales, sus modificaciones y las registraciones presupuestarias, evitando la realización de erogaciones que excedan los compromisos asumidos sin el debido sustento administrativo que las respalde y permita su adecuada trazabilidad.

Recomendación N° 3. Verificar, con carácter previo a la suscripción de los convenios, la presentación de la copia del registro de apertura de cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires exigida por el artículo 75 del Título IV ("Disposiciones Comunes") de la Resolución N° 77/UPEUBPCM/22, no admitiendo como sustituto constancias de apertura de cuentas en otras entidades financieras, y dejar constancia en el expediente del control efectuado.

Recomendación N° 4. Fortalecer integralmente los mecanismos de control, supervisión y resguardo documental correspondientes a la certificación de los servicios y a la tramitación de los pagos de los convenios.

A tal efecto, se deberán establecer procedimientos uniformes que aseguren la incorporación al expediente y la validación de documentación suficiente respecto de:

- las tareas efectivamente ejecutadas y los elementos objetivos que respalden su certificación;
- la integración y actualización de las nóminas, con identificación de la cooperativa y del período al que corresponden;
- la cobertura y vigencia de los seguros durante la totalidad del período certificado, y su correspondencia con la nómina de personal declarada;
- el acto administrativo emanado de autoridad competente que apruebe el gasto y autorice el pago de las transferencias.

Asimismo, condicionar la certificación y la autorización de los pagos a la acreditación fehaciente de las prestaciones realizadas, dejando evidencia documental de los controles efectuados por cada uno de los responsables intervinientes.

Recomendación N° 5. Requerir y verificar, con carácter previo a la suscripción de cada convenio, la copia del Libro con listado actualizado de asociados con las debidas rúbricas de la autoridad de aplicación, asegurando su incorporación a la totalidad de los expedientes que se tramiten durante el ejercicio y no solamente a alguno de ellos, y establecer un punto de control que impida el avance del trámite sin dicha acreditación.

Recomendación N° 6. Definir y aprobar criterios objetivos, parámetros y requisitos documentales que precisen qué debe entenderse por "personal idóneo" en los términos del artículo 51 de la Resolución N° 77/UPEUBPCM/22 y de qué modo se acredita dicha condición para cada tipo de intervención desarrollada en el marco del Subprograma. La acreditación no debe limitarse a la presentación de títulos profesionales o técnicos formales, sino contemplar también la validación de la experiencia laboral, las competencias prácticas y la capacitación recibida. Asimismo, implementar mecanismos de supervisión que garanticen la verificación periódica de su cumplimiento durante toda la vigencia de los convenios.

Recomendación N° 7. Adoptar las medidas conducentes para exigir, verificar e incorporar al expediente la constitución del seguro de caución previsto en el artículo 53 de la Resolución N° 77/UPEUBPCM/22, con carácter previo al inicio de la ejecución de los convenios, estableciendo la imposibilidad de dar comienzo a las prestaciones sin dicha garantía y controlando su vigencia durante todo el plazo contractual.

Recomendación N° 8. Asegurar la intervención previa del área jurídica competente en la tramitación de los convenios celebrados con las cooperativas, e incorporar a cada expediente la constancia documental del control de legalidad realizado, con anterioridad a la suscripción del instrumento y a su posterior registro.

Recomendación N° 9. Adoptar un modelo único de convenio y de Anexo I que asegure la comparabilidad y la trazabilidad de la información, incorporando la delimitación territorial específica del área de prestación —expresada en metros lineales o por identificación de calles— y la definición clara y completa de las condiciones y modalidades de pago aplicables. Asimismo, establecer una instancia formal de revisión y validación de los instrumentos contractuales y de sus anexos con anterioridad a su suscripción.

Recomendación N° 10. Establecer y documentar una metodología objetiva, uniforme y verificable para la determinación de los montos de los convenios celebrados con las cooperativas, que contemple las características de las prestaciones, la cantidad y el perfil del personal afectado, la superficie de cobertura, la carga horaria, los insumos, el equipamiento, la complejidad de las tareas y demás variables relevantes. Incorporar a cada expediente los

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

antecedentes técnicos, presupuestos, cálculos y fundamentos utilizados, de modo que resulte posible reconstruir y verificar la razonabilidad de los montos asignados.

Recomendación N° 11. Implementar, como control complementario de la metodología cuya adopción se recomienda precedentemente, un análisis comparativo de razonabilidad previo a la aprobación de cada convenio, que confronte los indicadores unitarios de la prestación —costo mensual por trabajador, costo por metro cuadrado de cobertura y dotación asignada— con los correspondientes al resto de las cooperativas del mismo período, exigiendo informe técnico fundado cuando se verifiquen desvíos significativos respecto de los valores de referencia. Asimismo, revisar los desvíos ya detectados y dejar constancia documental de las razones que los justifican o de las medidas adoptadas.

Recomendación N° 12 Se recomienda implementar un sistema de registración y seguimiento que permita relevar no sólo las consultas y derivaciones iniciales, sino también los resultados alcanzados por las personas asistidas por el CeDEL. El sistema deberá permitir identificar, como mínimo, las inscripciones efectivas, la asistencia, la permanencia, la finalización de las capacitaciones, la graduación, las intermediaciones laborales y las contrataciones obtenidas, posibilitando el cálculo de los indicadores previstos en el Manual de Procedimientos y la evaluación de los resultados del dispositivo.

Recomendación N° 13. Establecer controles obligatorios de integridad, completitud, consistencia y validación de la información registrada por el CeDEL, especialmente respecto de la situación laboral de las personas asistidas. A tal fin, definir campos de carga obligatoria, responsables de la registración, instancias de revisión y mecanismos de corrección de errores u omisiones, de modo que la información resulte confiable y utilizable para la evaluación de los servicios prestados.

Recomendación N° 14. Definir criterios claros, uniformes y mutuamente excluyentes para la clasificación de las actividades correspondientes a los servicios de Formación y de Integración Laboral. Asimismo, adecuar la estructura de la base de datos, capacitar al personal responsable de la carga y efectuar controles periódicos de consistencia, a fin de evitar duplicaciones, errores de clasificación y distorsiones en la información estadística que sustenta la planificación de la oferta.

Recomendación N° 15. Arbitrar las acciones necesarias para implementar una herramienta institucional destinada a la registración y gestión de la información del CeDEL, que garantice controles de acceso, autenticación de usuarios, trazabilidad de las modificaciones, resguardo, recuperación, integridad y disponibilidad de los datos. Hasta tanto se implemente la solución definitiva,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

establecer medidas compensatorias de control sobre las planillas en uso, incluyendo perfiles de acceso restringidos, copias de seguridad periódicas, registro de modificaciones, controles de calidad y responsables formalmente designados.

Recomendación N° 16. Extender la intervención previa y documentada del área jurídica competente a la totalidad de los convenios y acuerdos celebrados en el marco de la Articulación Público-Privada, tanto con erogación económica como sin ella, requiriendo el correspondiente dictamen legal con anterioridad a su suscripción. La existencia de informes técnicos de conveniencia y la posterior intervención de la Escribanía General en el registro de los instrumentos no sustituyen dicho control de legalidad.

Recomendación N° 17. Establecer un régimen de seguimiento para los convenios sin erogación económica que exija, con carácter previo a su suscripción, la definición de indicadores de gestión —tasa de inscripción, nivel de asistencia, tasa de egreso e índice de deserción—, el registro de la matrícula inicial y la presentación de un informe final de impacto respaldado por dichos indicadores, previendo las consecuencias aplicables ante su incumplimiento, de modo de garantizar la medición efectiva de los objetivos comprometidos.

7. Conclusión

De los procedimientos de auditoría realizados sobre la gestión de la Unidad Ejecutora N.º 489 – UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica —actual Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica— sobre los Programas Presupuestarios N.º 26 y N.º 72 correspondientes al ejercicio 2025, se concluye que la gestión desarrollada presenta debilidades significativas en el diseño y funcionamiento de su sistema de control interno, las cuales impactan sobre la planificación, la ejecución, el seguimiento y la documentación de las actividades auditadas.

En cuanto al diseño institucional y al marco normativo aplicable, se verificó la ausencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados y adecuadamente estructurados para las tres actividades examinadas, circunstancia que limita la estandarización de los procesos, la definición de responsabilidades, la trazabilidad de las actuaciones y el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y control, y deja sin regulación formal procesos sustantivos tales como el seguimiento de alianzas, la articulación con terceros y la comercialización de materiales reciclables.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En materia presupuestaria, la ausencia de metas físicas asociadas a prestaciones susceptibles de medición impide vincular el crédito devengado con la producción efectivamente alcanzada y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos. A su vez, se verificaron convenios en los que los importes devengados superaron los montos contractualmente convenidos, lo que evidencia deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución de los convenios y afecta la consistencia entre la documentación contractual y los registros presupuestarios.

Respecto de los convenios celebrados con las cooperativas, se identificaron incumplimientos de requisitos documentales previstos por la normativa vigente —entre ellos la falta de acreditación de la apertura de cuenta bancaria exigida, la ausencia del Libro con listado actualizado de asociados y la falta de constitución del seguro de caución—, la falta de evidencia de la intervención del área legal, deficiencias en la acreditación de la idoneidad del personal afectado, inconsistencias y omisiones en las cláusulas contractuales y debilidades en los mecanismos de supervisión, certificación y respaldo documental de las prestaciones y de los pagos efectuados.

En materia de eficiencia y economía en la aplicación de los recursos, se concluye que los montos convenidos no responden a una metodología documentada que permita reconstruir los criterios empleados para su determinación, ni guardan correlación verificable con las variables operativas relevadas. En particular, se verificaron diferencias significativas en el costo por trabajador entre cooperativas que prestaron servicios sobre superficies de cobertura equivalentes, sin que obren antecedentes técnicos que justifiquen su magnitud. Lo expuesto impide acreditar la razonabilidad de los montos asignados y la adecuada relación entre los recursos comprometidos y las prestaciones efectivamente contratadas.

Asimismo, en relación con las actividades desarrolladas por el Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral (CeDEL) y el área de Articulación Público-Privada (APP), se constataron debilidades en la calidad, integridad y confiabilidad de la información registrada —en particular, la falta de datos sobre la situación laboral de las personas asistidas en la mayor parte de los registros—, la ausencia de indicadores que permitan medir la inscripción efectiva, la graduación o la contratación, la utilización de herramientas de registración ajenas a los sistemas institucionales que no garantizan adecuados controles, la falta de evidencia del control de legalidad previo a la suscripción de los convenios y la ausencia de informes finales de impacto y de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados comprometidos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En consecuencia, y en relación con el objetivo general de la presente auditoría, no resulta posible acreditar en qué medida las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2025 contribuyeron al proceso de integración socioeconómica y ambiental del Barrio Padre Carlos Mugica. La ausencia de metas físicas, de indicadores de resultado y de información completa sobre inscripción, permanencia y egreso impide determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos por la Ley N° 6.129 y evaluar los resultados obtenidos con los recursos aplicados. Cabe precisar que dicha imposibilidad obedece a las deficiencias verificadas en los sistemas de registro, medición y evaluación del propio organismo auditado.

Por último, la implementación de las recomendaciones formuladas en el presente informe por parte del organismo auditado contribuirá al fortalecimiento de su sistema de control interno, la transparencia de la gestión, la trazabilidad de las actuaciones y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo I. Universo Cooperativas Saneamiento.

Nº	Nombre COOPERATIVA	Total Convenio	Total Adendas	Total Gral (Conv. + Adendas hasta Dic 2025)
1	EST Esperanza, Sueño y Trabajo	\$ 177.958.635,00	\$ 15.264.352,50	\$ 193.222.987,50
2	26 de AGOSTO	\$ 191.665.620,00		\$ 191.665.620,00
3	7 DE ENERO	\$ 190.925.860,00		\$ 190.925.860,00
4	M&M	\$ 146.483.450,00		\$ 146.483.450,00
5	NUEVO COMIENZO	\$ 144.157.370,00		\$ 144.157.370,00
6	LA FLOR del INCA de SAN MARTIN	\$ 135.235.106,00		\$ 135.235.106,00
7	DMG Don Martín Güemes	\$ 131.767.400,00		\$ 131.767.400,00
8	EL PROGRESO	\$ 130.000.000,00		\$ 130.000.000,00
9	EL CEFERINO	\$ 106.608.780,00	\$ 10.400.000,00	\$ 117.008.780,00
10	Nueva Retiro	\$ 100.559.073,00	\$ 10.420.296,00	\$ 110.979.369,00
11	SAN MARTIN	\$ 95.041.206,00	\$ 5.000.000,00	\$ 100.041.206,00
12	BPCM	\$ 78.030.196,00	\$ 17.957.010,00	\$ 95.987.206,00
13	10 DE DICIEMBRE	\$ 95.000.000,00		\$ 95.000.000,00
14	EL PORVENIR	\$ 92.153.745,00		\$ 92.153.745,00
15	LA UNION CHACHA	\$ 79.753.763,00		\$ 79.753.763,00
16	BANDERAS UNIDAS	\$ 61.870.686,00	\$ 6.315.000,00	\$ 68.185.686,00
17	VOLUNTAD, UNION y SOLIDARIDAD	\$ 58.948.424,00		\$ 58.948.424,00
18	24 de marzo	\$ 43.034.254,00	\$ 6.924.403,00	\$ 49.958.657,00
19	LA ALIANZA	\$ 48.545.812,00		\$ 48.545.812,00
20	INMIGRANTES	\$ 38.143.241,00		\$ 38.143.241,00
21	CRISTO OBRERO	\$ 31.568.558,00		\$ 31.568.558,00
22	FUERZA JOVEN	\$ 17.337.768,00		\$ 17.337.768,00
23	CUP Construyendo un porvenir	\$ 15.454.814,00		\$ 15.454.814,00
24	MARIANO MORENO	\$ 11.209.336,00	\$ 1.400.000,00	\$ 12.609.336,00
25	CARLOS ALMIRON	\$ 11.209.336,00		\$ 11.209.336,00
26	10 DE OCTUBRE	\$ 4.443.248,00	\$ 3.887.842,00	\$ 8.331.090,00
27	LEVANTANDO PAREDES	\$ 3.932.436,00		\$ 3.932.436,00
28	DE LOS PRINCIPIOS DE RETIRO	\$ 2.443.786,00		\$ 2.443.786,00
TOTALES		\$ 2.243.481.903,00	\$ 77.568.903,50	\$ 2.321.050.806,50

Fuente: elaboración propia según la información remitida por el auditado mediante IF-2026-10287883-GCABA-DGATBPCM.

Anexo II –DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2025.

Jurisdicción/Entidad: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Programa N°: 26.UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica

Unidad responsable: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica.

Descripción:

- Actuar como organismo executor del contrato de Préstamo BIRF 8706-AR-BANCO MUNDIAL, "Proyecto Integración Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y autoridad de aplicación de la Ley N°6.129/18.
- Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro-Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre el Barrio "Padre Carlos Mugica", la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, planificar e implementar estrategias planes, políticas y proyectos de integración socioeconómica y urbana del Barrio "Padre Carlos Mugica" y sus vecinas/os y definir la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el marco del plan de urbanización y la normativa existente.
- Planificar y articular la implementación de proyectos, programas y acciones con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o nacionales, tendientes a mejorar la calidad del hábitat en el Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización del Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Diseñar y coordinar los procesos de reasentamiento que se efectúen en el Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Planificar, elaborar, contratar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todos los procesos de selección y contratación de los proyectos de obras, bienes, servicios y consultorías, así como las asesorías especializadas en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica".
- Verificar que los presupuestos anuales incluyan los recursos necesarios de aporte local requeridos para ejecutar los proyectos. Administrar los recursos para

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

la ejecución de los Proyectos desarrollados en el ámbito del Barrio "Padre Carlos Mugica"

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO III – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Programa 26 – Actividad 11.000.

Tipo Norma Aprob	Fecha	Nº Norma Aprob	Desc Norma Aprob	MP	Jur	UE	Prog	Act	Inciso	Prin	Par	Importe +	Importe -
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	1	1	1		\$ 32.375.898,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	1	1	4		\$ 2.697.991,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	1	1	6		\$ 6.545.759,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	1	1	7		\$ 807.357,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	1	5	1		\$ 615.634,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	2	2	2		\$ 439.960.406,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	12/2/2025	21	SSHA	88	45	489	26	11000	5	1	8		\$ 3.579.498.654,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/3/2025	55	SSHA	1186	45	489	26	11000	1	1	1	\$ 1.293.341,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/3/2025	55	SSHA	1186	45	489	26	11000	1	1	4	\$ 107.779,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/3/2025	55	SSHA	1186	45	489	26	11000	1	1	6	\$ 261.393,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/3/2025	55	SSHA	1186	45	489	26	11000	1	1	7	\$ 30.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/3/2025	55	SSHA	1186	45	489	26	11000	1	5	1	\$ 25.215,00	
												\$ 1.717.728,00	\$ 4.062.501.699,00

Programa 72 – Actividad 11.000.

Tipo Norma Aprob	Fecha	Nº Norma	Desc Norma Aprob	NºMP	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Prin	Par	Importe +	Importe -
22-DISPOSICION	7/7/2025	139	DGTALMDHYHGC	4690	45	1028	72	11000	2	5	8		\$ 8.019.000,00
22-DISPOSICION	7/7/2025	139	DGTALMDHYHGC	4690	45	1028	72	11000	2	9	2	\$ 319.000,00	
22-DISPOSICION	7/7/2025	139	DGTALMDHYHGC	4690	45	1028	72	11000	3	5	1	\$ 4.500.000,00	
22-DISPOSICION	7/7/2025	139	DGTALMDHYHGC	4690	45	1028	72	11000	3	9	2	\$ 3.200.000,00	
22-DISPOSICION	8/5/2025	84	DGTALMDHYHGC	2613	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 120.000.000,00
22-DISPOSICION	8/5/2025	84	DGTALMDHYHGC	2613	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 120.000.000,00	
22-DISPOSICION	8/10/2025	233	DGTALMDHYHGC	6781	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 62.000.000,00
22-DISPOSICION	8/10/2025	233	DGTALMDHYHGC	6781	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 62.000.000,00	
22-DISPOSICION	9/12/2025	289	DGTALMDHYHGC	8449	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 85.000.000,00
22-DISPOSICION	9/12/2025	289	DGTALMDHYHGC	8449	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 85.000.000,00	
22-DISPOSICION	12/11/2025	264	DGTALMDHYHGC	8028	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 44.500.000,00
22-DISPOSICION	12/11/2025	264	DGTALMDHYHGC	8028	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 44.500.000,00	
22-DISPOSICION	13/3/2025	31	DGTALMDHYHGC	699	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 100.000.000,00
22-DISPOSICION	13/3/2025	31	DGTALMDHYHGC	699	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 100.000.000,00	
22-DISPOSICION	15/12/2025	295	DGTALMDHYHGC	8687	45	1028	72	11000	2	5	8		\$ 3.500.000,00
22-DISPOSICION	16/12/2025	297	DGTALMDHYHGC	8706	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 679.000,00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

22-DISPOSICION	18/8/2025	185	DGTALMDHYHGC	5233	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 9.755.879,00
22-DISPOSICION	18/8/2025	185	DGTALMDHYHGC	5233	45	1028	72	11000	2	5	8	\$ 9.755.879,00	
22-DISPOSICION	26/6/2025	129	DGTALMDHYHGC	3675	45	1028	72	11000	2	2	2		\$ 27.664.045,00
22-DISPOSICION	26/6/2025	129	DGTALMDHYHGC	3675	45	1028	72	11000	2	5	8		\$ 37.835.955,00
22-DISPOSICION	26/6/2025	129	DGTALMDHYHGC	3675	45	1028	72	11000	2	9	1	\$ 72.500.000,00	
22-DISPOSICION	26/6/2025	129	DGTALMDHYHGC	3675	45	1028	72	11000	3	5	1		\$ 7.000.000,00
22-DISPOSICION	28/4/2025	75	DGTALMDHYHGC	2497	45	1028	72	11000	5	1	8		\$ 45.558.658,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	14/8/2025	135	SSHA	5309	45	1028	72	11000	5	1	8		\$ 100.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	21/3/2025	53	SSHA	792	45	1028	72	11000	1	1	1	\$ 28.366.542,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	21/3/2025	53	SSHA	792	45	1028	72	11000	1	1	4	\$ 2.697.991,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	21/3/2025	53	SSHA	792	45	1028	72	11000	1	1	6	\$ 5.798.031,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	21/3/2025	53	SSHA	792	45	1028	72	11000	1	1	7	\$ 717.357,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	21/3/2025	53	SSHA	792	45	1028	72	11000	1	5	1	\$ 531.632,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/2/2025	30	SSHA	449	45	1028	72	11000	2	2	2	\$ 439.960.406,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/2/2025	30	SSHA	449	45	1028	72	11000	3	5	1	\$ 7.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/2/2025	30	SSHA	449	45	1028	72	11000	5	1	8	\$3.579.498.654,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	3870	45	1028	72	11000	1	1	1		\$ 17.013.598,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	3870	45	1028	72	11000	1	1	4		\$ 1.341.115,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	3870	45	1028	72	11000	1	1	6		\$ 3.429.760,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	3870	45	1028	72	11000	1	1	7		\$ 477.357,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	3870	45	1028	72	11000	1	5	1		\$ 276.162,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	25/6/2025	100	SSHA	4345	45	1028	72	11000	2	9	1		\$ 3.346.385,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/9/2025	161	SSHA	5839	45	1028	72	11000	2	2	2	\$ 242.767.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/9/2025	161	SSHA	5839	45	1028	72	11000	5	1	8		\$ 353.377.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2025	211	SSHA	9183	45	1028	72	11000	1	1	1	\$ 10.003.382,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2025	211	SSHA	9183	45	1028	72	11000	1	1	4	\$ 1.694.122,00	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2025	211	SSHA	9183	45	1028	72	11000	1	1	6	\$ 2.179.705,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2025	211	SSHA	9183	45	1028	72	11000	1	1	7	\$ 180.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/12/2025	211	SSHA	9183	45	1028	72	11000	1	5	1	\$ 234.121,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/11/2025	191	SSHA	8335	45	1028	72	11000	5	1	8		\$ 13.712.044,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/11/2025	191	SSHA	8337	45	1028	72	11000	2	2	2	\$ 141.576.390,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/11/2025	191	SSHA	8337	45	1028	72	11000	5	1	8		\$ 141.576.390,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6084	45	1028	72	11000	1	1	1	\$ 9.414.252,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6084	45	1028	72	11000	1	1	6	\$ 1.754.388,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6084	45	1028	72	11000	1	1	7	\$ 180.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6084	45	1028	72	11000	1	5	1	\$ 189.742,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6229	45	1028	72	11000	2	5	8		\$ 278.048,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6229	45	1028	72	11000	2	9	1	\$ 3.101.913,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/9/2025	162	SSHA	6229	45	1028	72	11000	2	9	2		\$ 645,00
												\$4.979.620.507,00	\$ 1.186.341.041,00
												Diferencia	\$ 3.793.279.466,00

Anexo IV: Control de los convenios suscriptos con cooperativas:

Análisis de convenios de la muestra												
Nombre de la organización	CONVENIO ORIGINAL				ADENDAS			NÓMINA PERSONAL			Observaciones	
	Meses del convenio	Monto total	Monto mensual	Mes de pago	Adenda total	Adenda mensual	Especif. de zona	Personal afectado				
Esperanza, sueño y trabajo (EsyT)	Enero a abril	\$67.920.696	\$ 16.980.174	enero	no aplica	no aplica	si	enero a abril	mayo a agosto	sep a dic	3. Cambio en la cantidad de personal que necesitan.	1. Adenda:se fundamente en la necesidad de reforzar la plantilla de op. para los meses de junio, julio y agosto debido a la acumulación de res.en dicha zona. Ver en los exp de pago. 2. Tmb chequear la cantidad de personal asignado a c/mes, y que esto refleje una disminución en la nómina presentada.
			\$ 16.980.174	febrero				20 recolec.	20 recolec.	21 recolec.		
			\$ 16.980.174	marzo				14 barrido	14 barrido	15 barrido		
			\$ 16.980.174	abril				2 pers. planta	2 pers.planta	2 pers.planta		
	Mayo a agosto	\$57.605.435	\$ 23.446.817	mayo	\$15.264.352,50		si	2 feria	2 feria	2 feria		
			\$ 11.386.206	junio	junio	\$5.088.117,50		1 adm	1 adm.	40 total		
			\$11.386.206	julio	julio	\$5.088.117,50		2 manten.	2 manten.			
			\$11.386.206	agosto	agosto	\$5.088.117,50		41 total	41 total			
	Septiembre a diciembre	\$52.432.504	\$ 11.108.126	septiembre	no aplica	no aplica	Si					
			\$11.108.126	octubre								
			\$ 19.108.126	noviembre								
			\$ 11.108.126	diciembre								
26 de Agosto	Febrero a mayo	\$60.150.200	\$15.037.550	febrero	no aplica	no aplica	No especifica	febrero a mayo	junio a septiembre	octubre a enero	1. En uno de los convenios firmados no especifica en el convenio la zona en donde deben realizar la limpieza. (poner las consecuencias de esto)	1. cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida
			\$ 15.037.550	marzo				8 recolectores	8 recolectores	8 recolectores		
			\$ 15.037.550	abril				12 barrido	12 barrido	12 barrido		
			\$ 15.037.550	mayo				2 planta	2 planta	2 planta		
	Junio a septiembre	\$72.180.240	\$18.045.060	junio	no aplica	no aplica	Si	2 adm.	2 adm.	2 adm.		
			\$ 18.045.060	julio				2 mantenimiento	2 mant.	2 mant		
			\$ 18.045.060	agosto				26 total	26 total	26 total		
			\$ 18.045.060	septiembre								

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Octubre a enero	\$77.380.240	\$ 18.045.060	octubre	no aplica	no aplica	si					
			\$ 23.245.060	noviembre								
			\$ 18.045.060	diciembre								
			\$ 18.045.060	enero								
7 de enero	Febrero a mayo	\$60.040.600	\$ 15.010.150	febrero	no aplica	no aplica	No especifica	febrero a mayo	junio a septiembre	octubre a enero	1. En uno de los convenios firmados no especifica en el convenio la zona en donde deben realizar la limpieza. (poner las consecuencias de esto)	1. cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida
			\$ 15.010.150	marzo				10 reco.	10 reco.	10 reco.		
			\$ 15.010.150	abril				10 barrido	10 barrido	10 barrido		
			\$15.010.150	mayo				2 planta	2 planta	2 planta		
	Junio a septiembre	\$72.048.720	\$18.012.180	junio	no aplica	no aplica	Si	2 adm.	2 adm.	2 adm.		
			\$18.012.180	julio				24 total	24 total	24 total		
			\$ 18.012.180	agosto								
			\$ 18.012.180	septiembre								
	Octubre a enero 2026	\$76.848.720	\$ 18.012.180	octubre	no aplica	no aplica	Si					
			\$22.812.180	noviembre								
			\$ 18.012.180	diciembre								
			\$ 18.012.180	enero								
MYM	Enero a abril	\$41.534.874	\$ 10.383.719	enero	no aplica	no aplica	Si	enero a abril	mayo a agosto	septiembre a diciembre	3. Cambio en la cantidad de personal que necesitan.	1. Cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida. Y debería estar presente una modificación en la nómina.
			\$ 10.383.719	febrero				25 recolectores	24 recol.	24 recol.		
			\$10.383.719	marzo				17 barrido	18 barrido	16 barrido		
			\$ 10.383.719	abril				1 planta	1 planta	1 planta		
	Mayo a agosto	\$51.205.104	\$ 15.381.276	mayo	no aplica	no aplica	si	43 total	43 total	41 total		
			\$11.941.276	junio								
			\$ 11.941.276	julio								
			\$ 11.941.276	agosto								
		\$53.743.472	\$ 11.385.868	septiembre	no aplica	no aplica	si					

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	Septiembre a diciembre		\$ 11.385.868	octubre								
			\$ 19.585.868	noviembre								
			\$11.385.868	diciembre								
Nuevo comienzo	Enero a marzo	\$30.857.836	\$ 10.285.945	enero	no aplica	no aplica	No especifica	enero a marzo	abril a agosto	septiembre a diciembre	1. en ninguno de los convenios firmados se especifica que zona tienen que recorrer	1. cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida
			\$ 10.285.945	febrero				20 personas	20 personas	20 personas		
			\$ 10.285.945	marzo				5 admi.	5 admi.	5 adm.		
	Abril a agosto	\$60.984.187	\$ 10.285.945	abril	no aplica	no aplica	No especifica	25 total	25 total	25 total		
			\$14.054.561	mayo								
			\$ 12.214.561	junio								
			\$ 12.214.561	Julio								
	Septiembre a diciembre	\$52.315.348	\$ 11.828.837	septiembre	no aplica	no aplica	No especifica					
			\$11.828.837	octubre								
			\$ 16.828.837	noviembre								
			\$ 11.828.837	diciembre								
	Flor del Inca	Enero a abril	\$37.671.244	\$ 9.417.811	enero	no aplica	no aplica	si	enero a abril	mayo a agosto	septiembre a diciembre	
\$ 9.417.811				febrero	23 recolectores				22 recole.	22 recole.		
\$ 9.417.811				marzo	14 barrido				15 barrido	15 barrido		
\$ 9.417.811				abril	2 planta				2 planta	2 planta		
Mayo a agosto		\$46.441.930	\$ 13.950.483	mayo	no aplica	no aplica	si	39 total	39 total	39 total		
			\$ 10.830.483	junio								
			\$ 10.830.483	julio								
			\$ 10.830.483	agosto								
Septiembre a diciembre		\$51.121.932	\$ 10.830.483	septiembre	no aplica	no aplica	si					
			\$ 10.830.483	octubre								

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

			\$ 18.630.483	noviembre								
			\$ 10.830.483	diciembre								
DMG	Enero a abril	\$36.705.272	\$ 9.176.318	enero	no aplica	no aplica	si	enero a abril	mayo a agosto	septiembre a diciembre		1. cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida
			\$ 9.176.318	febrero				22 recolectores	22 recol.	22 recol.		
			\$ 9.176.318	marzo				14 barrido	14 barrido	14 barrido		
			\$ 9.176.318	abril				2 planta	2 planta	2 planta		
	Mayo a agosto	\$45.251.064	\$ 13.592.766	mayo	no aplica	no aplica	si	38 total	38 total	38 total		
			\$ 10.552.766	junio								
			\$ 10.552.766	julio								
			\$ 10.552.766	agosto								
	Septiembre a diciembre	\$49.811.064	\$ 10.552.766	septiembre	no aplica	no aplica	si					
			\$ 10.552.766	octubre								
			\$ 18.152.766	noviembre								
			\$ 10.552.766	diciembre								
El Progreso	Septiembre a diciembre	\$130.000.000	\$ 32.500.000	septiembre	no aplica	no aplica	si			septiembre a diciembre		1. Cruzar cantidad de personas con nomina presentada y que coincida
			\$32.500.000	octubre						15 recol.		
			\$ 32.500.000	noviembre						15 barrido		
			\$32.500.000	diciembre						30 total		
El Ceferino	Enero a abril	\$30.639.520	\$ 7.659.880	enero	no aplica	no aplica	si	enero a abril	mayo a agosto	septiembre a diciembre	2.Desembolso por el mes de enero y no acarar que tmb es de todos los meses que siguen / 3. Cambio en la cant. de personal neces.	1. Adenda: para reforzar la cant de op.para nov, y dic.por acumulacion de residuos..Chequear en los exp de pago. 2. Chequear la cantidad de personal asignado a c/mes,que refleje una disminuci3n en la n3mina
			\$ 7.659.880	febrero				15 recolectores	15 recole	13 recolec		
			\$ 7.659.880	marzo				7 barrido	7 barrido	7 barrido		
			\$ 7.659.880	abril				1 planta	1 planta	1 planta		
	Mayo a agosto	\$37.555.448	\$ 11.128.862	mayo	no aplica	no aplica	si	1 administrativo	1 administr	1 admini		
			\$ 8.808.862	junio				24 total	24 total	22 total		
			\$ 8.808.862	julio								
			\$ 8.808.862	agosto								

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	Septiembre a diciembre	\$38.413.812	\$ 8.253.453	septiembre	si aplica	si aplica	si			
			\$ 8.253.453	octubre	\$10.400.000,00					
			\$ 13.653.453	noviembre	noviembre	\$5.200.000,00				
			\$ 8.253.453	diciembre	diciembre	\$5.200.000,00				

Anexo V: Control de carpetas de pago – Inciso 5:

N°	Nombre de la ONG	N° LEGAJO PAGO	Mes pago	Monto mensual	Factura	Acto adm	Dev.gasto	C41	Montos cruce
1	Esperanza, sueño y trabajo (ESyT)	LP-2025-15822156	marzo	\$ 16.980.174,00	si	no consta	si	109138/25	\$ 16.980.174,00
		LP-2025-32273126	julio	\$ 11.386.206,00	si	no consta	si	244148/25	\$ 11.386.206,00
		LP-2025-39346696	julio adenda	\$ 5.088.117,50	si	no consta	si	309594/25	\$ 5.088.117,50
		LP-2025-47745029	octubre	\$ 11.108.126,00	si	no consta	si	374491/25	\$ 11.108.126,00
2	26 de agosto	LP-2025-15610906	marzo	\$ 15.037.550,00	si	no consta	si	106945/25	\$ 15.037.550,00
		LP-2025-32252293	julio	\$ 18.045.060,00	si	no consta	si	243530/25	\$ 18.045.060,00
		LP-2025-47718825	octubre	\$ 18.045.060,00	si	no consta	si	374101/25	\$ 18.045.060,00
3	7 de enero	LP-2025-16942331	marzo	\$ 15.010.150,00	si	no consta	si	117397/25	\$ 15.010.150,00
		LP-2025-32268583	julio	\$ 18.012.180,00	si	no consta	si	244126/25	\$ 18.012.180,00
		LP-2025-47753495	octubre	\$ 18.012.180,00	si	no consta	si	374657/25	\$ 18.012.180,00
4	M&M	LP-2025-15620752	marzo	\$ 10.383.718,50	si	no consta	si	108383/25	\$ 10.383.718,50
		LP-2025-32707552	julio	\$ 11.941.276,00	si	no consta	si	249760/25	\$ 11.941.276,00
		LP-2025-49864204	octubre	\$ 11.385.868,00	si	no consta	si	396496/25	\$ 11.385.868,00
5	Nuevo comienzo	LP-2025-15612916	marzo	\$ 10.285.945,00	si	no consta	si	107160/25	\$ 10.285.945,00
		LP-2025-32287202	julio	\$ 12.214.560,50	si	no consta	si	244383/25	\$ 12.214.560,50
		LP-2025-47748073	octubre	\$ 11.828.837,00	si	no consta	si	374555/25	\$ 11.828.837,00
6	Flor del Inca	LP-2025-15795853	marzo	\$ 9.417.811,00	si	no consta	si	108828/25	\$ 9.417.811,00
		LP-2025-32043329	julio	\$ 10.830.482,50	si	no consta	si	240768/25	\$ 10.830.482,50
		LP-2025-48629785	octubre	\$ 10.830.483,00	si	no consta	si	386826/25	\$ 10.830.483,00
7	DMG	LP-2025-14760273	marzo	\$ 9.176.318,00	si	no consta	si	98252/25	\$ 9.176.318,00
		LP-2025-32062319	julio	\$ 10.552.766,00	si	no consta	si	241244/25	\$ 10.552.766,00
		LP-2025-48889158	octubre	\$ 10.552.766,00	si	no consta	si	388904/25	\$ 10.552.766,00
8	El Progreso	LP-2025-01463242	octubre	\$ 32.500.000,00	si	no consta	si	465354/25	\$ 32.500.000,00
9	El Ceferino	LP-2025-15611948	marzo	\$ 7.659.880,00	si	no consta	si	106964/25	\$ 7.659.880,00
		LP-2025-32272054	julio	\$ 8.808.862,00	si	no consta	si	244146/25	\$ 8.808.862,00
		LP-2025-47597922	octubre	\$ 8.253.453,00	si	no consta	si	374043/25	\$ 8.253.453,00

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo VI: Modelo de planilla de presentismo presentada por la cooperativa Don Martín de Güemes.

Nombre y apellido		S 1	L 3	M 4	M 5	J 6	V 7	S 8	L 10	M 11	M 12	J 13	V 14	S 15	L 17	M 18	M 19	J 20	V 21	S 22	L 24	M 25	M 26	J 27	V 28
Saul Florentin		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Sonia Mancilla		p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Andrea Martínez		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Nemesio Flores		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Simonea Ensinas		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Gustavo Rojas		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Esteban Sanchez		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Martin		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Cristian Martinez		p	p	p	p	A	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Gianella Maldano		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Damian Lagos		p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Carlos Benitez		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Nora Osinaga		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p
Marcelo Maldano		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Silvana		p	p	A	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p	p	p
Juan C. Delgado		p	p	p	p	P	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Patricia Delgado		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Bias Pantoja		p	p	p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Ricardo Sanchez		p	p	A	p	p	p	p	P	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p
Carlos Lagos		p	p	p	p	p	p	p	p	P	A	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Carolina Abregu		p	p	p	P	p	p	p	p	P	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p
Jorge Emanuel		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Mariel		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p
Natalia M.		p	p	p	p	p	p	p	p	P	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Nahuel Lagos		p	p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Gabriel Peralta		p	p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Marta		p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Vanessa		p	p	p	p	p	A	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Jose Luis		p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Isabel		A	p	p	p	p	p	p	P	P	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p	p	p	p	p
Marta Azua		p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Cristian villafañe		p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Patricia Garcete		p	p	p	p	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	A	p	p
Eva Baez		p	p	A	P	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Alexia		p	p	p	P	P	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Sara Lagos		p	p	p	P	p	p	p	P	p	p	A	p	p	p	p	A	p	p	p	p	p	p	p	p
Trinidad Sanchez		p	p	p	P	p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Ricardo Duran		p	p	p	P	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p

Fuente: información que surge de los expedientes de pago – Don Martín de Guemes.